

Montevideo, Lunes 21 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19381

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 787/974. — Se deja sin efecto el destino fijado a una funcionaria de la ex Junta Departamental de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 120|974 de 14 de febrero de 1974.

Resultando: I) Que por dicho decreto se destinó a prestar servicios "en comisión" en el Consejo del Niño a la señora Helen Gorfain de Acosta, funcionaria de la ex Junta Departamental de Montevideo;

II) Que la Intendencia Municipal de Montevideo solicita que se excluya de la nómina de personal a redistribuir a la funcionaria mencionada.

Considerando: I) Los fundamentos expuestos por el Consejo del Niño, en cuanto a que el referido Organismo "no cuenta con servicios para que dicha persona pueda desempeñar las tareas que le han sido asignadas";

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil aconseja dejar sin efecto el destino fijado a la referida funcionaria.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973; el decreto 120|974 de 14 de febrero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjese sin efecto el destino fijado a la funcionaria de la ex Junta Departamental de Montevideo, señora Helen Gorfain de Acosta en el Consejo del Niño, dispuesto por el decreto 120|974 de 14 de febrero de 1974.

Art. 2.o La funcionaria mencionada en el artículo anterior inmediatamente de notificada del presente decreto por parte del Consejo del Niño, deberá reintegrarse a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — FEDERICO SONEIRA.**

2

Decreto 788/974. — Se extiende el plazo para abonar el complemento del Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de acordar una extensión del plazo para abonar el aumento del Impuesto Sustitutivo del de Herencias dispuesto por la ley 14.189 del 30 de abril de 1974.

Considerando: que la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974 fijó la fecha del aumento del impuesto citado para los sujetos pasivos con balance al 30 de abril de 1974.

Atento: a lo dispuesto por las disposiciones arriba citadas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los sujetos pasivos del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, con balance al 30 de abril de 1974, dispondrán de plazo hasta el 31 de octubre de 1974 para abonar, sin recargos, el complemento de impuesto del 2 o|oo (dos por mil).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

3

Decreto 789/974. — Se reglamentan disposiciones de la ley 14.252, referente a la forma en que los contribuyentes deben liquidar el Impuesto del Valor Agregado a los combustibles y derivados del petróleo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 363 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Considerando: que la inclusión dispuesta por el artículo 363 de la ley precitada del impuesto al Valor Agregado determina que la tributación sobre los combustibles y derivados del petróleo se rige por lo establecido por el artículo 362 del referido texto legal.

Que ello trae aparejado determinar la fecha en que entran en vigencia las normas citadas y la forma en que los contribuyentes deben liquidar los respectivos tributos.

Atento: a lo establecido por el artículo 168, inciso 4.o de la Constitución de la República por el que compete al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación pertinente para la debida aplicación de las normas citadas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Lo dispuesto en los artículos 362 al 367 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, entra en vigencia a partir del día 9 de setiembre de 1974.

Art. 2.o La vigencia de las normas legales y reglamentarias establecidas en relación a los impuestos al Valor Agregado y a los combustibles y derivados del petróleo anteriores a la sanción de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, se aplicarán hasta el día 8 de setiembre de 1974 inclusive.

Art. 3.o A partir del día 9 de setiembre de 1974, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado no podrán deducir el correspondiente a las compras de combustibles y derivados del petróleo de acuerdo con el listado establecido por la resolución 191 del 26 de julio de 1974.

Art. 4.o (Transitorio). — Los créditos y débitos que puedan resultar de la aplicación de las normas precedentes, serán liquidados por los contribuyentes en la forma que convenga con la Administración Fiscal, por intermedio de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos u Oficina de Impuesto a la Renta en su caso.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

4

Decreto 790/974. — Se fijan normas para la liquidación del Impuesto Sustitutivo del de Herencias que grava a las cuentas bancarias con denominación impersonal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de fijar normas para la liquidación del último ejercicio del impuesto a las cuentas bancarias con denominación impersonal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 317 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Impuesto Sustitutivo del de Herencias que grava a las cuentas bancarias con denominación impersonal será liquidado hasta el 8 de setiembre de 1974.

La tasa del impuesto será del 1 o|o (uno por ciento) hasta el 31 de marzo de 1974, y del 12 o|oo (doce por mil) a partir del 30 de abril ppdo.

A los efectos de la aplicación de los incisos precedentes, se determinará el monto imponible por cada período gravado.

Art. 2.o Mantiénense los plazos de presentación de la declaración jurada y pago del impuesto establecido por el decreto 89 del 1.o de febrero de 1968.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

5

Decreto 791|974. — Se reduce la tasa del Tributo de Sellos y se fijan las del Valor Agregado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 326 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Redúcese la tasa del Tributo de Sellos que continúa transitoriamente vigente, de acuerdo al artículo 261 del Texto Ordenado, del 10 o|oo al 5 o|oo a partir del 1.o de noviembre de 1974.

Art. 2.o Fíjanse las tasas de Valor Agregado en un 18 por ciento la básica y un 6 o|o la mínima, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior.

Las cuotas que se pagan a cuenta del citado tributo serán incrementadas en el 30 o|o desde el 1.o de noviembre de 1974 y hasta el cierre del semestre en curso a esa fecha. Vencido dicho semestre, para determinar las cuotas se aplicarán las tasas que se fijan en este decreto a los montos imponibles declarados, sin perjuicio del aumento del 30 o|o a que se refiere el artículo 42 del decreto 39|973 de 16 de enero de 1973 y modificativo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

6

Decreto 792|974. — Se establecen disposiciones referentes a cancelaciones o nacionalizaciones que se operen para la importación en admisión temporaria de bulbos y tubos de imagen destinados a la exportación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 511 del Texto —Ordenado— ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Resultando: que las Empresas que importan en admisión temporaria tubos de imagen de televisión, bulbos de vidrios y|o sus partes para la fabricación de los mismos, deben establecer los porcentajes de roturas a los efectos de la justificación de las disminuciones que se operen en las reexportaciones respectivas.

Considerando: que el decreto 625|973 de 2 de agosto de 1973, establece que las empresas que realicen operaciones en admisión temporaria de los bienes a que se refiere el resultando anterior podrán sustituir la consignación del impuesto por garantía real, personal o bancaria.

Que las admisiones temporarias se encuentran controladas por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, servicio técnico que actúa en la órbita del Ministerio de Industria y Energía.

Que a los efectos de hacer efectivo las garantías y las consignaciones que se hubieren operado o de cancelar las mismas en el caso de haberse realizado las reexportaciones de acuerdo a los procedimientos correspondientes o de decretarse la nacionalización de los productos importados en admisión temporaria, la Oficina recaudadora deberá actuar en función de las resoluciones administrativas que se adopten de acuerdo con los contralores que ejerce el Organismo referido precedentemente.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industria y Energía, comunicará a la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, las cancelaciones o nacionalizaciones que se operen de las resoluciones para importación en admisión temporaria que se hayan concedido a las empresas que fabriquen bulbos y tubos de imagen destinados a la exportación.

Art. 2.o La Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, de acuerdo con las resoluciones que le sean comunicadas, procederá a cancelar total o parcialmente las garantías otorgadas o liberar total o parcialmente las consignaciones realizadas por las Empresas.

Art. 3.o La Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, con el asesoramiento del Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industria y Energía, determinará una merma por rotura para cada empresa, que podrá ser ajustada al final de cada operación de admisión temporaria, pudiendo tener la misma una variación máxima del diez por ciento (10 o|o) sobre el porcentaje que fijan dichos organismos.

La Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, podrá destinar personal para los fines previstos en el inciso anterior.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 12 del decreto 44|973 de 16 de enero de 1973, con el agregado dado por el artículo 1 del decreto 625|973 de 2 de agosto de 1973, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 12. La consignación del impuesto podrá ser sustituída por un depósito en Valores Públicos de igual importe al del monto del impuesto generado.

Este depósito será constituído a la orden de la Oficina Recaudadora —en el Banco de la República Oriental del Uruguay— previo a la realización del despacho aduanero.

El depósito de garantía será liberado una vez que se acredite la realización de las exportaciones, mediante la exhibición de certificado expedido por el Banco Central del Uruguay o del Banco interviniente en la exportación, donde conste que se ha dado cumplimiento a la respectiva negociación de la divisa según lo prevenido por el decreto 178|972 de 2 de marzo de 1972.

La Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, podrá autorizar a sustituir la consignación del impuesto referenciado, fijando montos de garantías por el mismo importe que el que establezca el Banco de la República Oriental del Uruguay para la admisión temporaria de tubos de imagen, bulbos de vidrios y sus partes de acuerdo con lo que resulta de la aplicación de la circular 73|86 de fecha 28 de noviembre de 1968, reglamentaria del artículo 16 del decreto de 25 de mayo de 1961.

Las garantías podrán ser real, personal o bancaria por el monto establecido por la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos.

En caso de incumplimiento por el exportador las garantías exigidas en lo sucesivo serán del 100 o|o del valor del impuesto".

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

7

Decreto 793/974. — Se fija el gravamen a los combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: lo establecido en el artículo 362 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Considerando: I) Que es conveniente precisar el alcance del gravamen a los combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito;

II) Que el artículo 512 del Texto Ordenado en su redacción dada por el artículo 362 de la ley 14.252 mencionada, establece con carácter general los impuestos que gravan a los combustibles y otros derivados del petróleo;

III) Que el artículo 518 del mismo Texto Ordenado establece específicamente la exoneración de los impuestos mencionados en el considerando anterior, para las líneas aéreas nacionales o internacionales y la aviación civil;

IV) Que la expresión de "5.26 (cinco con veintiseis) adicional" mencionada en el inciso 3.o del artículo 362 de la ley 14.252 se refiere al hecho gravado genérico del impuesto a los combustibles, sin que ello implique la derogación tácita de las exoneraciones citadas en el considerando anterior.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que toda clase de combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito, están gravados exclusivamente con la tasa del 5.26 o|o.

Los combustibles utilizados por los organismos estatales quedan exceptuados de dicho gravamen.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

8

Decreto 794/974. — Se aprueba una reducción de recargos a la importación de determinadas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 12.670 del 17 de diciembre de 1959 por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer recargos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Considerando: 1.o) Que es necesario proceder a una adecuación de los niveles de protección a la industria nacional en función de la orientación económica establecida por el Poder Ejecutivo;

2.o) Que para las nuevas declaraciones de competitivo nacional deben requerirse condiciones acordes con dicha política;

3.o) Que deben respetarse los márgenes de preferencia negociados por el país en función de las disposiciones del Tratado de Montevideo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase con carácter general los recargos de 60 o|o, 90 o|o, 150 o|o, 225 o|o y 300 o|o establecidos para la introducción al país de determinadas mercancías por los de 55 o|o, 75 o|o, 120 o|o, 150 o|o y 200 o|o, respectivamente.

Art. 2.o Modifícase el artículo 3.o del decreto de 17 de febrero de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o Se considerarán competitivos de la industria nacional las mercancías de origen extranjero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que las mercancías de origen nacional reúnan las mismas características y condiciones técnicas o de uso que las de origen extranjero.

B) Que exista producción normal y suficiente entendiendo por tal aquella que siendo habitual y tipificada esté en condiciones de abastecer el 50 o|o o más del consumo nacional.

C) Que la sustitución del producto importado por el nacional, arroje un balance positivo de divisas.

D) Que la utilización de recursos nacionales en relación a las divisas ahorradas no supere límites convenientes.

E) Que la protección efectiva al valor agregado nacional, que resulte de la aplicación del recargo, no supere límites convenientes."

Art. 3.o La Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 elevará a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha del presente decreto, las metodologías y límites a utilizar en la fijación de los recargos de importación de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior.

Art. 4.o La Comisión Asesora mencionada precedentemente dispondrá de 240 días a partir de la fecha del presente decreto, para reconsiderar todas las declaraciones de competitivo nacional a la luz de las nuevas normas establecidas por este decreto.

Art. 5.o Derógase el artículo 10 del decreto de fecha 17 de febrero de 1960.

Art. 6.o La disminución de recargos dispuesta en el artículo 1.o del presente decreto, no se aplicará a mercancías para cuya importación se hubieren otorgado concesiones de conformidad con los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo, que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **JOSE GIL DIAZ.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

9

Decreto. — Se instituye un régimen punitivo por infracción a las Ordenanzas Municipales.

Junta de Vecinos de Canelones.

DECRETO 917

Canelones, 6 de setiembre de 1974.

La Junta de Vecinos en uso de la facultad que determina el artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal, unánimemente (7 votos en 7),

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en general y en particular el régimen punitivo por infracciones a las Ordenanzas Municipales.

Art. 2.o A partir del primer día del mes siguiente, al de promulgación de este decreto, se fijan las siguientes multas a las infracciones que se detallan:

Fecha de la ordenanza: 29|XII|1967

Impuesto a los avisos

Artículo 2.o, Inciso C) Falsa declaración, multa o recargo definitivo, 20 o|o.

Artículo 7.o Inciso 1) Por falta de pago, multa o recargo definitivo, 4 o|o mensual acumulativo.
Inciso 2) Por no denunciar el hecho gravado, multa o recargo definitivo, 50 o|o.

Fecha de la ordenanza: 13|III|1940

Carnet de Salud

Artículo 7.o Por no obtenerlo, multa o recargo definitivo, $ 2.000.
Por arrendar trabajo a personas sin carnet, multa o recargo definitivo, $ 4.000.

Fecha de la ordenanza: 11|VII|1956

Carreras de caballos en sendas o similares

Artículo 3.o Falta de pago del impuesto, multa o recargo definitivo, 4 o|o mensual acumulativo.

Fecha de la ordenanza: 13|VIII|1964

Habilitación de casas de alquiler

Artículo 3.o Omisión de habilitación municipal, multa o recargo definitivo, un mes de alquiler.

Fecha de la ordenanza: 12|III|1925

Permisos de caza

Artículo 7.o Cazar sin permiso, multa o recargo definitivo, $ 10.000.
Artículo 8.o Por cazar en tiempo de veda, multa o recargo definitivo, $ 20.000.

Fecha de la ordenanza: 9|IX|1960

Permisos de autos de alquiler

Artículo 2.o No tener aparato taxímetro reglamentario, multa o recargo definitivo, $ 10.000.
Artículo 3.o Transporte fuera de pasajeros y equipaje sin autorización, multa o recargo definitivo, $ 2.000.
Artículo 21. Falta de desinfección, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 23. Cambio de destino en el servicio, multa o recargo definitivo, $ 10.000.
Artículo 24. Exceso de velocidad, multa o recargo definitivo, $ 5.000.
Artículo 25. Estacionarse "libre" fuera de la parada autorizada, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 26. Por negarse a tomar pasajeros sin causa justificada, multa o recargo definitivo, $ 5.000.
Artículo 27. Circular con bandera alta llevando pasajeros, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 28. Por vestir incorrectamente, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 29. Permitir conducta incorrecta del pasajero, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 32. Infracción a los turnos nocturnos, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 36. Estacionamiento en la parada con bandera baja, multa o recargo definitivo, $ 5.000.
Artículo 37. Estacionamiento en lugares prohibidos para ascenso o descenso de pasajeros, multa o recargo definitivo, $ 3.000.
Artículo 39. Por rotura aparato cobrar más de lo indicado, multa o recargo definitivo, $ 3.000.

Fecha de la ordenanza: 22|XI|1973

Autobuses de turismo

Artículo 15. Negativa con mínimo de 50 o|o de capacidad, multa o recargo definitivo, $ 20.000.
Artículo 16. Demás infracciones no especificadas, multa o recargo definitivo, $ 5.000.

Fecha de la ordenanza: 11|XII|1973

Instalación de surtidores de nafta y otros combustibles

Artículo 6.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo, $ 5.000.

Fecha de la ordenanza: 29|V|1972

Servicio de Contralor Bromatológico

Artículo 21. Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo, de $ 1.000 a $ 50.000.

Fecha de la ordenanza: 22|11|1973

Conservación de parques y paseos y arbolado público

Artículo 1.o Dañar bancos, monumentos y verjas, multa o recargo definitivo, $ 5.000.

Artículo 2.o Dañar árboles, plantas, etc., multa o recargo definitivo, $ 5.000.

Artículo 3.o Fijar carteles en árboles o pintarlos, multa o recargo definitivo, $ 10.000.

Fecha de la ordenanza: 7|VII|1945

Criaderos de cerdos

Artículo 25. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, $ 25.000.

Fecha de la ordenanza: 15|XII|1953

Equipos sonoros

Artículo 10. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, de $ 5.000 a $ 10.000.

Fecha de la ordenanza: 29|XII|1967

Impuesto Municipal a los espectáculos públicos

Artículo 11. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, 200 o|o.

Fecha de la ordenanza: 12|V|1910

Servicio de barométricas y construcciones de pozos negros

Artículo 9.o Arrojar aguas o materias a la vía pública, multa o recargo definitivo, $ 50.000.

Fecha de la ordenanza: 29|VII|1962

Evacuación de aguas residuales

Artículo 8.o Inciso A) Provenientes de lavados, multa o recargo definitivo, $ 15.000.

B) Provenientes de pozos negros, multa o recargo definitivo, $ 50.000.

C) Arrojar aguas residuales, multa o recargo definitivo, $ 200.000.

D) Otras infracciones, multa o recargo definitivo, pesos 45.000.

Fecha de la ordenanza: 10|II|1949

Estampillas Municipales

Artículo 5.o Por defraudación, multa o recargo definitivo, 20 veces el valor de lo defraudado.

Fecha de la ordenanza: 6|VII|1956

Apuestas en hipódromos del Departamento

Artículo 3.o Por falta de pago, multa o recargo definitivo, 20 o|o.

Fecha de la ordenanza: 13|IV|1940

Instalaciones sanitarias

Artículo 34. Por infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, 200 o|o.

Fecha de la ordenanza: 22|II|1973

Instalaciones de kioscos en lugares de uso público

Artículo 26. Por infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, 500 o|o.

Fecha de la ordenanza: 20|VII|1960

Libros de abasto

Artículo 3.o Por no llevar libro, multa o recargo definitivo, $ 50.000.

Fecha de la ordenanza. 21|XII|1970

Venta de leche

Artículo 19. Por no tuberculinizar, multa o recargo definitivo, $ 50.000.

Artículo 39. Infracciones en general, multa o recargo definitivo, $ 50.000

Fecha de la ordenanza: 4|II|1961

Instalac. de Matric. de abasto y adjudicación de cuotas

Artículo 48. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, $ 50.000.

Fecha de la ordenanza: 22|II|1973

Ocupación de aceras

Artículo 26. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo, 100 o|o.

Fecha de la ordenanza: 13|X|1922

Permisos de rifas

Artículo 27. Falta de permiso, desestimiento o prórroga del sorteo, multa o recargo definitivo, $ 10.000.

Fecha de la ordenanza: 3|VII|1939

Vendedores ambulantes

Artículo 17. Por resolución de la Intendencia Municipal N.o 1.388 se establecieron las siguientes infracciones:

Artículo 1.o, Inciso A) Vender sin autorización, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

B) No presentar permiso municipal a los Inspectores, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

C) Falta de carnet de salud, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

D) Venta de artículos alimenticios no envasados sin autorización, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

E) Venta de artículos alimenticios de elaboración casera, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

F) Instalarse a menos de 80 metros de comercios, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

G) Falta de aseo, multa o recargo definitivo, de pesos 2.000 a $ 5.000.

H) Obstaculizar el tránsito, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

I) Venta de objetos que haya que llevar a la boca, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

J-K) No usar guardapolvo y no tener aseo personal, multa o recargo definitivo, de $ 2.000 a $ 5.000.

Fecha de la ordenanza 22|II|1973

Instalación de Carnicerías

Artículo 28. Infracciones a la tarifa de venta de carne, multa o recargo definitivo $ 125.000.

Fecha de la ordenanza 22|II|1973

Subdivisión de Tierras

Transgresiones por propietarios:

Artículo 43, Inciso A), 1a.) Subdivisión sin autorización Municipal, por metro lineal, multa o recargo definitivo $ 1.000.

(Línea de calle replanteada y amojonada).

1b) Por cada lote amojonado, multa o recargo definitivo $ 10.000.

2a) Subdivisión con autorización caducada o sin aprobación del replanteo a niveles, por cada hectómetro, multa o recargo definitivo $ 10.000.

2b). Por cada lote amojonado, multa o recargo definitivo $ 10.000.

3a) Venta sin las obras de mejoras, por cada lote, multa o recargo definitivo $ 10.000.

3b) Por metro de línea de frente del lote a la vía pública, multa o recargo definitivo $ 2.500.

4a) Obras de edificación sin observación "Non Edificandi" por cada 10 metros cuadrados, multa o recargo definitivo $ 10.000.

5) Anuncio de venta que no sean copia exacta de los aprobados por cada hectárea, multa o recargo definitivo $ 10.000.

Transgresiones por profesionales:

Inciso B1a) Replanteo de planos no aprobados por cada hectómetro, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso B1b) Por cada lote amojonado, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso B2a) Replanteo modificado después de aprobado, por cada metro, multa o recargo definitivo $ 1.000.
Inciso B2b) Por cada lote modificado, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso C) Por remate de subdivisión sin aprobación por cada lote, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la ordenanza 22|II|1973

Cementerios (Construcciones)

Artículo 69. Mala calidad materiales falta seguridad, multa o recargo definitivo, doble valor declarado.
Artículo 70. Por no terminar obras dentro de 6 meses, multa o recargo definitivo, doble valor declarado.
Artículo 81. Por falta de pago derechos se aplica ordenanza Cementerios Privados, multa o recargo definitivo, doble valor declarado.

Fecha de la ordenanza 22|II|1973

Viviendas Económicas

Artículo 10. Por no habitar en forma permanente, multa o recargo definitivo, doble de derechos al perder validez.

Fecha de la ordenanza 16|IX|1944

Funcionamiento de Panaderías

Artículo 47. Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 10.000.

Fecha de la ordenanza 11|IV|1950

Desinfección de Utensilios

Artículo 3.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 2.000.

Fecha de la ordenanza 15|I|1965

Prevención de Incendios

Artículo 5.o, Inciso A) No mantener servicio Guarda Bosques entre el 30|10 y 30|4, multa o recargo definitivo $ 15.000.
B) No abrir corta fuegos, multa o recargo definitivo $ 25.000.
C) No tener depósito de agua, multa o recargo definitivo $ 25.000.
Artículo 7.o No comunicar a Bomberos nómina de guardabosques, multa o recargo definitivo $ 15.000.
Artículo 22. No prevención de incendios en construcciones en general y colectivas, multa o recargo definitivo $ 35.000.
Artículo 35. No depositar en lugares apropiados paja, leña, etc., multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 42. No acceder a otros requerimientos por parte del Cuerpo de Bomberos, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 49. No abrir puertas 5 minutos antes de terminar los espectáculos, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 28. Por colocar cortinas en camarines, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 34. Uso del escenario para otros fines, etc., multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 50. Por formar fuera de los sitios indicados, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 30. Por depositar en las escaleras objetos que dificulten el paso, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 39. Por efectuar el desplazamiento de extinguidores, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Art. 40. Desconocimiento de medios contra incendio por parte del personal, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Art. 24. No tener salida de emergencia, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Art. 26. Por no utilizar mampostería de materiales contra fuego, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 31. Por no tener puertas giratorias, etc., multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 32. Por colocar espejos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Art. 36. No tener extinguidores en perfecto estado, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 37. No tener los elementos de prevención que indique el Cuerpo de Bomberos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 45. Por tener ventanas enrejadas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 46. Por no solicitar autorización con 15 días de anticipación, Circos, etc., multa o recargo definitivo, $ 10.000.
Artículo 27. Por tener explosivos, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 41. Por tener cabinas portátiles, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 43. Por no comunicar al Cuerpo de Bomberos espectáculos con fuego, multa o recargo definitivo pesos 12.000.
Artículo 54. Otras infracciones, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 71. No prevención de incendios en locales comerciales e industriales, multa o recargo definitivo pesos 35.000.

Fecha de la Ordenanza 20|4|1931

Autobuses

Artículo 2.o Propietarios inhabilitados, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 3.o Modificación de recorridos, multas o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 73. Infracciones a los horarios, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 84. Faltas cometidas por los pasajeros, multa o recargo definitivo $ 2.000.
Artículo 87. Faltas cometidas por el personal, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 88. Faltas imputables a la empresa, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la ordenanza 8|8|1941

Venta de café

Artículo 15. Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 10.000.

Fecha de la ordenanza 7|7|1939

Fabricación y venta de helados

Artículo 11. Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 10.000.

Fecha de la ordenanza 7|7|1939

Recipientes de barro en la elaboración de sustancias alimenticias

Artículo 2.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la ordenanza 7|7|1939

Prohibición de la elaboración, transporte, depósito y venta de emulsiones de grasas o aceite

Artículo 2.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 25.000.

Fecha de la ordenanza 7|7|1939

Envases de substancias alimenticias

Artículo 5.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la ordenanza 17|4|1940

Contralor de las substancias alimenticias que se vendan en remates públicos

Artículo 4.o Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 15.000.

Fecha de la ordenanza 7|7|1939

Elaboración y venta de conservas vegetales

Artículo 19. Infracciones a la ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la Ordenanza 7|7|1939

Elaboración y expendio de pimentó

Artículo 3.o Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la Ordenanza 7|7|1939

Elaboración de productos de la molienda

Artículo 12. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la Ordenanza 13|11|1942

Depósitos de leña o madera en locales descubiertos

Artículo 7.o Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 2.000.

Fecha de la Ordenanza 24|6|1936

Servicios higiénicos en las peluquerías

Artículo 15. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 2.000.

Fecha de la Ordenanza 2|11|1934

Uso de botes y pequeñas embarcaciones en ríos y arroyos del Departamento

Artículo 5.o Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 2.000.

Fecha de la Ordenanza 7|7|1939

Bebidas sin alcohol

Artículo 28. Infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 5.000.

Fecha de la Ordenanza 22|2|1973

Construcciones privadas, cercos y veredas

Artículo 9.o, inciso 2 Por utilizar edificios sin inspección final, multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 43. Por no construir muretes de frente, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Artículo 50. Por no construir barreras, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 54. A los técnicos por infracción a la Ordenannanza, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 65, inciso 2) Por no construir veredas, por Mts.2, multa o recargo definitivo $ 2.000.
Artículo 66, inciso A) Por construir barreras, sin pagar derechos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso B) Por no construir cercos, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Inciso D), Apartado 1.o) Vencimiento de plazo de 20 días luego de iniciada la gestión previa, multa o recargo definitivo $ 5.000.
Apartado 2.o) a) Por obras iniciadas sin gestión previa ni planos hata 100 Mts.2., multa o recargo definitivo $ 1.500.
b) Idem de 100 a 200 Mts.2, multa o recargo definitivo $ 2.300.
c) Item por más de 200 Mts.2, multa o recargo definitivo $ 4.000.
d) Por no presentar planos 20 días después de la denuncia, por día, multa o recargo definitivo $ 1.500.
Apartado 3.o) Con gestión prévia y plano aprobado infracciones a la Ordenanza, multa o recargo definitivo $ 2.000.

Fecha de la Ordenanza 15|1|1965

Ordenanza general de tránsito

Artículo 5.o, inciso a) Por uso incorrecto de la calzada, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 6.o Por estacionarse sobre la acera, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 9.o No respetar la preferencia del peatón, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 14. No respetar las indicaciones, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 16, inciso b) Obstaculizar el tránsito, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso c) Por practicar juegos, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso d) Por circular por las aceras condiciendo bultos, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso e) Por dificultar el paso de los vehículos por descuido o intencionalmente, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso f) Por producir ruidos, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 19. Por arrear aves de corral por calzadas o aceras, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 22. Por mala circulación de las cabalgaduras, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 23, inciso a) Estacionamiento prohibido de las cabalgaduras, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso d) Abandonar las cabalgaduras, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 25, inciso c) Por detenerse sobrepasando la línea de edificación, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 28. Por no circular por el costado derecho, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 29. Por no conservar la distancia, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 31. Por cambio de frente en mitad de la cuadra, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 32. Por doblar a la izquierda, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 33. Por no adelantarse por la izquierda, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 37. Por no observar prudencia, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 39. Por detenerse frente a un local a la terminación de un espectáculo público multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 41, inciso f) Por conducir con exceso de carga, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 42. Por no encender las luces reglamentarias, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 43. Luces de alumbrado insuficientes, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 44. Por encandilamiento, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 46. Por encandilamiento, por cambio de luces, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 48. Por no reducir el alumbrado intenso en los cruces, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 49. Infracción a las normas que regulen el empleo de luces en sustitución de aparatos fonéticos, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 50. Vehículos estacionados en la vía pública sin causa justificada, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 51. Estacionar lejos del cordón, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 52. Estacionar sin dejar un metro de distancia entre uno y otro vehículo, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 53. Estacionar en doble fila, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 55. Vehículo con las puertas abiertas sin estar detenido, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 57. Estacionamiento en lugar prohibidos, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 59, inciso a) Estacionamiento delante de taller para efectuar reparaciones, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso b) Estacionar frente a garages, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso c) Estacionar en ángulo de dos vías, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso e) Estacionar frente a Oficinas Públicas, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso f) Estacionamiento delante de surtidores de nafta, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso g) Estacionamiento en puentes, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Inciso h) Estacionamiento en curvas de visibilidad reducida, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 62, inciso a) Carga o descarga de mercaderías causando molestias multa o recargo definitivo $ 8.000.
Inciso c) Por depositar mercaderías en la vía pública, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 70. No efectuar señales para anunciar reducción de detención o parada, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 81. Por no comunicar cambio de domicilio, multa o recargo definitivo $ 8.000.
Artículo 10. Infracción a la preferencia de cruce multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 11. Infracción a la preferencia de cruce, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 12. Infracción a la preferencia de cruce, multa o recargo definitivo $ 10.000.

Artículo 13. Infracción a la preferencia de cruce, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 15. No dar paso a Bomberos o Ambulancias, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 18. Tránsito de tropas, manadas, etc. en arterias no autorizadas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 21. Dejar animales sueltos en la vía pública, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 23, inciso a) Galopar dentro de las plantas urbanas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso b) Efectuar carreras en la vía pública, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 24, inciso a) Por exceso de velocidad, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso b) Por no reducir velocidad al aproximarse a las esquinas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso d) Por no reducir velocidad frente a locales de enseñanza, multa o recargo definitivo $ 15.000.
Artículo 25, inciso a) Por no detener la marcha cuando suben o bajan pasajeros de un autobús, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso b) No detenerse cuando lo indiquen los Inspectores, policías, guarda bosques, o aparatos de señales luminosos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Atículo 26. Velocidades reducidas perjudicando la norma de circulación, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 30. Ocasionar molestias a los que circulan en sentido contrario, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 34. Por dar marcha atrás sin necesidad, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 35. Por no detenerse al aproximarse un vehículo del Cuerpo de Bomberos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 38. Infracciones en la circulación en proximidad de Salas de Espectáculos, etc., multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 41, inciso 1.o a) Por conducir sin libreta, multa o recargo definitivo $ 10.000.
b) Conducir en estado de embriaguez, multa o recargo definitivo $ 15.000.
c) Conducir describiendo eses o curvas entre otros vehículos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
e) Infracciones al transporte de cargas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
g) Romper filas escolares, estudiantes o de fuerzas armadas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Inciso 2.o a) Exceso de humo o escape abierto, multa o recargo definitivo $ 12.000.
b) Utilizar aparatos fonéticos en las zonas urbanas, multa o recargo definitivo $ 10.000.
c) Mantener en marcha el motor, multa o recargo definitivo $ 10.000.
d) Utilizar vehículos de carga por transportes de pasajeros, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 2.o e) Remolcar más de un acoplado, multa o recargo definitivo $ 10.000.
f) Pasar frente a las tropas, produciendo ruido, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 3.o a) Conducir vehículos sin tener 16 años de edad (tracción a sangre), multa o recargo definitivo pesos 10.000.
Artículo 4.o a) Asirse de los vehículos para hacerse remolcar, multa o recargo definitivo $ 10.000.
c) Alejarse del cordón de la acera o del borde de la calzada, a una distancia mayor de un metro, multa o recargo definitivo $ 10.000.
g) Formar grupos que obstruyan la circulación, multa o recargo definitivo $ 10.000.
h) Conducir bicicletas por la vía pública menores de 14 años, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 54. Por estacionar sin apagar el motor y no aplicar el freno de mano, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 56. Por obstaculizar el tránsito, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 60. Estacionar junto a parada de ómnibus, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 63. Estacionar en inmediaciones de salas de espectáculos públicos, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 69. No detenerse frente a la luz roja, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 111. Por no tener placas de matrícula, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 113. Por alterar las placas de matrícula, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 119. Infracciones al uso de placas "a prueba", multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 134. Por no exhibir libreta de chófer y circulación cuando se lo exijan los inspectores de tránsito, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 135. Por circular con vehículos no inspeccionados, multa o recargo definitivo $ 10.000.
Artículo 27. Por uso indebido de bocina, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 36. Imprudencias en el manejo, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 41. Conducir personas sobre el manillar de la bicicleta, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 61. Por abandonar vehículos en la vía pública, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 107, inciso 2.o No tener dispositivo de escape silencioso, multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 140. Prohibición a vendedores ambulantes llevar en un vehículo máquinas que produzcan emanaciones nocivas multa o recargo definitivo $ 12.000.
Artículo 41., inciso d) Conducción de animales salvajes, multa o recargo definitivo $ 16.000.
Artículo 121. Por no inscribir transferencias, multa o recargo definitivo $ 16.000.
Artículo 125. Por no devolver placas de matrícula, multa o recargo definitivo $ 16.000.
Artículo 126. Por circular con vehículos sin acreditar por la Dirección de Tránsito su buen funcionamiento, multa o recargo definitivo $ 16.000.
Artículo 24, inciso e) Por no reducir velocidad al pasar frente a vehículos detenidos, multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 41, inciso j) Por no usar balizas, multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 71. Por conducir sin autorización municipal, multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 79. Aprendiz no acompañado por un instructor, multa o recargo definitivo, $ 20.000.
Artículo 85. Conducir con libreta vencida, $ 20.000.
Artículo 108. Por uso indebido de placas "A Prueba", multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 120. Por no colocar las placas "A Prueba", multa o recargo definitivo $ 20.000.
Artículo 138. Por no denunciar cambio de motor, multa o recarco definitivo $ 20.000.
Artículo 41, inciso h) Por conducir estando inhabilitado, multa o recargo definitivo $ 40.000.
Inciso i) Cortejos fúnebres en vías no autorizadas, multa o recargo definitivo $ 40.000.
Artículo 3.o A partir de la promulgación de este decreto queda fijada la multa mínima en la suma de dos mil pesos ($ 2.000).
Artículo 4.o Las multas por omisión de pagos de la Patente de Rodados se regirán por las disposiciones de la Ordenanza de Proventos de Automotores de 29 de diciembre de 1967.
Artículo 5.o Derógase el artículo 85 de la Ordenanza número 578, de 22 de febrero de 1973.
Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Contador **Carlos A. Praderio**, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

(DECRETO 3.255)

Canelones, 19 de setiembre de 1974.

Visto: estos obrados relacionados con Proyecto de Ordenanza que modifica sustancialmente el régimen en vigencia en materia de multas municipales, sustituyendo el de actualización de multas mediante coeficientes, por una cuantificación por materia de la infracción.

Resultando: que esta Intendencia Municipal por resolución N.o 1.975 de fecha 11|6|974, elevó a la Junta de Vecinos el Proyecto citado para su aprobación.

Resultando: que la Junta de Vecinos por resolución número 917 de fecha 6 de los corrientes aprobó en general y particular el régimen punitivo por infracciones a las Ordenanzas Municipales.

Atento: a las disposiciones del artículo 275, numeral 2.o de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Cúmplase, acúsese recibo y siga al Departamento de Hacienda para que ordene la publicación en el "Diario Oficial" y Periódicos del Departamento y demás efectos pertinentes.

2.o Regístrese y cúmplase lo dispuesto. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

6º Instrucciones del Año XIII. (Designación a la Escuela Rural Nº 59 de Rivera). (Carp. 478/974). (Informado.) (Rep. 493 y Anexo I).

7º Reglamento del Consejo de Estado. (Modificación de los artículos 24 y 40). (Carp. 492/974). (Informado). (Rep. 502 y Anexo I).

8º Consejeros de Estado. (Régimen de convocatoria de suplentes). (Carpeta 337/974). (Informado). (Rep. 380 y Anexo I).

9º Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (Coprin). (Modificaciones a la Ley Nº 13.720). (Carp. 353/974). (Informado). (Rep. 397 y Anexo I).

10. Energía eléctrica y combustibles. (Cese de las restricciones). (Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de julio de 1974). (Carp. 176/974). (Informado). (Rep. 573 y Anexo I).

11. Espectáculos deportivos nocturnos. (Autorización). (Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1974). (Carp. 410/974). (Informado). (Rep. 442 y Anexo I).

12. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 505/974). (Venc. plazo const.: 15 de setiembre de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 511).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 506/974). (Venc. plazo const.: 15 de setiembre de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 512).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arqto. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Juan Carlos Pons.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros: Dra. Gladys Freire de Addiego y Sr. Jesús Rubio.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 21 de agosto de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un proyecto de ley por el que se declara que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares, será retroactiva a la fecha en que el Ministerio del Interior, comenzó a expedir pasaportes. (C/606/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El mencionado Poder remite Mensaje, de fecha 19 de agosto de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas por aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).
—Repártase y pase a la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que ha dictado una resolución autorizando al Ministerio de Educación y Cultura la trasposición de rubros necesarios para la adquisición de equipos destinados al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Sodre). (C/45/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de la reiteración del pedido de informes, sobre montos acreditados en el Banco República depositados para la cuenta del Instituto Nacional de Carnes. (C/309/74).
—A sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de los Ferrocarriles del Estado:

Relacionado con la reparación de una máquina trituradora de piedra. (C/62/74).

Acerca de la adquisición directa de coronas postizas para barrenos. (C/62/74).

Referente a la adquisición directa de repuestos para motor de pala mecánica y motor de grúa. (C/62/74).

Sobre la adquisición directa de cojinetes. (C/62/74).

Relativo a la adquisición directa de bulones de vía con tuercas y arandelas. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Mario Arcos Pérez, referente a la creación de la Academia Nacional de Medicina. (C/451/74).

—Se repartió en el día de hoy.

La Comisión de Defensa Nacional presenta informado, un proyecto de resolución relacionado con un escrito de familiares de madres detenidas por el delito de sedición. (C/607/74).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide acerca del escrito presentado por la señorita Lydia Maidá Zabala, sobre su situación ante la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios. (C/412/74).

—Repártanse.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor Julio W. Maldonado remite una nota relacionada con la prórroga de los lanzamientos de arrendatarios de predios destinados a la explotación lechera. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca".

4. — INTERCAMBIO COMERCIAL CON ARGENTINA Y BRASIL

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: Es público y notorio que en estos días han venido al Uruguay los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de la República Argentina con el objeto de firmar convenios de carácter internacional y económico, los que serán muy bien recibidos, y es de esperar que con el transcurrir del tiempo y del funcionamiento de dichos convenios se materialicen los frutos que todos estamos esperando.

Sin embargo, en el diario "El País" del día de hoy aparece un artículo que realmente me preocupa. Se trata de las declaraciones realizadas en Porto Alegre por nuestro Embajador en Brasil, doctor Carlos Manini Ríos. En esa ciudad se está llevando a cabo una muestra industrial que, ateniéndonos a lo que informan los diarios, es muy importante. Nuestro Embajador ha expresado —leo sus declaraciones —"que obstáculos de naturaleza financiera, bancarios y aduaneros están impidiendo la realización de un mayor intercambio entre los dos países". Añadió "que deberán eliminarse los obstáculos burocráticos para lograr un aumento del intercambio comercial entre Brasil y Uruguay, con ventajas para las dos partes".

El Uruguay, que desde el punto de vista económico tiene una fuerza limitada, debe recostarse —si cabe la expresión— en todos los países. Entonces, me preguntaba si existía algún motivo —de acuerdo a las declaraciones de nuestro Embajador en Brasil en el sentido de que habría inconvenientes financieros, bancarios y aduaneros— para que nuestrass relaciones comerciales con ese país no pudieran seguir el mismo sesgo y lograr el éxito que han tenido las que se han llevado a cabo con la Argentina.

Destaco que estas declaraciones del doctor Manini Ríos son de mucha importancia en estos momentos. Por consiguiente, sería muy interesante —aunque no sé cuál sería el camino reglamentario en este caso— conocer cuáles son los obstáculos a que se refiere, a fin de lograr superarlos y poder comercializar con el Brasil, por lo menos en la misma forma o al mismo nivel con què lo hacemos con la República Argentina.

Con este motivo, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras se remitiera al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de saber si hay algún inconveniente de parte de nuestro país, que nosotros desconozcamos, para que se puedan realizar negocios con el Brasil, sobre todo teniendo en cuenta que hace poco tiempo ha sido uno de los países que nos ha comprado carne. En un momento dado pagaron cerca de U$S 2.000 la tonelada, lo que podría ser un precio político, según se ha dicho en ciertos medios. No es tema de mi competencia el juzgar si esa venta se realizó o no a un precio político, pero la verdad es que se llevó a cabo a un precio cercano a los U$S 2.000 la tonelada, muy beneficioso para la Nación.

Creo que si nosotros abrimos una vertiente hacia la Argentina, con veinticinco millones de habitantes, sería también de mucho interés para la economía del país aprovechar una vertiente hacia el Brasil, que tiene cien millones de habitantes.

Como casualmente en el día de hoy se publican las dos noticias, provenientes cada una de ambos países limítrofes, decidí plantear al Cuerpo la inquietud que me produjeron y el deseo de saber si hay algún inconveniente de parte nuestra para tratar de subsanarlo en la medida en que podamos. Debe tenerse en cuenta que en un país como el Brasil, con cien millones de habitantes, con muchos productos distintos a los nuestros y a los de la Argentina, es muy probable que nosotros también pudiéramos colocar gran parte de nuestra producción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Arcos Pérez al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

5. — JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

(Lugar de cobro de sus haberes)

SIMPLIFICACION DE REQUISITOS PARA BLANQUEO DE CAPITALES

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Días pasados recibí la visita de una delegación del Rotary Club de La Paz que vino a plantearme un asunto que puede parecer pequeño, pero que, como decía Elías Regules, "son cosas chicas para el mundo, pero grandes para mí".

El Rotary Club de La Paz se está interesando por la situación de los pasivos que viven allí. Me dijeron que con fecha 15 de agosto se dispuso la clausura de una sucursal bancaria que atendía este tipo de pagos y es así que los jubilados y pensionistas —que sabemos que son gente de edad un poco avanzada y de recursos económicos bastantes escasos— suponen que tendrían que desplazarse a la ciudad de Las Piedras, aunque eso no se sabe bien. El Rotary Club de La Paz, como parte de la obra tan encomiable, que lleva a cabo, quiere comprometer un poco el interés o la influencia del Consejo de Estado para ver si, por su intermedio, llega esta inquietud al Banco de Previsión Social a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se espera que se de alguna solución a esta gente que está angustiada, porque no sabe a donde deberá traladarse para cobrar su pasividad.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tengo confianza en que el Ministro dará una solución aceptable a esta gente que está angustiada por el cobro de su pasividad.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que la situación es suficientemente importante y que tendríamos que agregar algo más. No alcanzaría con remitir la versión taquigráfica al Ministerio, sino que habría que solicitar una urgente respuesta a este petitorio. Me temo que si el trámite se limita a remitir la versión taquigráfica en esta forma, sin dar mayor calor al pedido del Consejo, quizás se diluya en la espera y no obtengamos una rápida contestación.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En casos como ese, en que no hay una agencia bancaria en la localidad, el Banco ha seguido el procedimiento de encomendar el pago de la pasividad a la Seccional Policial. Este podría ser el temperamento a adoptar en el caso de que no sea muy numeroso el grupo de pasivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Consejero Rodríguez López al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para un pronunciamiento urgente sobre el problema.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Me voy a referir al segundo tema.

La Ley Nº 14.189, del 30 de abril último —Ley de de Rendición de Cuentas—, contiene un capítulo relacionado con la apertura de un período de "blanqueo de capitales". El Poder Ejecutivo entendió —y el Consejo de Estado recogió la iniciativa— que era de interés nacional la incorporación al país de capitales radicados en el exterior y no denunciados oportunamente por sus titulares.

El propósito de ese período de franquicias era liberal: propiciar que los capitales se reincorporaran al país sin ponerles trabas, ni exigir diligencias o trámites más o menos complicados. En lo fiscal, significaba no imponer multas ni recargos, ni sanción de clase alguna en lo penal, expresamente así se estableció por el artículo 551.

Sin embargo, el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo requiere, para quienes quieran aprovechar las franquicias del artículo 544, la prueba mediante documentación expedida por las instituciones financieras o bancarias del exterior, en el sentido de que los fondos se encontraban efectivamente depositados allí al 30 de abril de 1974, y que este testimonio sea debidamente legalizado. Además, se exige que estos fondos, al 30 de setiembre de 1974, se encuentren depositados en un banco de plaza.

Hay que destacar el criterio con que los Bancos del exterior manejan los depósitos de los extranjeros. Se puede adelantar que no será fácil conseguir los certificados requeridos por el decreto. Además, la legalización —en caso de obtenerse el certificado— no podrá gestionarse desde aquí por el titular de los fondos.

Lo que quiso el Legislador fue abrir las puertas a los capitales radicados fuera del país. En un anterior blanqueo, los trámites fueron más liberales. Bastaba la circunstancia de su colocación en el país, lo que era más fácil de constatar. Entiendo que deberían facilitarse los propósitos que se persiguen con estas disposiciones, y por esa razón solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines que puedan corresponder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Economía y Finanzas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Consejero Rodríguez López.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

6. — COMISION ESPECIAL DE RELACIONES PUBLICAS DEL CONSEJO DE ESTADO

(Integración)

La Mesa solicitó ayer a los señores Consejeros que se sirvieran inscribirse a los efectos de integrar la Comisión Especial de promoción y publicidad, cuya creación solicitó el ingeniero Praderi. Hubo cuatro inscripciones de Consejeros que desde ya se consideran integrantes de la Comisión: el doctor Aparicio Méndez, el ingeniero Eduardo Praderi, y los doctores José Francisco França y Gastón Labadie Abadie. Quedan por cubrir tres cargos. Si el Consejo está de acuerdo, y si ellos aceptan, podría designarse a los doctores Gaggero, Silva Ledesma y Siemens Amaro.

(Apoyados)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero ser consecuente con una sugerencia que planteé ayer. De acuerdo a lo aprobado en el Consejo, en esa Comisión se van a tratar algunos temas que ha planteado el señor Consejero Rodríguez Larreta. Mi idea es que cuando algún asunto planteado en Sala sea tratado por una Comisión, el autor del planteamiento integre la Comisión. Creo que en este caso tendría que integrar la Comisión también el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una posición personal del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRADERI. — Yo lo planteaba como medida de carácter general. De la misma manera en que solicité intervenir, me parece que corresponde que él también lo haga, siendo una iniciativa suya.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En realidad, creo que la idea, la finalidad y la orientación que persigue el señor Consejero Praderi, es muy loable. En este caso, se trata de integrar una Comisión nueva, pero yo iría más allá. Los señores Consejeros presentan proyectos de ley sobre diversas materias. Creo que podría haber una resolución del Consejo en el sentido de que todos los Consejeros que presenten proyectos de ley integren automáticamente las Comisiones que luego los van a tratar.

Creo que de esa forma la Comisión puede estar mejor asistida —a veces el diálogo puede ser más efectivo que una simple exposición de motivos— y en condiciones de emitir un pronunciamiento más completo y sustancial sobre el tema en cuestión.

En consecuencia, mocionaría, si fuera posible, para que hubiera un pronunciamiento del Consejo de Estado en el sentido de que todos los Consejeros que presenten proyectos de ley, mociones o iniciativas, tenga participación activa en las Comisiones que se ocupen de su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el caso concreto del señor Consejero Rodríguez Larreta, él manifestó su deseo de no integrar la Comisión, por lo que el pedido que formula el señor Consejero Praderi no podría ser resuelto por la Mesa, sino por el interesado.

¿No desea integrar la Comisión el señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto, señor Presidente, no tengo inconveniente. Pero pensaba que como había un tercer proyecto sobre este asunto que habían presentado el señor Consejero Spangenberg y otro miembro del Cuerpo...

SEÑOR PRADERI. — En este problema de la publicidad hay un proyecto mío.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que sobre la misma materia había un proyecto del señor Consejero Spangenberg y de otro integrante del Cuerpo, creo que el señor Consejero Clerc.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, si no hay objeción, la Comisión quedaría integrada con los cuatro integrantes del Cuerpo que se inscribieron y con los señores Consejeros Rodríguez Larreta, Spangenberg y Pons.

Se va a votar si se aprueba esta integración.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

7. — CONMEMORACION, EN EL PALACIO LEGISLATIVO, DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

Como es notorio, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, el domingo 25 de agosto se conmemorará solemnemente el aniversario de la Declaratoria de la Independencia, a través de un acto que se realizará en el Palacio Legislativo, con la presencia del señor Presidente de la República y demás autoridades. La parte musical de ese acto se llevará a cabo en el Salón de los Pasos Perdidos con la intervención de la Orquesta Sinfónica del Sodre, y el acto en sí mismo en la Sala de la Cámara de Representantes. Los señores Consejeros tendrán lugares indicados y acordonados en el medio de la Sala, de modo que las ausencias se notarán fácilmente, pues las bancas quedarían vacías. Los familiares de los señores Consejeros podrán ubicarse en la barra especial que les ha sido asignada. Quedan desde ya invitados en forma amplia para presenciar el acto en las ubicaciones preestablecidas.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — De todo corazón asistiría al acto que se proyecta realizar el domingo, y desde ya me siento absolutamente solidarizado con él. Adhiero con la misma emoción con que seguramente lo harán los demás señores Consejeros a la recordación reverente que se llevará a cabo en esa oportunidad, pero lamentablemente me va a ser materialmente imposible concurrir.

No quisiera que el vacío de la banca que me estuviera destinada pudiera deslucir el acto, de modo que pediría a la Mesa que fuera ocupada por algún otro representante del Cuerpo.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — A mí me acontece algo parecido a lo que señaló el señor Consejero Gaggero. Tengo concertado desde hace un mes un viaje al Brasil para ver un trabajo que allí estoy haciendo. Tengo pensado partir el jueves por la tarde y me será imposible estar de regreso el domingo en la mañana. Lamento no poder concurrir porque me hubiera sentido muy contento de oír a nuestro Presidente.

Pido disculpas por esta inasistencia y digo lo mismo que el señor Consejero Gaggero en cuanto a que no quisiera que mi sitio quedara vacío.

8. — HORARIO DE TRABAJO DE LOS OBREROS DE LAS FABRICAS DE PORTLAND

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Aunque no me he anotado en la media hora previa quisiera trasmitir brevemente un pedido de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que integro, en el sentido de que se saque del archivo la carpeta 2664/71 de la Cámara de Representantes, relativa al horario de trabajo de los obreros de las fábricas de portland. Formulamos esta solicitud en virtud de una gestión que se ha hecho por parte intervenida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. Unanimidad.

9. — ACTIVIDAD LABORAL DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a plantear otra solicitud relativa al trámite de un proyecto.

Existe una iniciativa del señor Consejero Coppetti referente al trabajo de menores. No sé el destino que ha tenido, pero en la reunión que realizó esta tarde la Comisión de Industria y Energía se entendió que podía ser pertinente su intervención en el estudio del proyecto.

Por lo tanto, solicito que se integre la Comisión que tiene a estudio esta iniciativa, —tengo entendido que es la de Trabajo y Seguridad Social— con la Comisión de Industria y Energía a los efectos de su análisis.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero comunicar al señor Consejero Praderi que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social envió al Poder Ejecutivo el anteproyecto de reglamentación sobre trabajo de menores en la industria, porque hay tres artículos que requieren iniciativa de aquél órgano. Con la misma finalidad, se cursó información a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Vivienda y Promoción Social, ya que la parte relativa al trabajo de menores corresponde ahora a esta última Cartera.

Una vez que esos Ministerios hayan informado debidamente, supongo que el asunto volverá al Consejo a los efectos de ser tratado nuevamente en Comisión, y entonces se podría dar a este proyecto el destino que muy acertadamente sugiere el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integran las Comisiones para el estudio del proyecto de referencia, en la forma propuesta por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. Unanimidad.

10. — DECLARATORIA DE URGENCIA

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se consideren como urgentes y se traten en el segundo lugar de la orden del día, las solicitudes de venia para designar los integrantes del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y los Fiscales Letrados Departamentales de Paso de los Toros y Tacuarembó, así como el Fiscal Letrado Suplente, debido a la real urgencia que revisten dichos nombramientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

11. — PROPIEDAD HORIZONTAL (Régimen de incorporación de inmuebles) (Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto aprobado por el Consejo de Estado con fecha 6 de agosto de 1974)

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Propiedad Horizontal. (Régimen de incorporación de inmuebles). (Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto aprobado por el Consejo de Estado con fecha 6 de agosto de 1974)".

(Antecedente:)

Anero II al Rep. 482

"PODER EJECUTIVO"

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo haciendo uso de la facultad de veto, contenida en los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la República con relación al proyecto de ley aprobado por ese Consejo con fecha 6 de agosto de 1974 que introduce modificaciones al régimen de incorporación de inmuebles a propiedad horizontal.

Las observaciones que el referido proyecto merece al Poder Ejecutivo son las que a continuación se explicitan:

1º) En el inciso C) del artículo 5º se establece la obligatoriedad de que se contrate un seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado.

Se considera que esta limitación contractual está determinando indirectamente una situación de monopolio a favor del Banco de Seguros del Estado, que se entiende que es inconveniente y que además podría dar lugar a determinadas reclamaciones por parte de los afectados.

Se considera que debe mantenerse la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, en el sentido de establecer que es obligatorio el seguro contra incendios y daños de ascensor sin indicar preceptivamente al asegurador.

2º) El literal A) del artículo 5º del proyecto sancionado al preceptuar que los elementos componentes del techado sean incombustibles limita sustancialmente los propósitos buscados a través del texto legal a estudio. Si bien el párrafo segundo del literal citado permite una tolerancia de un 20 % del área total del techado, debe entenderse que el margen es exiguo y por tal motivo dificultará la incorporación de múltiples viviendas al beneficioso régimen que se crea. Este Poder estima que la regulación de tal extremo debe ser dejado a la reglamentación no debiendo incluirse en normas legales que por su rigidez impiden en los hechos un justo y equitativo tratamiento a situaciones variadas y siempre cambiantes.

Por todas las razones antes expresadas el Poder Ejecutivo considera un deber ineludible observar el referido proyecto de ley ante ese Honorable Cuerpo, haciendo propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

TEXTO DEL ARTICULO 5º DEL PROYECTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ESTADO

Artículo 5º. (Requisitos previos para la incorporación). — Son requisitos previos indispensables para que se considere operada la incorporación horizontal por el régimen de la presente ley:

A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, estén constituidos por materiales incombustibles, quedando excluidos los elementos de fibrocemento, zinc, aluminio y similares.

En cuanto a los techados podrá admitirse que hasta un 20 % (veinte por ciento) del área total esté cubierta por los elementos excluidos en el párrafo anterior, de lo que se dejará expresa constancia.

Este requisito será de aplicación en el departamento de Montevideo y se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero.

B) Que se confeccione plano de fraccionamiento del edificio, el que se registrará en la Dirección General del Catastro Nacional, presentándose un duplicado ante el Municipio competente, para el debido conocimiento por éste de la incorporación y división operadas.

C) Que se contrate seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado por un mínimo del 20 % (veinte por ciento) del valor fiscal total de las distintas unidades fijado para el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias. El Registro de Traslaciones de Dominio, no inscribirá el reglamento de la copropiedad si no se deja constancia en la escritura respectiva del número de la póliza y monto asegurado.

D) Que se otorgue el reglamento de la copropiedad en el que se dejará expresa constancia de la servidumbre legal a que se refiere el artículo 4º de la presente y se constituya la hipoteca recíproca a que se refiere el artículo siguiente.

(Anexo III al Rep. 482)

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

REGIMEN DE INCORPORACION DE INMUEBLES A PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 1º (Condiciones generales). — Los edificios cuyos permisos de construcción hayan sido autorizados antes de la vigencia de la presente ley, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, y los requisitos previos determinados en el artículo 5º de la presente podrán ser incorporados al régimen de la citada ley, siempre que sus unidades tengan como superficie mínima continua o discontinua 32 m.c. si su destino es de habitación y 12 m.c. si se trata de locales no destinados a habitación.

Podrán incorporarse los locales no destinados a habitación, aún cuando su área fuere inferior, siempre que tengan acceso directo a espacios comunes y que dichos espacios tengan una superficie mínima continua de 30 metros cuadrados y salida directa al exterior, de modo que estén librados en forma inmediata al uso público.

Admítese como tolerancia, que el 30 % (treinta por ciento) de las unidades del inmueble carezcan de la superficie mínima continua o discontinua exigida, siempre que ella no sea inferior a 25 m.c. para las unidades de habitación y de 10 m.c. para los locales con otro destino o que completen el área mínima con la de ambientes a los que se acceda a través de bienes comunes.

Si el 30 % (treinta por ciento) no fuera equivalente a un número entero de unidades, se redondeará el número resultante al entero inmediato superior.

Art. 2º (Superficie mínima continua). — Se entiende por superficie mínima continua de un espacio común la comprendida entre los ejes de los muros que lo limitan sin computar la que corresponda a otros espacios o locales, comunes o privados, aún cuando estén directamente vinculados a aquel de que se trata.

Art. 3º (Incorporación mixta). — La incorporación prevista en el artículo 1º deberá comprender la totalidad del inmueble, quedando permitida la incorporación parcial, únicamente en aquellos casos de edificios con respecto a los cuales se haya acordado o acordare autorización municipal para quedar parcialmente sometidos al régimen de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

En estos casos la incorporación por el régimen a que se refiere la presente ley comprenderá todas las restantes unidades, cualquiera fuere su destino, siempre que ellas cumplan con las exigencias de la misma.

Art. 4º (Servidumbre). — Todas las unidades incorporadas por el régimen de la presente ley, quedan sujetas a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua corriente, de gas, de calefacción, de los ductos de ventilación e incineración y demás servicios comunes que existieren o se instalaren.

Art. 5º (Requisitos previos para la incorporación). — Son requisitos previos indispensables para que se considere operada la incorporación horizontal por el régimen de la presente ley;

A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, estén constituidos por materiales incombustibles, quedando excluidos los elementos de fibrocemento, zinc, aluminio y similares.

En cuanto a los techados podrá admitirse que hasta un 20 % (veinte por ciento) del área total esté cubierta por los elementos excluidos en el párrafo anterior, de lo que se dejará expresa constancia.

Este requisito será de aplicación en el Departamento de Montevideo y se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero.

B) Que se confeccione plano de fraccionamiento del edificio, el que se registrará en la Dirección General del Catastro Nacional, presentándose un duplicado ante el Municipio competente, para el debido conocimiento por éste de la incorporación y división operadas.

C) Que se contrate seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado por un mínimo del 20 % (veinte por ciento) del valor fiscal total de las distintas unidades fijado para el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias. El Registro de Traslaciones de Dominio, no inscribirá el reglamento de la copropiedad si no se deja constancia en la escritura respectiva del número de la póliza y monto asegurado.

D) Que se otorgue el reglamento de la copropiedad en el que se dejará expresa constancia de la servidumbre legal a que se refiere el artículo 4º de la presente y se constituya la hipoteca recíproca a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 6º (De la hipoteca recíproca). — Cada una de las unidades quedará gravada en favor de los propietarios de las otras, en garantía de los gastos de conservación y reparación de los bienes comunes, primas de los seguros y demás expensas necesarias a que se refieren los artículos 5º y 25 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

Dicha hipoteca, que no excederá del 30 % (treinta por ciento) del valor fiscal de cada unidad, se documentará en el reglamento de la copropiedad y se inscribirá en el Registro de Hipotecas que corresponda a la radicación del inmueble, por la sola presentación de la primera copia de dicho reglamento. A estos efectos

no serán de aplicación ninguno de los contralores notariales vigentes, establecidos por la legislación tributaria o de previsión social, salvo los relativos al impuesto de contribución inmobiliaria.

Estas normas y el mínimo de seguro de incendio fijado en la letra C) del artículo anterior, serán también aplicables en los casos de edificios construidos o incorporados por el sistema de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 7º (Actualización de la hipoteca recíproca). — En todos los casos en que se produzca variación de los valores fiscales de las unidades se entenderá incrementado de pleno derecho el monto garantido por la hipoteca recíproca, en un porcentaje equivalente al de la variación de los referidos valores.

Dicho incremento no requerirá nueva instrumentación ni registro.

Esta norma será de aplicación para las hipotecas constituidas con anterioridad a su vigencia, las cuales se actualizarán de acuerdo a ella, en la proporción en que haya aumentado hasta la fecha, el valor fiscal consignado en la respectiva escritura y en lo sucesivo, conforme a lo que en ella se determina.

Art. 8º. (Inalienabilidad relativa). — Las unidades que resulten de la incorporación al régimen de la propiedad horizontal reglado por esta ley sólo podrán ser enajenadas o adjudicadas:

A) A los ocupantes a cualquier título, salvo los precarios.

B) A quienes antes de operada la incorporación hayan sido condóminos del bien.

C) A los titulares de derechos de habitación o socios de la sociedad propietaria del inmueble con derecho de utilización exclusiva sobre sus unidades determinado por el estatuto social de la compañía que ocupen efectivamente la unidad enajenada.

D) A quienes adquieran en remate judicial como consecuencia de ejecuciones promovidas contra el o los propietarios de la unidad.

E) A los promitentes compradores de las unidades, aunque no las ocupen, siempre que la promesa respectiva tenga fecha cierta anterior al 17 de julio de 1970.

La inalienabilidad relativa establecida en este artículo no será de aplicación en los casos de unidades que no estuvieren ocupadas al tiempo de la enajenación o cuyos ocupantes tuvieran calidad de comodatarios o precarios.

Art. 9º (Del derecho de preferencia). — El derecho de preferencia que resulta del inciso A) del artículo anterior, no podrá ser cedido ni transferido a ningún título.

Si los ocupantes a que se refiere el mismo inciso celebraren con el propietario promesas o contratos definitivos para la adquisición de la unidad que ocupan, no podrán transferir los derechos emergentes de tales contratos mientras no se haya operado la trasmisión del dominio y transcurridos cinco años a contar de la fecha de la escritura de adquisición de éste.

Tampoco podrán arrendar por el mismo plazo la unidad objeto de tales contratos.

Sin embargo podrá autorizarse la enajenación o arrendamiento por sentencia judicial ejecutoriada recaída en procedimiento contradictorio seguido contra el vendedor conforme a las normas que regulen los incidentes, en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Por enajenación forzada.

5º) Cuando circunstancias supervinientes tornen inadecuada la vivienda, sea por fallecimiento, incapacidad física, desintegración o ampliación del núcleo familiar o causas análogas.

6º) Por cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez.

Art. 10. (Publicidad. Saneamiento de casos anteriores). — En todos los casos de promesas o contratos definitivos de enajenación de unidades horizontales incorporadas por el régimen de la presente ley, el escribano autorizante deberá dejar constancia expresa de la causal legal habilitante de la promesa o enajenación, con referencia a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la presente. Los Registros de Traslaciones de Dominio e Inhibiciones no inscribirán los instrumentos respectivos en que no se cumpla este requisito y hasta tanto no se subsane la omisión.

Los citados Registros dejarán además expresa constancia en el instrumento, que se trata de unidades transformadas conforme a este régimen, mediante leyendas claramente visibles en la forma que determinará la reglamentación.

Art. 11. — Declaránse válidas a todos los efectos de derecho las enajenaciones definitivas anteriores a la vigencia de la presente ley aun cuando ellas se hayan realizado en infracción de lo dispuesto en las normas vigentes a la fecha de la enajenación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que incumban a los enajenantes.

Art. 12. (Del permiso de construcción). — Cuando por la antigüedad del edificio, las ordenanzas vigentes

al tiempo de su construcción o la destrucción o extravío del permiso de construcción, no se presentara éste en original o duplicado, se practicará un relevamiento integral de aquél, que suscripto por arquitecto o ingeniero, suplirá el permiso original a los efectos de su presentación, ante la Dirección General del Catastro Nacional y éste dispondrá las inspecciones de verificación que estime oportunas. En caso de que de estas inspecciones resulte que se trata de edificios total o parcialmente construidos en infracción de las ordenanzas aplicables al tiempo de su construcción, se pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades municipales competentes, a todos sus efectos, lo que no obstará a la prosecución de los trámites de incorporación y a que ella se opere definitivamente.

En este caso los adquirentes serán solidariamente responsables con el enajenante de las resultas de la regularización de los permisos, siempre que la Dirección General del Catastro Nacional deje constancia en los planos de las observaciones emergentes de las inspecciones que verifique.

Art. 13. (Derogación). — Deróganse los artículos 30, 31, 32, 34, 35 y 36 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970; los artículos 496, 497 y 498 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970; el inciso 2º del artículo 172 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y demás normas que se opongan a la presente ley.

Art. 14. (Obligaciones de los inquilinos y ocupantes). — Fueren cuales fueren las estipulaciones del contrato, los inquilinos y ocupantes están obligados a permitir el acceso a sus unidades en días y horas hábiles (artículo 192 del Código de Procedimiento Civil) a los técnicos u operarios que designe el propietario para la inspección requerida a los efectos de lo dispuesto en el inciso A) del artículo 5º de la presente, para la tasación del bien, para la medición requerida por el plano de fraccionamiento y para la realización de obras de mejoramiento o conservación o que fueren exigidas por las autoridades competentes.

Asimismo deberá permitir el acceso en las mismas condiciones, a los inspectores nacionales o municipales en el ejercicio de sus funciones.

El propietario deberá notificar al inquilino u ocupante con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante telegrama colacionado en que se indicará el día y hora de la diligencia —si ésta pudiera establecerse— el motivo de la misma y la identificación de la o las personas por sus nombres, cargos cometidos u oficinas.

Art. 15. (Infracciones, sanciones, procedimiento). — La negativa injustificada del inquilino a notificarse o permitir el acceso, será penada por la primera vez con una multa en favor del propietario, equivalente a diez meses de renta.

En caso de reiteración, se duplicará la multa, sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento.

Serán jueces competentes los del desalojo y el procedimiento se regulará por las normas de los incidentes (artículos 746 a 753 del Código de Procedimiento Civil).

CAPITULO II

SECCION 1ª

FOMENTO DE LA ADQUISICION DE UNIDADES HORIZONTALES POR EL OCUPANTE

Artículo 16. (De las tratativas previas). — En los casos de unidades incorporadas al régimen de propiedad horizontal, el propietario que desee vender a su inquilino la unidad que ocupa, deberá notificarle en forma auténtica, judicial o notarial, el hecho de haberse operado la transformación y su intención de comenzar las tratativas.

Art. 17. (De la tasación). — Formulada la notificación antes prevista, si de las tratativas no resultara acuerdo sobre el precio y demás condiciones de la venta, cualquiera de ambas partes dentro de los sesenta días siguientes a la notificación, podrá solicitar al Banco Hipotecario del Uruguay la fijación del valor venal en Unidades Reajustables. El Poder Ejecutivo facilitará personal y medios al Banco Hipotecario del Uruguay para el cumplimiento de estos cometidos. El Banco fijará las tasas y reglamentará la forma de actuación de sus técnicos.

Art. 18. — (De la aceptación o rechazo de la tasación). — Fijado el valor venal por el Banco, la parte que lo hubiere solicitado lo hará saber a la otra por telegrama colacionado y ambas dispondrán de un plazo de treinta días a contar de la fecha del telegrama, para aceptar o no la tasación, notificándolo a la otra en la misma forma. El silencio se interpretará como no aceptación. Si la parte que solicitó la tasación no formulare el aviso a la otra de que se ha concretado la tasación, su silencio se tendrá como no aceptación de la misma y transcurridos noventa días desde la fecha de la tasación, se operarán los efectos previstos en los artículos 19 y 20 en los términos y plazos allí establecidos.

Art. 19. (Aceptación por el inquilino). — Si el inquilino aceptara la tasación y el propietario no, éste no podrá promover nuevamente el procedimiento por un lapso mínimo de tres años, a contar de la fecha de la tasación, lo que no obstará al acuerdo de partes celebrado en todo momento.

Art. 20. (Aceptación por el propietario). — Si el propietario aceptara la tasación y el inquilino no, éste perderá el derecho de preferencia establecido en los artículos 8º y 9º y el propietario podrá enajenar libremente su unidad.

Art. 21. (Compromiso y escritura definitiva de compraventa). — Si ambas partes aceptaran el avalúo, se celebrará dentro de los treinta días siguientes el pre-contrato de venta por el valor de aquél, en Unidades Reajustables y facilidades de pago del 65 % (sesenta y cinco por ciento), como mínimo y dos años de plazo fijo por lo menos, con interés máximo del 5 % (cinco por ciento) anual, pagadero mensualmente. La compraventa definitiva y el contrato accesorio de hipoteca por el saldo, se otorgarán a los noventa días del compromiso. Ello será sin perjuicio de que las partes puedan acordar el pago en cuotas periódicas y uniformes u otras condiciones más favorables para el comprador y, especialmente las previs-

tas en los artículos 26 y siguientes de la presente ley, así como de las demás estipulaciones que convinieron libremente así como del derecho del comprador a gestionar préstamos de financiación para cancelar el saldo.

Art. 22. (Cargas accesorias). — En los casos precedentemente establecidos serán de cargo del adquirente en la proporción del valor fiscal de su unidad, los gastos, impuestos y honorarios devengados por la obtención del certificado de incombustibilidad, plano de fraccionamiento y reglamento de la copropiedad, así como de la póliza del seguro de incendio (artículo 5º de la presente ley). También serán de su cargo todos los gastos, impuestos y honorarios de la compraventa e hipoteca, salvo los que por ley sean de cargo del vendedor, y los gastos comunes e impuestos generados por la propiedad y posesión, desde la fecha del precontrato de venta.

Art. 23. (Reglas de procedimiento judicial). — Toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de las normas contenidas en los artículos precedentes de esta Sección del Capítulo II de la presente ley deberá resolverse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Antes de dictar sentencia, el Juez deberá intentar la conciliación de las partes en audiencia verbal que presidirá personalmente.

El Juez decidirá la contienda conforme al derecho aplicable y a los usos corrientes en la materia.

En la sentencia podrá condenar a la parte vencida a celebrar el compromiso de compraventa en los términos y en el plazo que establezca, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de pagar los costos y tributos de los procedimientos y de abonar a la otra parte una multa equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio de la tasación a que se refiere el artículo 17.

Los costos, los tributos y la multa referida se harán efectivos mediante el procedimiento de ejecución de sentencias (artículos 489 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 24. (Efectos del procedimiento judicial). — Si resultare condenado el propietario, éste no podrá promover los procedimientos a que se refieren los artículos 16 y siguientes de esta ley y ni él ni sus sucesores a cualquier título pretender el desalojo por las causales a que se refiere el numeral 4º del artículo 24 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por un término de tres años. En ambos casos dicho plazo se contará desde la fecha en que la sentencia condenatoria quedó ejecutoriada.

Si resultare condenado el inquilino, perderá el derecho de preferencia establecido en los artículos 8º y 9º, y el propietario podrá enajenar libremente su unidad, quedando expeditas para los terceros adquirentes todas las acciones y causales de desalojo que por derecho correspondan.

Art. 25. (Del orden de preferencia entre inquilinos u ocupantes). — En todos los casos en que esta ley acuerda derechos, preferencias o acciones a los inquilinos u ocupantes, ellos corresponderán por su orden:

A) A la parte otorgante del contrato por cuya virtud se ejercita el derecho de ocupar el bien.

B) En los casos de pluralidad de otorgantes o en los de pluralidad de inquilinos u ocupantes por causa de muerte o de subrogación legal (artículo 26 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974), a todos ellos conjuntamente o a aquel o aquellos que ellos designen de común acuerdo, dejándose constancia en el instrumento respectivo o por certificación notarial separada, de ese acuerdo.

En el caso previsto en la letra B) precedente, si mediaran divergencias entre los que se consideren con derecho, decidirá sin ulterior recurso por libre convicción el Juez competente para el desalojo, en juicio contradictorio sustanciado conforme a los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

En todos los casos en que las disposiciones de esta Sección se refieren al inquilino, se entenderán comprendidos en la mención los ocupantes a que se refiere el literal A) del artículo 8º de esta ley.

SECCION 2a.

REGIMEN GENERAL DE CONTRATOS DE VENTA DE INMUEBLES CON PRECIO REAJUSTABLE

FRANQUICIAS FISCALES

Artículo 26. (Precio reajustable). — En los compromisos y contratos definitivos de enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, siempre que se otorguen facilidades de pago a cinco o más años de plazo, consistentes en cuotas periódicas y uniformes, el precio podrá pactarse y documentarse en Unidades Reajustables, que se regirán por las normas vigentes o que se dicten para las Obligaciones Hipotecarias Reajustables o en su caso las emisiones de deuda pública similares que se autoricen en el futuro.

El reajuste de los saldos pendientes de pago se operará en los períodos que convengan las partes contratantes, siempre que no sean inferiores a tres meses. El interés compensatorio sobre saldos y reajustes, no podrá exceder al 5 % (cinco por ciento) anual ni capitalizarse. El interés punitorio o de mora tendrá el límite máximo que fije el Banco Central del Uruguay y se actualizará sin necesidad de pacto expreso, en oportunidad de cada fijación.

Los compromisos podrán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones.

En estos contratos y en los regulados por los artículos 21 y 28 de la presente ley, no será de aplicación el descuento obligatorio previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 27 (Exoneración al contrato). — Cuando los expresados compromisos y contratos definitivos tengan por objeto la adquisición por el arrendatario, subarrendatario u ocupante —o las personas legalmente subro-

gadas a ellos— de la casa habitación en que se domicilien efectivamente, estarán exonerados de toda clase de impuestos, adicionales y tasa de inscripción.

Art. 28. (Exoneración al crédito). — En los contratos a que se refiere el artículo anterior, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas precedentemente establecidas y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65 % (sesenta y cinco por ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, el crédito resultante estará exonerado del impuesto al patrimonio; sus intereses, del impuesto a la renta; su trasmisión "mortis causa" del impuesto a las herencias y el contrato accesorio que lo garantice, de toda clase de impuestos y tasas.

Art. 29. (Instrumentación). — En los casos regulados por las normas precedentes, la escritura definitiva de enajenación y la de hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones. En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizontal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precedentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término, no regirán las exoneraciones establecidas en esta ley. Si el vencimiento del término se operara por acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados.

Art. 30. (Prioridad). — Quienes enajenen viviendas a sus arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes, de acuerdo con las normas precedentes, tendrán prioridad para solicitar, dentro de las líneas de crédito normales del Banco Hipotecario del Uruguay, préstamos con destino a construcción o refacción de viviendas, o para la adquisición de vivienda propia o para la compra de inmuebles rurales, en las condiciones que dicha Institución determine.

Art. 31. (Ajuste del interés compensatorio). — Facúltase al Banco Central del Uruguay a fijar tasas de interés superiores a las establecidas en los artículos 21, 26 y 28 de la presente ley, hasta el máximo legal, cuando considere que la estabilización de los valores monetarios justifica ese aumento y en la medida que ella se adecúe al plazo de los créditos que en cada caso correspondan.

En los contratos referidos en los artículos citados, podrá estipularse la adecuación automática de los intereses, para el caso y en las oportunidades que el Banco Central del Uruguay haga uso de la facultad que le acuerda el inciso precedente.

Art. 32. (De la habitualidad a los efectos fiscales). — Los propietarios que enajenen a los inquilinos o a terceros las diversas unidades de un mismo edificio, no serán tenidos como vendedores habituales de inmuebles y a todos los efectos fiscales sólo se considerará la totalidad del bien como una única venta, independientemente de que él sea enajenado como un conjunto o por partes divididas conforme a esta ley, y la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

CAPITULO III

REGIMEN ESPECIAL DE PRESTAMO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY PARA CONSTRUCCION DE INMUEBLES EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 33. (Facultad genérica). — El Banco Hipotecario del Uruguay podrá acordar préstamos para financiar la construcción de edificios en el régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) —de acuerdo con las reglamentaciones internas que queda ampliamente facultado para dictar— conforme a las normas especiales que se establecen seguidamente.

Las mismas serán de aplicación en los casos de préstamos que otorgue el Banco con recursos propios o provenientes del Fondo Nacional de Viviendas y asimismo a los edificios actualmente en proceso de construcción.

Art. 34. (Nacimiento del régimen de propiedad horizontal). — Al solo efecto de tales préstamos de financiación y siempre que ellos sean acordados y la construcción fiscalizada por el Banco Hipotecario del Uruguay, se entenderá que existe propiedad horizontal y serán de aplicación las normas que la regulan, una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

A) Que se haya concedido por el Municipio respectivo, el permiso de construcción del edificio de que se trate y aprobado el plano-proyecto de fraccionamiento horizontal conforme a los cuales habrán de efectuarse las construcciones y atribuirse el dominio separado de las unidades.

B) Que se haya inscripto el referido plano-proyecto en la Dirección General del Catastro Nacional y efectuado el empadronamiento y avaluación fiscal provisional de las unidades a construirse.

C) Que se haya otorgado el reglamento de la copropiedad conforme a los proyectos aprobados por las oficinas técnicas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 35. (Plazos. Procedimiento. Responsabilidades). — El Municipio ante quien se presente la solicitud de permiso dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles y perentorios a contar de la presentación para expedirse. Transcurrido dicho plazo se entenderá que ha concedido la autorización y el gestionante podrá seguir o iniciar la construcción y gestionar los préstamos a que se refiere esta ley.

Del mismo término dispondrá la Dirección General del Catastro Nacional para inscribir el plano-proyecto de fraccionamiento y expedir la certificación relativa a empadronamiento y valores fiscales.

Transcurridos los términos establecidos en los incisos anteriores, el Banco Hipotecario del Uruguay que-

dará automáticamente investido de la facultad de prescindir de la aprobación municipal de los permisos, de efectuar el cotejo de planos, fijar los valores fiscales provisionales y efectuar una registración, también provisional de los planos, llevándose adelante sobre estos elementos, la tramitación administrativa, la concesión de los préstamos, la construcción del edificio y otorgándose en base a ellos las escrituras de reglamento y partición.

Ello será sin perjuicio de la gestión ulterior ante el Municipio y Dirección General del Catastro Nacional tendientes a completar los trámites respectivos —con cuyas resultancias se otorgarán los instrumentos definitivos de ratificación, y de las responsabilidades funcionales en que hayan incurrido los responsables de los servicios— que serán en todo caso objeto de investigación a denuncia de parte interesada o del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Banco Hipotecario del Uruguay establecerá por convenio con los Municipios, el régimen de aplicación de estas disposiciones.

Art. 36. (De los instrumentos y su inscripción). — Todos los actos y contratos provisionales serán inscriptos por los Registros Públicos de la Propiedad Raíz, sin más exigencia formal que la de la aprobación por el Banco Hipotecario del Uruguay y la de los contralores fiscales y de previsión que correspondan a la etapa de su formalización.

Por el solo hecho de haber sido parte otorgante el Banco Hipotecario del Uruguay se procederá a la inscripción, sin perjuicio de que el Registro de que se trate haga saber directamente al Banco los aspectos formales o tributarios cuyo defecto compruebe u observe.

Art. 37. (Facultades del Banco en caso de incumplimiento). — El Banco Hipotecario del Uruguay para el caso de incumplimiento, por parte del deudor, de los préstamos concedidos al amparo de esta ley, estará siempre facultado para:

A) Ejecutar extrajudicialmente el inmueble en un solo lote o fraccionado de acuerdo con lo dispuesto en su Carta Orgánica, por la totalidad de los que se adeude por todos los préstamos concedidos.

B) Disponer la realización de las obras y trabajos necesarios para su terminación.

C) Solicitar directamente a las autoridades competentes la conexión de los servicios de saneamiento, agua, luz, teléfono, gas y similares.

D) Obtener la habilitación municipal de las obras.

A los fines expresados el Banco Hipotecario del Uruguay, previos los informes de sus oficinas técnicas, en los cuales se constate el incumplimiento del deudor, podrá declarar rescindidos en vía administrativa el contrato o contratos que hubiera vigentes con la empresa constructora y sub-contratistas. Declarada la rescisión, automáticamente se producirá la caducidad de las cesiones de cuotas que se hubieren efectuado a favor de la empresa constructora, o de los sub-contratistas.

En ningún caso las facultades acordadas al Banco Hipotecario del Uruguay por esta norma, podrán afectar los derechos de los promitentes compradores que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones, lo que se hará constar en los edictos o publicaciones que se efectúen, con especificación de los nombres y bienes que les correspondan.

Art. 38. (Fondo de reserva). — En los préstamos que otorgue el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con las disposiciones de esta ley, deberá constituirse un fondo de reserva y hacerse las previsiones necesarias tendientes a evitar la desfinanciación de las obras.

Art. 39. (Ratificación). — Todos los instrumentos que se hayan otorgado antes de la inscripción de los planos definitivos, conforme a las normas de este Capítulo, quedan sujetos a ratificación para el caso de comprobarse diferencias entre los datos emergentes de los proyectos y contratos provisionales y los que resulten de aquellos planos definitivos. Las partes otorgantes y sus sucesores a cualquier título quedan obligadas a otorgar las ratificaciones pertinentes, so pena de responder de los daños y perjuicios que se irroguen a sus co-contratantes o a terceros de buena fe. En caso de discrepancias o resistencia a ratificar, cualquiera de los interesados podrá solicitar al Banco Hipotecario del Uruguay que dictamine al respecto con carácter inapelable. Si aún así persistiere la negativa de una de las partes, el Banco formulará y otorgará la ratificación en representación del omiso y el instrumento resultante tendrá fuerza obligatoria "erga omnes", sin perjuicio de las responsabilidades del omiso o rebelde.

Art. 40. (Exoneración). — Los pre-contratos, contratos provisionales y definitivos, y demás recaudos que se otorguen con motivo o conforme a las normas precedentes de este Capítulo, hasta los dos años contados de la habilitación final del edificio, estarán exonerados de los impuestos a los contratos, trasmisiones inmobiliarias, adicionales, tributo de sellos y tasas de inscripción, incluso las gestiones ante la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 41. (Exigencias instrumentales). — En todos los actos y contratos relativos a inmuebles regidos por el régimen de la propiedad horizontal —tanto el de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, como el de la presente ley— podrá prescindirse de la determinación de los deslindes del terreno y bienes individuales y comunes.

A los efectos de la individualización de aquéllos, será suficiente la indicación de departamento, sección judicial, área, calle, frente y orientación —en cuanto corresponda— nombre del técnico, fecha, número y oficina de inscripción y su fecha —en cuanto al plano o planos— número o letra que identifique la unidad, cota de altura y planta en que se ubica, en su caso.

En las promesas de enajenación de bienes en construcción no será necesario especificar el número de

padrón, salvo el del terreno, y en cuanto al plano bastará determinar el nombre del técnico y su fecha.

Podrán efectuarse mediante certificación de escribano todos los contralores impositivos y de previsión social que la legislación imponga como contralor notarial de otorgamiento o de registración ante los Registros Públicos de la Propiedad Raíz. Dicha certificación podrá incluir, igualmente, el contralor dispuesto por los artículos 6º, 11 y 13 de la Ley Nº 13.882, de 13 de setiembre de 1970 y el del seguro de incendio (artículo 5º letra C) y 6º párrafo in fine, de la presente ley).

El certificado o la fotocopia certificada notarialmente se agregará al respectivo instrumento, sin cuyo requisito los Registros no procederán a su inscripción definitiva, salvo que tales contralores se hayan hecho en el cuerpo del instrumento presentado para su inscripción.

En caso de omisión de presentación de certificado o su fotocopia, el Registro de que se trate acordará un plazo que no excederá de noventa días desde la presentación del documento para la subsanación. Transcurrido ese término, rechazará la inscripción.

Art. 42. (Subsanación de actos anteriores). — Decláranse subsanados los defectos formales que obstaron hasta la fecha a la registración de instrumentos relativos a los bienes a que se refiere esta ley y originados por la omisión de requisitos o menciones cuya prescindencia se autoriza por el artículo precedente.

Art. 43. — Modifícanse en lo pertinente las Leyes Nº 8.733, de 17 de junio de 1931 y Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, sus modificativas y concordantes.

Art. 44. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 6 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata. Manuel María de la Bandera, Secretarios.

(Anexo IV al Rep. 482)

NOTA: Se deja constancia que el resto del articulado del proyecto corresponde al que figura en el Anexo III al Repartido Nº 482.

Art. 5º (Requisitos previos para incorporación). — Son requisitos previos indispensables para que se considere operada la incorporación horizontal por el régimen de la presente ley:

A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, se ajusten a lo que determine la reglamentación que de esta ley establezca el Poder Ejecutivo.

B) Que se confeccione plano de fraccionamiento del edificio, el que se registrará en la Dirección General del Catastro Nacional, presentándose un duplicado ante el Municipio competente, para el debido conocimiento por éste de la incorporación y división operadas.

C) Que se contraten los seguros previstos en el artículo 20 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946. El seguro contra incendio tendrá un mínimo del 20 % (veinte por ciento) del valor fiscal total de las distintas unidades, fijado para el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias.

El Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá el Reglamento de la copropiedad si no se deja constancia en la escritura respectiva del número de la póliza del seguro contra incendio y monto asegurado.

D) Que se otorgue el Reglamento de la copropiedad en el que se dejará expresa constancia de la servidumbre legal a que se refiere el artículo 4º de la presente y se constituya la hipoteca recíproca a que se refiere el artículo siguiente.

Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Alberto Demicheli. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA. — Mociono para que se suprima la lectura, ya que se ha efectuado un repartido que es ampliamente conocido por todos los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del Mensaje que contiene el veto y del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

A consideración el veto del Poder Ejecutivo y el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el punto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: la Comisión trató de inmediato las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo que, en líneas generales, se consideraron totalmente aceptables ya que, en primer lugar, se refieren a problemas, diríamos, accesorios o de reglamentación y no a su sentido finalista o filosófico.

En segundo término, se refieren exclusivamente a dos literales del artículo 5º: primero, el relacionado con los materiales utilizados en la construcción de los edificios a los que se habilitará a incorporar el régimen de propiedad horizontal, y segundo el que tiene que ver con la institución aseguradora contra incendio, seguro que es preceptivo en esta materia.

Me voy a referir primero al problema del seguro por ser más claro y sencillo. El proyecto establecía que el seguro contra incendio se contrataría con el Banco de Seguros del Estado. No fue el temperamento de la Comisión, ni creo que del Cuerpo cuando se votó el proyecto, determinar un monopolio en favor del Banco de Seguros. El Poder Ejecutivo observa que no es conveniente el establecer ese monopolio no querido y, en definitiva, la Comisión si bien estima que pudo mantenerse ese monopolio, se allana a las observaciones por entender que no fue ese el fin perseguido. Lateralmente, en la observación del Poder Ejecutivo, se hace referencia a lo conveniente que resultaría que se contratara en este tipo de edificios incorporados al régimen de propiedad horizontal, el seguro de riesgo contra el ascensor. La Ley matriz de 1946 establece preceptivamente ambos seguros, el de incendio y el de riesgo del ascensor. De manera que allanándose a las observaciones y ajustando el texto, que es lo constitucionalmente preceptivo en la materia, la Comisión ha incorporado en el proyecto la exigencia de que en estos edificios deben contratarse los dos tipos de seguros y se deja en libertad para que la controlación se haga con la institución que más convenga al contratante.

Respecto a los materiales utilizables en los edificios, la observación del Poder Ejecutivo hace hincapié en el hecho de que eso parecería más propio de la reglamentación que de la ley. En rigor, la disposición, si bien no con la misma redacción —pues fue objeto de modificaciones en Sala—, viene desde el año 1970. De manera que tampoco esta es una innovación, pero la Comisión estimó que el veto del Poder Ejecutivo en esta materia dejaba a este las manos libres para, por vía de reglamentación, prever un sinnúmero de situaciones que podían darse. Eso es lo que, ni más ni menos, reinvindica el Poder Ejecutivo y precisamente, con la tendencia liberal que el proyecto tiene —existiendo un Ministerio de Vivienda y Promoción Social que por su competencia se encarga, preceptivamente, de entender en estos temas— no habría, por supuesto, inconveniente en allanarse a la observación. De ahí que se haya dado esta nueva redacción al texto en la que se establece que en este problema el requisito se ajustará a lo que determine la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — No sé si mis manifestaciones cabe realizarlas en la discusión general o en la particular, porque sólo me voy a referir a un punto del inciso A) del artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, se trata de un solo artículo y se confunde un poco la discusión general con la particular. De manera que estamos en la discusión general y particular del asunto. Después hay que votar por sí o por no.

SEÑOR VARELA. — Entonces, voy a referirme al punto.

Estoy perfectamente de acuerdo, siguiendo ya opiniones conocidas por el Consejo, en que no es conveniente, o hasta si se quiere es contradictorio, el sano y patriótico propósito de los Poderes públicos de convertir cada vez a un mayor número de personas en propietarios, y la traba que el propio Legislador, el propio Gobierno, impone a los edificios que pueden incorporarse al régimen de propiedad horizontal.

Ya en la ley habíamos conseguido establecer una clara diferencia entre Montevideo, que tiene más de la mitad de la población de la República, y el interior del país. Hay que tener en cuenta que cada departamento es una realidad, que puede ser y es distinta a la de los demás. En este inciso se determina que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, se ajuste a lo que determine la reglamentación de la ley que haga el Poder Ejecutivo. Yo aquí propondría que se deben ajustar a lo que surja de las resoluciones de los respectivos gobiernos departamentales. Cada gobierno departamental —y empiezo por el mío— tiene debidamente organizada su oficina técnica a cuyo frente se encuentran prestigiosos profesionales, y si los gobiernos municipales están autorizados para permitir, con todas las garantías legales, cualquier edificación, cualquier reforma que se haga, no veo por qué ahora no se les da la misma facultad. En ese sentido recuerdo que hubo una disposición expresa en la primitiva ley de propiedad horizontal en la que se autorizaba a que los gobiernos departamentales dictasen la reglamentación.

No voy a poner en duda, porque sería una herejía de mi parte, el pleno conocimiento que puede tener el Poder Ejecutivo de lo que sucede en el país, pero es una cosa muy distinta una reglamentación obligada para todos y una reglamentación que rija exclusivamente para determinado departamento.

Por eso me permito sugerir, por considerarlo más adecuado, más justo o más equitativo, que este problema se deje librado a las distintas ordenanzas municipales que para cada caso o en general adopte cada Municipio, en vez de dejarlo librado a la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Por ahora, es una sugerencia que me permito formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 132 de la Constitución establece: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquellas". De modo que la Asamblea no puede modificar el veto; tendría que hacerlo por una ley separada, independiente, y como se va a tratar un proyecto sobre el punto, esa sería la oportunidad de presentar la iniciativa del señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No quise interrumpir al señor Consejero Varela, pero la verdad es

que advierto que en el repartido —y en cierto modo hago la consulta a los compañeros de Comisión, aunque personalmente no tengo dudas— se omite el párrafo segundo del literal A). Esta omisión tiene una grave doble consecuencia: por un lado, se había establecido que el requisito se acreditaría por certificado de arquitecto o ingeniero. Al suprimirse este párrafo no hay ninguna forma legal de acreditarlo.

Los requisitos legales deben tener una vía de enunciación y una vía de comprobación, y al omitirse este inciso —creo que se trata simplemente de un error en la transcripción— hay una falla importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según me informa Secretaría, la omisión fue de la Comisión, que no incluyó el inciso en el repartido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a aclarar lo que ocurre. En la Comisión se habló precisamente del aspecto que señala el señor Consejero Varela, vale decir, de la diferencia de exigencias entre Montevideo y el interior de la República. En ningún momento se dijo que se suprimiera la forma como se acreditaba el requisito, ya que de lo contrario de nada sirve establecerlo porque se dejaría una laguna legal generadora de un semillero de problemas. Se trató en Comisión el otro problema, en ese segundo párrafo donde se establecen los requisitos y se dice "por arquitecto o ingeniero" expresando además que sólo se refería a Montevideo, se planteó por alguno de los señores Consejeros integrantes de la Comisión —no recuerdo quien— si el problema se dejaba sujeto a la reglamentación del Poder Ejecutivo, ya que en cuanto a los materiales éste tomaría en consideración las situaciones diferentes de Montevideo, Canelones, Maldonado u otros departamentos.

En primer lugar, advierto respecto a esta omisión formal del repartido, que en cuanto a la forma de acreditar el requisito, la Comisión no sólo no resolvió nada, sino que me parece hubiera sido un absurdo resolver la eliminación del párrafo.

En lo que tiene que ver con la inquietud del señor Consejero Varela, ello quedaría zanjada —y consulto a los demás compañeros de Comisión— si mantuviéramos el párrafo tal cual estaba, ya que no ha sido objeto de observación por parte del Poder Ejecutivo. Si dejáramos el literal f) tal como estaba en el proyecto inicial, estaríamos ajustándonos a lo observado por el Poder Ejecutivo y salvaríamos esta omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la vez se cumple con la Constitución, que obliga a ratificar el primer proyecto aceptando las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Entiendo que el tercer párrafo cuando hablaba de "arquitecto o ingeniero" se refería más bien al inciso segundo que fue totalmente suprimido. No se si es así.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Esta forma de acreditar el cumplimiento ya estaba en la vieja Ley de 1970 con la misma redacción, excepto la tolerancia, sobre techos que fue incorporada en este proyecto, así como la diferencia de Montevideo con el interior que se incluyó por sugerencia del señor Consejero Varela. Repito que la constancia era la misma y el certificado de arquitecto o ingeniero se refería a todos los materiales, utilizados en todo el edificio.

Si me dan un poco de tiempo buscaré la disposición de la vieja ley y podrán ver que establecía exactamente lo mismo que ésta.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Dentro de los lineamientos que ha establecido la Mesa con respecto al trámite que corresponde a un proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo, son atendibles las observaciones formuladas por el señor Consejero Varela. De cualquier manera hay que leer el Mensaje del Poder Ejecutivo que, precisamente es el que fija esos límites. La parte final del párrafo dice: "Este Poder estima que la regulación de tales extremos debe ser dejada a la reglamentación, no debiendo incluirse en normas legales que por su redacción impiden en los hechos un justo y equitativo tratamiento a situaciones variadas y siempre cambiantes".

El señor Presidente, que estaba presente en Comisión, recordará que cuando se trató la observación al parágrafo A) del artículo 5º, sugerí que se pusiera que esta exigencia quedara librada a lo que determinara la reglamentación respectiva, dando entrada, en cierto sentido a la reglamentación municipal. Sin embargo, la mayoría de la Comisión entendió que debía remitirse a la reglamentación del Poder Ejecutivo.

En definitiva, el Consejo decidirá, ya que este punto puede estar comprendido dentro de las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Evacuando la inquietud del señor Consejero Coppetti voy a leer el último inciso del artículo 35 de la Ley de 1970: "El cumplimiento de dicho requisito se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero". El requisito entonces abarcaba a todos los materiales y no había texto alguno respecto a tolerancia en los techados.

Pienso que a esto le estamos dando más trascendencia de la que en realidad tiene. Si nos atenemos al texto del proyecto tal cual había sido aprobado por el Cuerpo y por tanto, como decía el señor Presidente, al trámite que constitucionalmente debemos dar al problema, dejando el párrafo segundo del literal a) tal como estaba en el proyecto —porque no ha sido objeto de observación ni modificación— resolvemos todos los problemas de una plumada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente: ratificamos todo y también eso que ya estaba en la Ley y que no fue observado.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Ratifico los términos que acaba de expresar el señor Presidente. En cierto sentido, estamos fuera de la cuestión; ahora no tenemos libertad para optar por soluciones, debemos ceñirnos extrictamente a los textos ya aprobados y a los de las observaciones.

Lo anterior no importa que comparta el criterio del señor Consejero Varela. El problema es de oportunidad. Ahora no podemos hacer otra cosa, repito, que ratificar lo establecido en el proyecto que aprobamos y la parte de observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto lo manifestado por el señor Consejero Labadie Abadie en cuanto a que el artículo que había propuesto antes el señor Consejero Varela no fue motivo de observaciones por parte del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, al ratificar el proyecto estamos ratificando el artículo.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: voy a apelar a la benevolencia de los señores Consejeros para referirme a algún punto relativo a esta ley. Si bien no tendrá incidencia en el trámite a que estamos abocados de acuerdo a los preceptos constitucionales, no es menos cierto que es ésta la primera vez que opino sobre el punto en virtud de la razón del artillero: no estaba en el Consejo de Estado cuando se aprobó. Es así que deseo hacer una breve exposición a efectos de que quede constancia de ella en actas.

En primer lugar, tengo que felicitar al señor Consejero Labadie Abadie, autor de este proyecto, por el trabajo que se ha tomado, las soluciones que en general ha encontrado, el amalgamamiento de una serie de disposiciones un poco desperdigadas en la legislación positiva y la estructuración formal y virtual de un cuerpo normativo que permitirá solucionar problemas existentes hasta el momento. Es evidente que este proyecto de ley o ley vetada ha creado una gran expectativa en la opinión pública y en la población en general. La ha creado para el propietario, por cuanto se le dan normas determinadas, concretas, concisas, bien amalgamadas, repito, con referencia a la posibilidad de transformación en propiedad horizontal de los apartamentos o unidades habitacionales de las respectivas edificaciones.

Creo que en este punto el proyecto es absolutamente incuestionable y si bien es cierto que el Poder Ejecutivo ha ejercido su derecho de veto con respecto a algunas disposiciones de este apartado, también es cierto que ello no alcanza a la sustancia del problema. De manera que deseo reiterar las felicitaciones al señor Consejero que ha proyectado este cúmulo de disposiciones.

Pero la expectativa también ha sido para el inquilino, quien ha tenido la ilusión —no solamente por las razones que ha podido recoger o por lo que ha leído en la prensa, sino también por la propia especificación del título— de que se le va a ayudar a adquirir la vivienda que pueda corresponderle, o sea, la que está habitando. Inclusive el título reza: "Fomento de la adquisición de unidades horizontales por el ocupante". Es un título evidentemente pomposo, centelleante, diría yo; pero las normas que a continuación se regulan son una caja de sorpresas para el inquilino. Leyéndolas surge que al inquilino no se le fomenta absolutamente nada.

Yendo a un ejemplo clásico el propietario que quiere vender su propiedad al inquilino, le dice que el precio del apartamento es tal; si no está de acuerdo, van a la tasación del Banco Hipotecario, el que entonces da el precio. Pero si tampoco el inquilino está de acuerdo —quizás no por el precio, sino porque no lo puede pagar o no tiene posibilidad de hacerse cargo del crédito correspondiente— el propietario le dice que se lo vende a otra persona y esta otra persona, que seguramente tiene causal de desalojo, podrá echar al inquilino a la calle, en aplicación de la ley correspondiente. Entonces, ¿cuál es el fomento de la adquisición de viviendas por el inquilino, de acuerdo a esta norma? Absolutamente ninguno. Estamos creando como contrapartida la enajenación forzosa —instituto del Derecho Civil— la incorporación de un instituto que podríamos llamar de adquisición forzosa. Al inquilino le estamos diciendo: "Usted tiene derecho a comprar la propiedad, el apartamento que está ocupando, pero tiene que tener dinero. Si no tiene dinero, tiene que conseguirlo; y si no lo consigue, perdóneme, pero va a la calle".

Estamos creando directa o indirectamente una nueva causal de desalojo.

Ahora bien: fíjense ustedes que cuando aún no sabemos las consecuencias que va a traer la aplicación de la ley de alquileres, estamos creando aquí una nueva preocupación para el inquilino. El inquilino se ve abocado a la necesidad de tener que determinar en un caso fijo, su opción a la compra. Si no tiene dinero en su bolsillo, tendrá que acudir al crédito del Banco Hipotecario y solamente conseguirá el 65 % del valor de la vivienda, teniendo que financiar el resto a través de prestamistas particulares para no perder el apartamento que está ocupando. A ese inquilino no le damos ninguna opción, sino que se le dice, tranquilamente, que si no puede comprar la vivienda, en poco tiempo el nuevo adquirente le va a dar el desalojo por la causal de única vivienda establecida por la ley.

No se prevé en este cuerpo documentario plazos de carencia o de gracia en favor del arrendatario, para que en el caso de que no pudiera comprar el apartamento en que vive, se le evitara el agobio de tener que soportar una acción de desalojo instaurada por el nuevo adquirente, que —como he dicho hace un instante— si ha comprado ese apartamento es porque lo necesita para vivienda propia o para sus ascendientes o hijos casados.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Pueden ser muy atendibles todos los razonamientos que está exponiendo el señor Consejero Pons, pero creo que está fuera de la cuestión. Aquí estamos tratando exclusivamente las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto. Hay que votar nominalmente por sí o por no, pero no se puede modificar de ninguna manera el contexto de la ley. Así que deben levantarse o confirmarse las observaciones del Poder Ejecutivo y nada más.

SEÑOR PONS. — Por eso aclaré anteriormente que apelaba a la condescencia de los señores Consejeros. Aunque esto no tengo incidencia directa en la votación que se va a tomar, pedí que se me permitiera exponer el pensamiento ya que no tuve oportunidad de hacerlo en su respectivo momento. De manera que si los señores Consejeros acceden, continuaría exponiendo mi punto de vista —anuncio que voy a ser breve—, ya que desearía que quedara constancia en actas de mi posición.

Fíjense lo que acabo de decir: que al no darse un plazo de desalojo especial a este tipo de inquilino que no puede, por falta de medios económicos, comprar la propiedad que ocupa, el Estado ha adoptado una norma distinta a la que rige en la ley de alquileres, cuando a los promitentes compradores se les impide iniciar una acción de desalojo hasta transcurridos tres años de la inscripción de su promesa. Es decir que no se aplica el mismo criterio para el caso que estamos estudiando. Tampoco se otorga al inquilino líneas de crédito especial para comprar la propiedad, pero si al propietario, de acuerdo a disposiciones expresas del proyecto, para adquirir, construir o reconstruir la propiedad que le interesa. Son temperamentos totalmente discordes en cuanto a la finalidad del proyecto.

Se dice que el Consejo de Estado no es una institución de beneficencia, que no tiene que estar amparando a los inquilinos. Por supuesto que no es una institución de beneficencia; estamos de acuerdo. Pero el inquilino no viene al Consejo a solicitar una tolerancia o una situación de contemplación especial. El inquilino no busca nada; se le está obligando a hacer una cosa. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: porque si el inquilino no lo hace, va a quedar totalmente desamparado. El no viene a pedir ayuda. Es más: yo, inquilino, diría que si me van a ayudar en esta forma, es preferible que no me ayuden, porque estaría totalmente desposeído.

Para terminar, pregunto: en el plazo de un año, ¿habrá viviendas suficientes como para que puedan ir a vivir a ellas estos arrendatarios que no pueden comprar la propiedad que habitan? ¿Acaso se ha hecho algún censo o estadística ppara saber cuál puede ser el volumen de las viviendas a las que en ese momento los inquilinos puedan tener acceso? Evidentemente no.

Hay muchas lagunas legislativas, pero como anuncié que iba a terminar, no quiero extenderme más. Simplemente señalo que voy a presentar una iniciativa —y con esto vuelvo otra vez a los carriles en que estaba el Consejo—...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Termino, señor Presidente.

...tendiente a que se contemplen los puntos que he estado barajando en esta exposición y en su momento, por cierto que será elevada a la Mesa del Consejo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con respecto al punto de fondo —porque en realidad, creo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no podemos tocar el punto de fondo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Justamente, el punto de fondo. Me refiero al veto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al veto, si señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Iba a aclarar que no me voy a referir a la exposición del señor Consejero, aunque tendría mucho que decir con respecto al tema, porque me parece que no es procedente en este momento.

En cuanto al punto de fondo, propongo —no lo puedo hacer en nombre de la Comisión porque esta omisión del repartido me ha colocado en una posición muy especial— que se ajuste la redacción al cual lo solicitó la Comisión en el párrafo uno del literal A) del artículo 5º; que se suprima el párrafo dos, que dio motivo a veto y que se mantenga el párrafo tres, que no fue objeto de veto ni de observación o discusión especial, con el cual no sólo damos la fórmula para que se acrediten los requisitos, sino que concretamos lo que ya fue decidido por el Consejo al votar el proyecto, complaciendo la inquietud del señor Consejero Varela.

Esa es mi moción concreta.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Mi observación, por otro lado, está amparada en los propios propósitos que de manera expresa formula el Poder Ejecutivo cuando establece que debe ser dejado a la reglamentación no debiendo incluirse en normas legales que por su rigidez impiden en los hechos un justo y equitativo tratamiento a situaciones variadas y siempre cambiantes". ¡Qué más situación variada que la que ofrece la República a través de las ciudades del interior del país con respecto a Montevideo!

De manera que quiero terminar mi pensamiento invocando el deseo y los propósitos patrióticos que animan también al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la redacción propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, se ajusten a lo que determine la reglamentación que de esta ley establezca el Poder Ejecutivo. Este requisito será de aplicación en el departamento de Montevideo y se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tengo algunas dudas sobre la redacción de este artículo.

No es mi propósito entrar a considerar la actitud del Consejo con respecto a este veto. Creo que en realidad las observaciones del Poder Ejecutivo tienen un justificativo un poco discutible. Me parece que el Consejo había aprobado con perfecto conocimiento de causa los artículos que en este momento va a modificar. Por ejemplo, este asunto del Banco de Seguros no creo que haya sido una inclusión inadvertida del autor del proyecto porque, precisamente, se hizo a diferencia de la ley anterior. Quiere decir que algo habría en la mente de los que redactaron el artículo para cambiar la situación anterior y elaborar una norma en el que se hacía referencia exclusiva al Banco de Seguros, contrariando la disposición anterior. Por lo tanto, no puedo pensar que hubo inadvertencia, sino expresa manifestación de cambiar la situación, y ahora, como viene el veto del Poder Ejecutivo, retrocedemos y volvemos a la ley anterior.

Con esto no estoy diciendo que yo personalmente no esté más de acuerdo con la ley anterior, pero noto que hay una retirada del Consejo en relación a una disposición que era perfectamente conocida y cuyo alcance no tengo por qué creer que no habían sido advertido por los redactores del proyecto y por el propio Consejo.

En cuanto a la otra variante del Poder Ejecutivo, tengo que decir que la situación ya existía en la ley anterior imponiendo el requisito de la incombustibilidad, que es el que ahora ha provocado toda esta efervescencia. Observe, señor Presidente, que esta ley no hacía más que ratificar el texto de la que venía rigiendo desde 1970. Por lo tanto, no es una novedad que hayamos introducido en el proyecto que ahora se nos observa, sino que se trataba de una disposición que, como lo ha dicho el miembro informante, venía de antes. Ahora se elimina porque se considera que no es pertinente, pero era la disposición vigente y en la que no habíamos introducido ninguna variante.

Yo me quiero referir ahora precisamente a ese aspecto de la incombustibilidad, que me parece que es el único requisito que existía en el texto que ahora vamos a modificar. Por lo tanto, la mención que en el inciso 2º se hace al requisito no tiene sentido, porque ahora no hay ninguno. El único requisito legal que establecíamos era el de la incombustibilidad; ahora hacemos una norma de carácter general en la cual decimos que los elementos serán ajustados según lo que determine la reglamentación del Poder Ejecutivo. Así que, prácticamente, el requisito real, que era el de la incombustibilidad, desapareció; por lo tanto no me parece pertinente que en el segundo inciso se hable de "este requisito" en singular. ¿A cuál requisito se refiere? A la incombustibilidad. Ahora desapareció; entonces, creo que tampoco tiene procedencia hablar de "este requisito" porque ahora no existe ninguno, sino que lo que hay es una norma general en el sentido de que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, se ajusten a tales reglamentaciones. Pero no sabemos si va a ser requisito o no.

En definitiva, me parece que este segundo inciso que ahora se propone mantener tal vez no esté ajustado al texto actual del inciso 1º. Es por eso que me permito formular esta observación.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quizás lo que voy a plantear resulte un poco chocante, pero me veo en el deber de hacerlo.

Voy a solicitar al Consejo que este asunto vuelva a Comisión. Y paso a fundar brevemente mi moción.

En principio —y entiendo que hay cosa juzgada en este aspecto— creo que no debe retocarse o ajustarse en Sala el proyecto en las condiciones en que lo estamos haciendo. Pero el caso es más grave y delicado, porque se trata de estudiar observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, y sería lamentable que ahora aprobáramos un proyecto que creara nuevos problemas. No se trajo el texto íntegro, tal como correspondía, por falta de tiempo; se hizo referencia a la redacción primitiva y a las partes no observadas y se presentó la parte observada. El tenor que ha tomado la discusión hace que ahora al menos yo tenga dudas acerca de lo que voy a votar. En estas condiciones y disponiendo de un término constitucional amplio para estudiar el punto, mociono para que el asunto vuelva a Comisión y, con tiempo, se traiga el proyecto tal como debe ser presentado, de forma de no estar remendándolo, haciéndole agregados o subsanando inconvenientes, con todas las desventajas que crea este modo de actuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de orden.

Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto que estamos considerando.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabr para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No creo en absoluto necesaria la vuelta a Comisión del proyecto; considero que es un "perdedero" de tiempo en un problema sobre el que la Comisión ya se pronunció en forma terminante al traer una redacción que ajusta el texto a las observaciones del Poder Ejecutivo.

El hecho de que en el repartido se haya omitido —por razones que no interesa analizar en este momento— un inciso que la Comisión en ningún momento suprimió, no creo que sea una dificultad tan intrincada como para que se reclame la vuelta a Comisión, lo que significa otra semana más de espera.

En lo que se refiere a las expresiones del señor Consejero Rodríguez Larreta, debo manifestar que las considero equivocadas. El señor Consejero manifestó que no tenía por qué suponer que la inclusión del Banco de Seguros había sido hecha inintencionalmente. Creo que sí tiene por qué suponerlo, si quien redactó la disposición así lo afirma.

En cuanto a que no existe ningún requisito, también está equivocado, porque el texto dice: "Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios y techados, se ajusten a lo que determine la reglamentación"... Esto es cristalinamente un requisito, cuyo contenido queda sujeto a la reglamentación, pero que sigue subsistiendo como tal.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Deseo manifestar que adhiero a las expresiones del señor Consejero Labadie Abadie, como fundamento de mi voto negativo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voté por la negativa el pase a Comisión por motivos contrarios a los que aquí se han expresado.

En el día de ayer asistí a la reunión de la Comisión, y entendí que al eliminar los requisitos se eliminaba la fijación de la mecánica de cómo ellos se controlaban. De manera que el texto que figura en la página 2 del repartido, es el que yo entendí que habíamos aprobado. Se ajusta a lo que determine la reglamentación de esta ley por el Poder Ejecutivo.

12. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo punto de la orden del día: Solicitud de venia para designar los integrantes del Directorio de Antel y los Fiscales Letrados Departamentales de Paso de los Toros y Tacuarembó, y el Fiscal Letrado Suplente.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 18 y 8.)

13. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión pública.

(Es la hora 18 y 17.)

—Se va a dar cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Consejo ha acordado las siguientes venias: a la doctora Silka Rubi Abella Cuitiño, para Fiscal Letrado Departamental en Paso de los Toros; a la doctora Noris Marenales Rossi, para Fiscal Letrado Departamental en la ciudad de Tacuarembó; al doctor Rafael Robatto Calcagno, para Fiscal Letrado Suplente; como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, al General Juan F. Míguez y como Vocales al ingeniero Norberto Faroppa Gugelmeier y al contador Hugo Federico Aguiar Acosta".

14. — DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD Y EL CONAE (Acumulación de funciones y sueldos)

(Observaciones del Poder Ejecutivo)

—Acaba de llegar a la Mesa el veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre acumulación de sueldos.

Se pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

15. — ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS (Modificaciones a la Ley Nº 14.219)

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Solicito que el asunto que figuraba en segundo término de la orden del día, referente a arrendamientos urbanos y suburbanos, vuelva a Comisión.

Estoy de acuerdo con las observaciones o aclaraciones que se hicieron al proyecto sustitutivo, pero, como todos los Consejeros, pienso que tenemos algunas observaciones más que tienden a corregir la fórmula aprobada.

Entiendo que podría fijarse una sesión especial para tratarse este asunto, en el primer día hábil del mes de setiembre. La urgencia de este tema está dada fundamentalmente por los ajustes y el cobro de los nuevos alquileres que, de acuerdo a los principios clásicos tradicionales, recién se podrá hacer por parte de los administradores y propietarios dentro de los primeros diez días del mes en que son exigibles. Por otra parte, la intimación de pago recién se podrá hacer vencido el primer mes, después de los diez días.

Si fijamos una sesión para tratarlo el primer día hábil del mes de setiembre, podemos disponer de un tiempo prudencial para estudiar todas las observaciones que, en principio, creo que tienen unos cuantos Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cuándo sería la sesión, señor Consejero?

SEÑOR FRANÇA. — Yo propondría que ese asunto figurara en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria que el Consejo debe realizar el martes 3 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se pasa a Comisión para que vuelva a ser considerado en la sesión ordinaria a realizarse el martes 3.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Son dos mociones separadas: una, que el asunto pase a Comisión y la otra, que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a Comisión.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He votado negativamente la moción de pase a Comisión, no porque no comprenda que evidentemente hay otros señores Consejeros que tienen inquietudes e interpretaciones a plasmar en proyectos sobre la ley de arrendamiento, sino porque no comparto el fundamento. Por otra parte ese no fue el criterio que adoptó la Comisión cuando aprobó estos pocos textos por razones de urgencia. El hecho de que legalmente no se pueda intimar o que se pueda cobrar los arrendamientos hasta el día 10, no sirve como argumento; también se puede dejar de cobrar este mes. Pero el problema es que todos los inquilinos están solicitando —y es una justa y legítima expectativa— que los propietarios o administradores les determinen cuál es la renta que van a pagar, y no se puede pretender que la gente vaya tres o cuatro veces a fin de mes y otras tantas se les conteste que están esperando una ley interpretativa.

La aspiración del proyecto —que además fue recogida por la Comisión— era dar solución a los problemas realmente graves, que es cuanto a la fijación de la renta a pagar a fin de mes existen en la ley aprobada. Y esto es urgente.

Esa es la razón por la cual he votado negativamente.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Comprendo la preocupación del señor Consejero Labadie Abadie, pero, pese a la mala publicidad que se sostiene que existe en el Consejo de Estado, creo que esta noche, a la hora 24, cuando salgamos del Palacio, en cualquier radio de Montevideo estaremos escuchando esta suspensión del estudio del proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Comprendiendo todas las dificultades que nos hemos creado con esta ley de alquileres, he votado afirmativamente el pase a Comisión del proyecto porque cada día mis preocupaciones son mayores. No sé como se dice en la jerga legislativa, pero esta ley es un canasto casuístico que supongo que no va a terminar nunca.

Efectivamente, sería una de las oportunidades claves para que este Consejo hubiera dispuesto de un organismo de consulta, como tantas veces se ha reclamado, porque ahora las consultas se están haciendo a través de toda la colección de casos que han escapado a la ley y que todos los Consejeros, seamos profesionales o no en la materia, estamos recogiendo. Entiendo, sin embargo, —y quería hacer una exposición en ese sentido— que por más ajustes que hagamos a esta ley ella va a seguir coja y manca, porque no ha detectado una filosofía general que la presida cuando pretende instaurar un régimen con una mecánica automática de futuro partiendo de situaciones que son tan disímiles como he descubierto que las había en la legislación anterior.

En ese sentido he acompañado la moción de pase a Comisión, y me parece que no obstante los inconvenientes que se detectan por el problema de la fecha, sería mucho peor que dentro de tres días tuviéramos otra ley interpretando tres artículos más.

Hago ahora una consulta formal: ¿a qué Comisión le corresponde estudiar este tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación, que fue la que trató el asunto principal.

SEÑOR PRADERI. — Pero ocurre que en el ínterin se ha creado un Ministerio y una Comisión que tiene la competencia específica. Durante el estudio de la Ley Nº 14.219 se creó el Ministerio de Vivienda y Promoción Social y, simultáneamente, una Comisión con ese cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una legislación sobre alquileres. Creo que es ajena al problema en sí de la vivienda. Es un tema jurídico de otro orden.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Deseo fundar muy brevemente el voto afirmativo que he emitido con respecto al pase a Comisión de este proyecto.

El Consejo recordará que fui uno de los pocos que votó negativamente en general el proyecto de la llamada Ley de Alquileres. Sin perjuicio de considerar en forma personal que el mejor ajuste que se puede realizar a esa ley de alquileres es simplemente su derogación para que el Consejo haga su propia ley de alquileres, estimo —como lo manifestaba el señor Consejero Praderi— que de una buena vez por todas el Cuerpo debe abocarse a elaborar una ley integral sobre ese tema, sin propender a este tipo de enmiendas que, por más buena voluntad que trasunten en su concepción, no dejan de ser más que remiendos y una postergación de la certeza jurídica que debe presidir toda elaboración legal.

Sin perjuicio de eso, comparto las expresiones vertidas por el señor Consejero França en cuanto a que el plazo de que dispone en principio la Comisión para ajustar los distintos proyectos que puedan surgir en la materia por parte de los señores Consejeros, es suficiente para permitir la dilación del estudio a efectos de obtener sus correctos resultados.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Admito la razonabilidad de las objeciones que acaba de formular el señor Consejero Praderi, pero creo que para guardar en su trayectoria la armonía del contexto general de la ley de arrendamientos, este proyecto debe volver a la Comisión de Constitución y Legislación, sin perjuicio de que los integrantes de la Comisión de Vivienda puedan asistir a sus deliberaciones, como es normal de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integraría la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Vivienda, como se hizo en oportunidad de considerarse el veto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No tengo ningún problema en cuanto a la integración. No estoy defendiendo una Comisión mía, pero entiendo que el tema pertenece a la Comisión de Vivienda. Por supuesto que es legislación, pero con ese criterio todas las leyes son de legislación. Me parece que a veces se confunde el destino de las Comisiones, y la de Constitución y Legislación ha sido un buzón para destinar a ella una cantidad de cosas que no le correspondían. Si se quiere interpretar que dicha Comisión sea una Comisión de estilo, lo entiendo; pero de ninguna manera voy a decir que el problema de la vivienda sea un asunto de la Comisión de Constitución y Legislación: es un tema específico de la Comisión de Vivienda. El Ministerio con el cual se dialoga en esta materia es el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, y existe una Comisión —creada en el ínterin— específicamente para esa finalidad.

De manera que admitiría, sí, por la parte histórica de la ley original, que se integraran las dos Comisiones en su totalidad —ni siquiera estoy pensando en qué miembros—, o sea como principio, pero me parece que el tema es exclusivo de la Comisión de Vivienda.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que el señor Consejero Praderi tiene mucha razón. En rigor corresponde que la Comisión de Constitución y Legislación siga teniendo injerencia en el tema porque de ella emanó el proyecto inicial, pero en lo sucesivo me parece que la Comisión de Vivienda es la única competente. Por tanto considero que la mejor fórmula es que las dos Comisiones se integren con la totalidad de sus miembros. Más aún: pedí el desglose de las votaciones porque pensaba sugerir al señor Consejero França que ampliara su moción a efectos de que para la sesión que celebren las dos Comisiones en conjunto se invite al Ministro de Vivienda y Promoción Social, y me parece que si prospera ese criterio, lo lógico es que esté totalmente integrada la Comisión de Vivienda.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Estoy totalmente de acuerdo con el señor Consejero Labadie Abadie e inclusive hace un momento estuve conversando con los señores Consejeros Méndez y Reyes acerca de invitar al Ministro del ramo, pero ello se hará una vez acordadas las bases sobre las cuales vamos a trabajar.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que no se ha votado todavía si son las dos Comisiones totalmente integradas las que van a tratar el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Viviendas.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

La Comisión integrada se encargará de invitar al señor Ministro.

A consideración del Consejo si se incluye este asunto en la orden del día del 3 de setiembre.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Me parece un poco prematuro fijar fecha porque, en primer lugar, las Comisiones tienen que reunirse, llegar a un acuerdo y recién entonces se cursaría la invitación al señor Ministro de Vivienda y Promoción Social; luego de esa entrevista la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Vivienda elevaría su informe al Consejo. Me parece que sería preferible dar una cierta elasticidad a la Comisión, porque de aquí al 3 ó 5 de setiembre resta muy poco tiempo. Considero más atendible que no marquemos un día determinado porque todavía hay bastante camino a recorrer y es preferible dejar supeditada la fecha cuando los acontecimientos lo indiquen.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que lo mejor es enemigo de lo bueno; considero que el plazo acordado es suficiente. Más: entiendo que si se dilata la fecha de sesión en que se va a tratar el punto podremos llegar al 10 de setiembre sin tener ninguna norma aprobada, cuando es de tan significativa importancia.

Desearía expresar también en forma clara que considero que está en el arbitrio, en la discrecionalidad de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Vivienda, acelerar el proceso de estudio en forma tal que pueda llegar perfectamente distribuido e informado en la fecha determinada, o sea el 3 de setiembre.

Por lo tanto, creo que debe ratificarse, si cabe, la moción presentada.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No quiero dilatar más este asunto, pero me parece que es útil como norma el fijar fecha. El Consejo, si en la fecha prevista no está pronto el informe, podrá rectificar la medida, pero le da a las Comisiones un margen y unas restricciones de tiempo para trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del 3 de setiembre.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

(Ocupa la presidencia el señor Consejero Méndez, Primer Vicepresidente).

16. — INCORPORACION DE INMUEBLES AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

(Reválida de planos de fraccionamiento)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. (Reválida de planos de fraccionamiento)".

Léase el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como el primer punto de la orden del día se resolvió enviarlo a Comisión, y trata sobre la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y este asunto está también vinculado al mismo problema; creo que convendría considerarlo con posterioridad a lo que resolvamos sobre el primer punto. Así que me parecería conveniente, para un mejor orden de estudio de los problemas, que esto también vaya a Comisión y venga conjuntamente con el asunto contenido en el primer punto de la orden del día de la sesión de hoy, en el momento en que aquella se expida sobre ambos asuntos.

(Apoyados.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como miembro informante pensaba proponer lo que sugiere el señor Consejero Rodríguez Larreta, porque el procedimiento es ortodoxo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, para una moción concreta?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que con este proyecto se presenta una situación similar a la planteada por el señor Consejero Praderi con respecto a la ley de arrendamientos. Estimo que lo de propiedad horizontal va a ser ahora competencia de la Comisión de Vivienda. Entonces mociono que el mismo tratamiento que se votó para el proyecto de ley sobre arrendamientos, se adopte para el proyecto de ley de propiedad horizontal, es decir, la integración de las dos Comisiones y la invitación al señor Ministro de Vivienda y Promoción Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Este proyecto será considerado por la Comisión integrada en las condiciones ya indicadas.

17. — VALOR REAL Y CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS INMUEBLES

(Procedimiento de notificación)

Se entra a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Valor real y capacidad productiva de los inmuebles (Procedimiento de notificación)".

(Antecedentes:)

Repartido 537

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos 7º, 8º y 9º del artículo 58 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"7º La notificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias, de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados".

"8º El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble".

"9º A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución".

Art. 2º — Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. Notificación. — La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones propuestas a las normas invocadas en el proyecto, obedecen al propósito de conferir certeza al momento en el cual los contribuyentes de los tributos nacionales de que se trata, puedan conocer las bases de su respectiva determinación y proceder, en consecuencia, a la impugnación, conforme a derecho, de los valores establecidos.

En rigor, las medidas propiciadas corresponden a una estricta esfera de orden formal, y dicen relación con el procedimiento de la notificación personal a los obligados.

Esta etapa, importante para el contribuyente en lo que respecta al instante en que puede hacer valer sus derechos, no resulta muy clara de las normas cuya modificación se propone, habida cuenta de las diversas opciones que los textos vigentes hacen jugar, y que pueden ser pasibles de esquematizar de la siguiente manera:

a) Notificación personal; b) Su posible sustitución por la publicación en la prensa; c) o por el emplazamiento para que el titular concurra a notificarse en la oficina.

En todo caso, se trata de opciones que quedan libradas al criterio de la administración actuante, sin establecerse criterios prelativos en el procedimiento a seguir, y sin que el interesado pueda contar con la precisión necesaria que le asegure el conocimiento cabal del instante en que debe cumplir el requerimiento de la oficina competente.

Fundamentalmente, el defecto de un real conocimiento se agudiza —por razones obvias— en el interior del país, en aquellas localidades en que, por no contarse con medios adecuados, no puede vislumbrarse real certeza del cumplimiento efectivo de los extremos legales de procedimiento, que asegure una auténtica notificación personal al contribuyente obligado por la norma tributaria.

De ahí que se haga imprescindible, pues, un régimen adecuado que permita eliminar las dudas e incertidumbres que actualmente surgen.

Para ello se ha estimado como viable un sistema que establezca un criterio prelativo y no opcional en las progresivas etapas de la notificación y que sirva para reforzar —casi en términos de presunción absoluta— la efectividad de dicha notificación al interesado.

El proyecto contempla, al respecto, las siguientes etapas:

A) Emplazamiento por treinta días en la prensa, para que el obligado concurra a notificarse a la oficina, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado;

B) Vencido el último día del emplazamiento, y a partir del inmediato siguiente, comienza a correr un nuevo plazo de treinta días, que servirá de real consolidación a la seguridad de que el interesado se ha enterado efectivamente de su obligación;

C) Vencido este último plazo, los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados, según corresponda, pudiendo proceder, dentro de los diez días inmediatos siguientes, a impugnar los valores fijados por la Administración conforme a lo prescripto por el artículo 317 de la Constitución.

Tres rubros sustanciales en rigor, comprenden las modificaciones propuestas:

1º) Orden prelativo y obligatorio en el procedimiento a seguir para la notificación.

2º) Establecimiento de un plazo de treinta días entre el último del emplazamiento (que también lo es por treinta días) y la obligación de notificarse en la oficina, por parte del contribuyente, o de dársele por notificado, según corresponda (notificación ficta).

3º) Efectuada la notificación personal o ficta, posibilidad del contribuyente, dentro de los diez días siguientes, de impugnar los valores fijados por la Administración.

El plazo de treinta días establecido entre el último del emplazamiento y la notificación persónal (o ficta) en la oficina, no representa obstáculo, por otra parte, para que el interesado, si lo prefiere, y sin necesidad de aguardar el lapso referido, pueda, al término del emplazamiento, comparecer en la oficina y notificarse personalmente en ella, desde que si así lo hace es porque tiene cabal conocimiento de la obligación que le incumbe y por ende, ha resuelto optar por la reducción del plazo de comparecencia.

Pero el sistema, en definitiva, vale para la otra situación: la de vigorizar, sin duda alguna, la posibilidad de que el interesado se entere, con certeza, de las medidas dispuestas por la Administración y tenga, a la postre, la seguridad del momento en que puede hacer uso de sus derechos, conforme a la recurribilidad prevista en el artículo 317 de la Constitución de la República.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

Anexo I al Rep. 537

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

El mecanismo propuesto por el Consejero doctor Demicheli tiende a mejorar el régimen actual, especial-

mente por la amplitud de los plazos que se fijan, que, como dice el autor, se propone "conferir certeza al conocimiento de los valores en los que se asentará el tributo".

Sin embargo, puede mejorarse para no caer en la falta que existe en el sistema vigente: el exiguo plazo de diez días para impugnar los valores, impuesto por la disposición constitucional que se cita en el texto.

Para impugnar, el contribuyente debe analizar —entre otros— todos estos factores:

1º) Ubicación del padrón.

2º) Accesos.

3º) Carreteras, caminos o zonas de influencia cercanos (si es que los hay).

4º) Capacidad estimada de producción.

5º) Dotación promedio (cantidad de animales que poblaron el padrón) de los últimos años.

6º) Tipos de suelo.

7º) Promedios fijados para la zona.

Todo esto no se puede hacer —con fundamentos serios— para cada padrón en el plazo de diez días.

El contribuyente deberá consultar con sus asesores técnicos para respaldar en forma su impugnación sobre los valores tributarios de su o sus inmuebles.

Por esa razón, se introduce apenas un agregado en el proyecto del señor Consejero Demicheli, consagrando expresamente la posibilidad de ampliar los fundamentos de los recursos administrativos que se interpongan formalmente dentro del término constitucional.

Es posible sostener, en teoría, que esa posibilidad nunca le está vedada al administrado, en razón del denominado principio del informalismo del procedimiento administrativo en favor del mismo, el cual ha sido recogido expresamente por el ordenamiento jurídico vigente, (ver artículo 23 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973).

No obstante, dada la trascendencia de los temas a que se refiere el proyecto, parece oportuno y conveniente declararlo en el texto de la ley —lo que beneficia a los administrados— e incluso limitarla razonablemente en el tiempo, lo que favorece a la correcta administración fiscal.

En lo demás, el proyecto no ha merecido otras observaciones. El mismo tiene —en estos momentos— gran importancia porque clarifica adecuadamente las normas que deben observar los contribuyentes y las oficinas recaudadoras.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Juan Rodríguez López. (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos 7º, 8º y 9º, del artículo 58 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"7º La notificación personal a los titulares de explotaciones agropecuarias, de la capacidad productiva fijada a los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto a la productividad mínima exigible (IMPROME), deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados".

"8º El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble".

"9º A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por notificados según corresponda, pudiendo impugnar la capacidad productiva fijada al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos, posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 2º — Modifícase el artículo 598 del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 598. Notificación. — La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores el valor real fijado a los respectivos inmuebles, a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de treinta días y se publicará en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos, preferentemente de la capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior, comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual los titulares serán notificados personalmente en la oficina, o se les tendrá por no-

tificados, según corresponda, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble, dentro de los diez días siguientes a partir de dicha notificación personal o ficta, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Sin perjuicio de la interposición formal de los recursos pertinentes dentro del término referido, los titulares podrán ampliar la fundamentación de los mismos posteriormente, para lo cual contarán con otros veinte días a contar del día siguiente de la fecha de su impugnación".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 31 de julio de 1974.

Juan Rodríguez López. (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Aunque sea un atrevimiento de mi parte, porque no se trata de un tema de mi especialidad, me gustaría preguntar al señor miembro informante, a fin de evitar cualquier enojosa cuestión superviniente, si tiene conocimiento de este proyecto el señor Ministro de Economía y Finanzas, dado que desde la fecha de su presentación por el señor Presidente, Consejero Demicheli, hasta este momento, ha habido un cambio algo radical en la política económica sustentada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En realidad, este proyecto de ley del señor Presidente tiende a establecer un procedimiento para estas notificaciones, que hasta ahora no estaba perfectamente estatuido. Quiero agregar —no sé si ya se ha dicho en el momento en que salí de Sala— que este proyecto fue perfeccionado con la muy valiosa ayuda del señor Consejero Viana Reyes, en algunas partes en las que ni el proyectista ni la Comisión se habían apercibido. Se trata solamente de un procedimiento normativo para la notificación.

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — No tendría inconveniente en que se oyera previamente la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas sobre este asunto. Creo que es un punto importante, porque los propietarios tienen derecho a conocer el valor que se le asigna a su propiedad, desde el punto de vista impositivo.

Como dice el señor Consejero Rodríguez López, el proyecto tiende a llenar un vacío de la legislación vigente. Pero estando en funciones el nuevo Ministro de Economía y Finanzas me parece muy bien que se le remita el proyecto y se escuche su opinión, aun cuando la competencia es nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ha planteado una moción de orden en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No tiene discusión, señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Sí, lo sé, señor Presidente, pero solamente quiero plantear un aspecto relativo al desarrollo del estudio posterior que pueda hacerse, de acuerdo a la inquietud manifestada. Este problema de la notificación y demás ha tenido una vigencia y una aplicación práctica y real en función de la imposición de este año. Entonces, en el caso de que se plantearan recursos solicitando la rectificación de índices, quisiera saber si ellos tendrían efecto retroactivo o no, ya que el aspecto impositivo vigente ha estado basado en estos índices.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es muy oportuno el planteamiento que formula el señor Consejero Cardoso Arrarte. La Mesa contesta que eso debe considerarse al estudiarse el problema de fondo por parte de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Como el proyecto podía volver a Comisión sin más trámite, simplemente quería manifestar mi inquietud, ya que ese punto no lo pude desentrañar del texto de la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se tendrá presente, señor Consejero.

Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión a los efectos indicados por el autor de la iniciativa.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

18. — ESCOLARES (Transporte gratuito por parte de las empresas de transporte)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Escolares (Traslado gratuito por las empresas de transporte)".

(Antecedentes:)

Rep. 438.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de remitirle el proyecto de ley relacionado con el traslado gratuito de escolares por empresas de transporte locales, interdepartamentales o departamentales.

Se adjuntan los antecedentes que a iniciativa del Consejo Nacional de Educación Primaria fueron solicitados en su oportunidad por dicho Organismo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio. Francisco M. Ubillos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las empresas de transportes colectivos interdepartamentales, departamentales y las que unen zonas vecinas, urbanas o no, dentro de los límites de un mismo departamento, están obligadas a transportar gratuitamente en sus servicios a los alumnos de las escuelas del Estado y privadas desde sus domicilios a la escuela y su regreso.

Art. 2º — Quedan exceptuados de esta obligatoriedad los ómnibus interdepartamentales, durante su circulación en la zona urbana del departamento de Montevideo.

Art. 3º — El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por intermedio de la Dirección Nacional de Transporte, establecerá con citación de las empresas de ómnibus interdepartamentales, las condiciones de prestación del servicio y medidas de contralor del mismo, bajo la responsabilidad pertinente.

La referida Dirección podrá dirigirse directamente a las autoridades escolares, municipales, policiales y Comisiones de Fomento, solicitando su colaboración para la mayor efectividad y uso adecuado del derecho que se otorga a los escolares.

Art. 4º — En el caso de ómnibus departamentales y de aquellos que unen zonas vecinas, urbanas o no, dentro de los límites del mismo departamento, lo dispuesto en el artículo 2º estará a cargo de las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de abril de 1974.

JUAN M. BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio. Francisco M. Ubillos.

(Anexo I al Rep. Nº 438)

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo referente a la conducción gratuita de los escolares hacia la escuela y su regreso, se ajusta en lo fundamental a las disposiciones constitucionales en vigencia y a las prácticas tradicionales en favor de la mejor enseñanza.

A su respecto, cabe señalar: a) que el artículo 71 de la Constitución de la República dispone que es "de utilidad pública la gratuidad de la enseñanza oficial" en todas sus formas; b) que por el inciso 9º del artículo 275 de la misma Constitución, obliga a los Intendentes Municipales a velar por la misma referida enseñanza; c) que por el inciso 8º del artículo 273 de dicha Constitución se faculta a las Juntas Departamentales a otorgar a propuesta del Intendente, concesiones para servicios públicos; d) que por el artículo 51 de la misma Carta Magna se dispone expresamente que "el Estado o los Gobiernos Departamentales en su caso, condicionarán a su homologación, el establecimiento y la vigencia de las tarifas de los servicios públicos a cargo de empresas concesionarias".

Sin perjuicio de otras disposiciones similares, aquella referida conducción gratuita de los escolares debe ser reglamentada en cada caso por la respectiva autoridad administrativa, nacional o departamental, que haya otorgado u otorgue la correspondiente concesión.

Este concepto autonómico, si así se puede llamar, tiene por lo mismo relevancia institucional, tanto más ajustado a la equidad, cuanto que cada concesión atiende realidades distintas, lo que obliga en su natural consecuencia a disposiciones diferenciadas.

Dada la trascendencia social de la Escuela, esta Comisión abriga la seguridad que las autoridades nacionales y las departamentales seguirán adoptando las medidas conducentes a la mejor satisfacción de aquellas normas constitucionales referentes a la gratuidad y utilidad pública de la enseñanza.

En mérito a lo sintéticamente expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de

ley, modificativo solamente en cuestiones de forma del enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1974.

José Antonio Varela, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcos Arcos Pérez. Enrique Viana Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Es obligatoria la conducción gratuita de los escolares hacia la escuela y su regreso, por medio del transporte colectivo de pasajeros. Todo ello será reglamentado en cada caso por la correspondiente autoridad administrativa que haya otorgado u otorgue la concesión respectiva, ya sea nacional, departamental o interdepartamental.

Art. 2º — Quedan exceptuados de dicha obilgatoriedad los ómnibus interdepartamentales, durante su circulación en la zona urbana del departamento de Montevideo.

Art. 3º — La excepción establecida por el artículo inmediato anterior será reglamentada a su vez por cada Gobierno Departamental en lo referente a los ómnibus que circulen por su planta urbana y de aquellos que unen zonas vecinas urbanas o no dentro de los límites del mismo departamento

Art. 4º — Los Gobiernos Departamentales y la Dirección Nacional de Transporte en su caso podrán dirigirse separadamente o no a las autoridades escolares, policiales, Comisiones de Fomento, etc., solicitando su colaboración para la mayor efectividad y uso adecuado del derecho que se otorga a los escolares.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1974.

José Antonio Varela, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Enrique Viana Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

—Léase el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En consideración.

La Mesa se toma la libertad de formular una aclaración con el propósito de informarse y no de plantear una objeción.

Este artículo termina diciendo: "durante su circulación en la zona urbana del departamento de Montevideo". Pregunto al señor Consejero Varela, que es el miembro informante, qué pasa en los otros departamentos.

SEÑOR VARELA. — Para eso está la autoridad administrativa que otorga la concesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Y para Montevideo, ¿no sería lo mismo? Reitero que hago esta pregunta sin objetar para nada la iniciativa.

SEÑOR VARELA. — En la Comisión hemos tratado de conciliar un derecho —que en realidad es una obligación de carácter constitucional, o sea, el transporte gratuito— con el interés, y también el derecho, de facilitar en lo posible la afluencia de alumnos para asistir a la escuela en forma gratuita.

¿Por qué no hemos tenido en cuenta a los omnibuses interdepartamentales? Porque para ello existen las exigencias que impone la autoridad municipal a las empresas locatarias que abarcan todo el departamento, y precisamente las urbanas están afectadas de manera expresa. Aclaro que opino por el conocimiento que tengo en ese sentido de dos o tres ciudades. De otra manera se complicarían los servicios de las empresas interdepartamentales, que por regla general son rápidos, si las incluyéramos también en esta disposición, relativa al radio urbano. Esta ha sido la única razón que se ha tenido en cuenta, que es de carácter práctico, pero al mismo tiempo de tipo legal a fin de cumplir con la norma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero hacer una aclaración, ante alguna duda que se me ha hecho llegar, considerando oportuno que quede constancia de ella en la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto.

Este proyecto de ley debe interpretarse en concordancia con lo que establece la Constitución de la República; ella no distingue entre escolares de institutos de educación pública o de educación privada, de donde se entiende —necesariamente debe entenderse así— que este proyecto comprenderá a ambos géneros de estudiantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa, a su vez, pregunta a la Comisión si no convendría sustituir la referencia que se hace a la Dirección Nacional de Transporte por Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dado que la expresión es más amplia y puede cambiar la organización interna del Ministerio.

SEÑOR VARELA. — Para esto no habría ningún inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Considero razonable lo expuesto por el señor Consejero Viana Reyes, ya que en la práctica, dentro del Departamento de Montevideo, he podido apreciar —creo que los demás señores Consejeros también— cómo los alumnos de los institutos privados que salen de sus clases con el uniforme se colocan la túnica blanca a los efectos de tener pasaje gratuito.

Por consiguiente, retrotrayéndonos un poco en la discusión de los artículos, debería decirse expresamente que este proyecto comprenderá a los escolares de los institutos públicos y privados, es decir, establecer eso a texto expreso, a fin de evitar cualquier interpretación que pueda hacer la autoridad municipal en caso de que así no se establezca.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que se propone implica la reconsideración del artículo 1º. Es una moción de orden.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

La Mesa se permite sugerir, pues, que este artículo diga: "Es obligatoria la conducción gratuita de los escolares de los institutos públicos y privados", y el resto del artículo permanecería tal como está.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con esta redacción.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

Continúa la consideración del artículo 4º.

Oportunamente sugerí la conveniencia de sustituir "Dirección Nacional de Transporte" por "Ministerio de Transporte y Obras Públicas". Ello fue aceptado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con esta modificación.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Es obligatoria la conducción gratuita de los escolares de los institutos públicos y privados hacia la escuela y su regreso, por medio del transporte colectivo de pasajeros. Todo ello será reglamentado en cada caso por la correspondiente autoridad administrativa que haya otorgado u otorgue la concesión respectiva, ya sea nacional, departamental o interdepartamental.

Art. 2º — Quedan exceptuados de dicha obligatoriedad los ómnibus interdepartamentales, durante su circulación en la zona urbana del Departamento de Montevideo.

Art. 3º — La excepción establecida por el artículo inmediato anterior será reglamentada a su vez por cada Gobierno Departamental en lo referente a los ómni-

bus que circulen por su planta urbana y de aquellos que unen zonas vecinas, urbanas o no, dentro de los límites del mismo departamento.

Art. 4º — Los Gobiernos Departamentales y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su caso, podrán dirigirse separadamente o no a las autoridades escolares, policiales, Comisiones de Fomento, etc., solicitando su colaboración para la mayor efectividad y uso adecuado del derecho que se otorga a los escolares.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

19. — INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

(Designación a la Escuela Rural Nº 59 de Rivera)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en el numeral 6º: "Instrucciones del Año XIII. (Designación a la Escuela Rural Nº 59 de Rivera)".

(Antecedentes:)

Rep. 493.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 28 de mayo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Instrucciones del Año XIII" a la Escuela Nº 59, Rural, de Batoví, departamento de Rivera.

Esta iniciativa ha sido promovida por el Consejo Nacional de Educación, a instancia de la Comisión de Funcionarios del Banco de la República de aquel departamento, según se ilustra en los antecedentes respectivos, que, para mejor información de ese Consejo de Estado, se adjuntan al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Instrucciones del Año XIII", la Escuela Nº 59 (Rural) de Batoví, departamento de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de mayo de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio.

Inspección Departamental de
Enseñanza Primaria
Rivera

Rivera, 8 de mayo de 1972.

Señor Director General del Consejo de
Enseñanza Primaria y Normal,
doctor Oscar C. Schiaffarino.
Montevideo.

Comisión de Funcionarios del Banco de la República que dirigen la obra de construcción del local de la Escuela Nº 59, Rural, de Batoví, local que fuera donado por los Funcionarios del Banco de la República, se apersonaron al suscrito para expresarle que es aspiración de dicha Comisión y demás funcionarios del Banco, que dicha Escuela se nomine "Instrucciones del Año XIII" y en tal sentido solicitaron que el suscrito hiciera las gestiones pertinentes ante esa Superioridad.

Para mejor proveer esta Inspección informa que se trata de un hermoso local, construido y donado por los funcionarios del Banco de la República, local que prácticamente está terminado y en condiciones de empezar a funcionar, razón por la cual esta Inspección no tiene objecciones que formular al petitorio de que esta Escuela sea designada con el nombre de "Instrucciones del Año XIII".

Saludo a Ud. muy atentamente.

Antonio Cabrera
I. D.

Oficinas, 19 de octubre de 1972.

ACUERDO Nº 373

COMISION ESPECIAL 2/X/952.

Señor Director General de Enseñanza
Primaria y Normal,
doctor Oscar Schiaffarino.

Cúmplenos elevar a su consideración los antecedentes que corresponden a la gestión promovida por la Comisión de Funcionarios del Banco de la República, solicitando designar con el nombre de "Instrucciones del Año XIII" a la Escuela Nº 59, Rural, de Batoví, del departamento de Rivera.

Los suscritos reunidos en Acuerdo de la Comisión Especial de 2 de octubre de 1952 y visto la información de obrados, no tienen objeciones que formular a la designación que se propicia, estimando en consecuencia que cabría dictar resolución favorable.

Saludan a Ud. muy atentamente.

Miguel Angel Ribolla Ricci, (Inspector Regional). Nelson Abatte, (Inspector Regional). Luis Alberto Casaballe, (Inspector Regional). Ciriaco Cabrera, (Inspector Regional).

Consejo Nacional de Enseñanza
Primaria y Normal

Montevideo, 3 de enero de 1973.

Señor Ministro de Educación y Cultura,
doctor José María Robaina Ansó.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de fecha 26 de diciembre último, a fin de remitirle los antecedentes relacionados con la gestión presentada por los funcionarios del Banco de la República, de la ciudad de Rivera, quienes donaron el Edificio de la Escuela Nº 59, de Batoví, del referido departamento, en el sentido de que dicho centro docente, lleve el nombre de "Instrucciones del Año XIII", solicitándole tenga a bien intervenir ante el Poder Ejecutivo, a fin de lograr el envío de Mensaje y proyecto de ley ante el Poder Legislativo en tal sentido.

Sin otro particular, saludo a usted con las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Oscar C. Schiaffarino
Presidente

Enrique Duré
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaría del Consejo

Montevideo, 7 de junio de 1973.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión del 30 de mayo de 1973 (Acta Nº 22).

Resolvió: Se ratifica lo actuado por el Consejo de Educación Primaria en su oportunidad. Vuelva al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de la prosecución del trámite.

(Unanimidad 5 en 5.)

Pase a la Secretaría del señor Rector.

Carmen Patiño
Secretaria del Consejo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaría del Rector

Montevideo, 25 de junio de 1973.

Pasen estos antecedentes al Ministerio de Educación y Cultura para prosecución del trámite.

Enrique Penadés
Rector

Anexo I al Rep. 493

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado y solicita la aprobación del proyecto de ley para que la Escuela Nº 59 de Batoví, del departamento de Rivera, donada por los funcionarios del Banco de la República, de la ciudad de Rivera, lleve el nombre de "Instrucciones del Año XIII", a expreso pedido de quienes la donaron.

Este proyecto fue presentado en 1972 al Consejo de Enseñanza Primaria, al Ministerio de Educación y Cultura en 1973 y reactualizado con fecha de 28 de mayo de 1974. Aprobado por vuestra Comisión de Educación y Cultura, ésta fundamenta su solicitud en la razones que detalla. La iniciativa que motiva este Informe procura rendir homenaje a nuestro héroe máximo donando una escuela rural en apartada zona de nuestra campaña, en lugar de significación histórica, y con la denominación de "Instrucciones del Año XIII" cabal expresión del pensamiento del prócer.

Cabe, no obstante, hacer las siguientes precisiones:

El lugar elegido para asiento de esa escuela es el Caserón de Batoví que toma su nombre del hermoso cerro "Batoví Dorado" ubicado a unos veinticinco kilómetros al oeste de la ciudad de Rivera, entre la línea fronteriza con Brasil y la Ruta 27.

Debe acotarse también que el nombre de "Batoví" procede del guaraní y hace referencia a su llamativa forma, y que lo de Dorado se debe al curioso colorido de sus rocas.

Existen en nuestro país varios cerros con igual nombre, uno en el departamento de Tacuarembó, cercano a la ciudad y próximo a la ruta 5, y otro en las sierras del Yerbal en Treinta y Tres, aunque ninguno tan hermoso como el riverense.

Fuera de nuestros límites territoriales, al sur de la ciudad riograndense de San Gabriel —Brasil— está el Batoví de Azara, en cuyos aledaños fundara el "sabio" en 1800 la Villa de Batoví el 2 de noviembre de 1800 y que aunque de efímera existencia, pues debió ser abandonada en 1801, posibilitó que su Ayudante Don José Artigas, realizara por expresa delegación de funciones, en ejemplar intento de población y de defensa de las fronteras nacionales.

No puede, por tanto, la denominación referirse al Batoví de Azara, pero intencional o casualmente, el hecho obliga a recordar dos decisiones en la vida de Artigas, siempre en cumplimiento de cometidos de responsabilidad y en lo que el "Batoví Dorado" está presente con cárácter protagónico.

En 1801 —15 de junio— Don Félix de Azara hace merced a Don Manuel Francisco Artigas, por intermedio de su Ayudante Don José Artigas, de una estancia comprendida entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, desde su confluencia hasta sus nacientes, y desde éstas como límite la Cuchilla de Haedo —Cuchilla de Santa Ana— en cuyo predio mostraba su gracia el "Batoví Dorado".

Y cupo al mismo Artigas otorgar el 9 de junio de 1808 la concesión de esos mismos campos a Don Cosme Garín, con el consentimiento de Manuel Francisco Artigas, aunque con una salvedad o limitación: "es de advertir que en los terrenos en las puntas del Cuña Pirú forma un rincón que en el medio tiene un cerro que por nombre le llaman "Batoví" y éste se lo tengo dado en los mismos términos que a dicho Garín a un tal que por apodo llaman Carreta y que ignoro su nombre" (Archivo Artigas T. II, pág. 172).

Así es que, aunque el actual pueblo Batoví riverense, no es el fundado por Azara con ayuda del Jefe de los Orientales en 1800, esta población se ha desarrollado en campos que pertenecieron por donación, a la familia Artigas. Merece pues, que el foco cultural que allí se levanta, lleve el nombre de Instrucciones del Año XIII, que a su autor dieran gloria y persecución en el Río de la Plata, entre 1813 y 1820.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

María L. Cooligham Sanguinetti, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Instrucciones del Año XIII", la Escuela Nº 59 (Rural) de Batoví, departamento de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1974.

María L. Cooligham Sanguinetti, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Por los antecedentes que obran en la carpeta, hay un poco de confusión en cuanto a quiénes tuvieron la iniciativa de la erección de esta escuela en Batoví. En algunos de dichos documentos, parecería que fuera iniciativa de los empleados del Banco de la República de Rivera. Tengo especial interés en dejar constancia en actas de que el edificio de la Escuela de Batoví fue construido gracias al esfuerzo de todo el personal del Banco de la República de todo el país, inclusive de los directores que se fueron sucediendo desde que se lanzó la idea hasta el momento en que se inauguró.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Quedará esa constancia en actas.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

20. — REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO

(Modificación de los artículos 24 y 40)

Se entra a considerar el asunto que figura en 7º término de la orden del día: Reglamento del Consejo de Estado. (Modificación de los artículos 24 y 40).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 502.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Modifícase el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24. — Los Informes de las Comisiones serán preferentemente escritos, designándose hasta dos Miembros Informantes por la mayoría o por la unanimidad de sus miembros. La minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, verbalmente o por escrito.

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 21 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19381

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de SARDIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21073 Oct.18-v oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o JUANA ELVIRA ARRIZA de MARPE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21078 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FODERE o FODERE MESTRALLET, (S. 378|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21080 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20936 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA o CAVIGLIA DEBENEDETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VITOLDAS ZDANAVICIUS o LDANAVICIUS o ZDONOVISIUS o SDANAVICIUS MATUILATIS y de ROMUALDA KANRATAITE o KANRAROT o KANRABAITE o CAMRAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20955 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELBUGIO de BLANCO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20717 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANA SAVIO de BARRETO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20718 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO REBOSIO o REBOSIO BANCHERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20781 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BRUNET DEL MUNT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Hector Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ANDREA TORRADO de BORRAZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MARTINEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20513 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IGLESIAS de COSTAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20455 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9-v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DE MATTEO de RUSSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20233 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO JARDIN o JARDIM HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20277 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MANCIMO o MANCINO o MANGINI de VIGNOLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20255 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se amplió la apertura de la sucesión de DOMINGA MOSSA o MOZZA de FERRANDO, en el sentido de que el nombre de la causante es: Dominga Mozza o Mossa o Moza o Mosa o Muzza o Muza o Mussa o Musa o Mazza o Maza o Massa o Masa o Muzzo o Muzo o Musso o Muso o Mozzo o Mosso o Moso. Declarando judicialmente abiertas las sucesiones de: A) LUIS BULLA o BULA; B) ANGEL FERRANDO o FERRAN MOSSO o MOSSA; C) CARMEN BULLA o BULA MUSSA o MOZZA o MAZZA de BESSIO; D) EMILIO FRUCTUOSO BULLA o BULA MUSSO o MOSA; E) LUIS BULLA o BULA MOSSA o MAZZA o MOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 32.000 10|pub. 20512 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOSA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub 18869 Set 23-v.nov 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NUÑEZ CEPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20168 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERA SALGADO, (E. 1849|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21083 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BONATI CALATRONI de FALCETTI, (E. 1486|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21081 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA FIORE de PERCOVICH (E|926|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20724 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SATURNINA BASCOU de SAN ROMAN (E|1.734|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20721 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA DOMINGA BRUNO STABILE (Ficha E|1.736|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20456 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de MIGUEL (E|626|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20457 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LEONI de COSTA (E 1.712|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de

1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20256 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVERO VALDEZ (E|1.624|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20458 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PULIDO de VILAMAJO o MERCEDES ROSARIO ANTONIA PULIDO de VILAMAJO (Ficha E|658|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20344 Oct.10-b.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVADOR PITTAMIGLIO (E|534 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20259 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ ROCA de PLATAS y RAMON PLATAS MAHIA (E|1.404|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20459 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATTERA o MATTERA DI SCALA, (484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21112 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIGO PORTELA, (434|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21111 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MIRANDA de SPINELLI, (352|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21110 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLEÑO o GALLENO CARRO, (452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21109 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON VILA CASTETT (526|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20843 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER NOSIGLIA de CASTILLO (422|1974) citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20565 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA SUAREZ (406|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20566 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRABALLES de CABALLERO (404|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20485 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA (314|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20486 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COITIÑO o JUAN COITINHO (412|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20487 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULINA DE SOUZA de SABARROS (444|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20395 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA EGUREN de DUTRA (373|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20161 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (308/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19924 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ, (S. 360|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21006 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de CANAVERO (S|498|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20841 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAY (S|508|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20741 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|466|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20568 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SBURLATI (S|8|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20569 Oc.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COLLA VIOLA (S|334|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANNA DA SILVEIRA de CHAQUIRIAND (S. 320|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 14.400 10|pub. 20048 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA NUÑEZ de SUAREZ (S. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20153 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPO BULANTI (S. 346|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20159 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20935 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Montevideo. octubre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20725 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BLANCO MACEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20575 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ODILDA COLAZZO o COLAZZO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20602 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR IGLESIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20460 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ OLIVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20345 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GINOCCHIO ECHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20350 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO BARROS SILVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20230 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20234 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SALLE de LOGALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20239 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MAXIMO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20237 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA PRACIAS de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20247 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20246 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO CARRETTI NIELLO, MANUELA COTELO RODRIGUEZ de CARRETTI y HECTOR CARRETTI COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20249 Oct.9.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA SILVERA SILVERA de URETA, (S. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21070 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA ANGELINA PEREZ o PEREZ de GIAMPIETRO. (S. 368|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21071 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20939 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HALASZ (S.352|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20595 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA COSTA o COSTA de ASPLANATO (S|260|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO LEAL o LEAL MOSLE (S 364|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20600 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICCIOTTI DI CENSO GOTTA (S|332|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ AÑON de FORTEZA (S|182|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20375 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA (S. 338|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20231 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO o MARIO VICENTE o VICENTE LEZAMA o LEZAMA MORRISON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20235 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FEDERICI de CARBONELL (S. 356|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20236 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO, (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20938 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANTONIO CANESAS o CANESSA LUPI, (A. 498/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20804 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOBELCHO ESPINDOLA de RIVAROLA (A|432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 20399 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ, (F. 589|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20959 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA TORTORIELLO o TORTARIELLO (F. 594|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20264 Oct 9.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20945 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO de ARBURU (A|136|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI (A|248'74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|338'74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20731 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COMESAÑA VAZQUEZ (A|20 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20729 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NERY o NERI VICTOR da ROSA o DARROSA o DAROSA (A|326 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 20465 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AÑES MOLINARI de ZAPPETTINI (A|322|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BARBE (A. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20265 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL QUARTARA de CAMPS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20103 Oct.8.-v oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MANDORLA (A. 302|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20780 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ARAUJO (S|503|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20342 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE GONZALEZ DIVENUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20343 Oct.10-v.oct 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA HENERINDA u HONORINDA VIERA de PIRIZ o VIERA BURGUEÑO (S,457|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10 pub. 20371 Oct.10-v oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S 24|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 19005 Set 24-v nov 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO MEDINO de PEREIRA, (E. 1.917/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20723 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BREA BARREIRO y MANUEL BREA LADO, (E. 1.281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABDALA de BOGHOSSIAN, (E. 1.429|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20719 Oct 15-v.oct.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ARRIEN JAUREGUIBERRY, (E. 1.459|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20720 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO FANZARDI LEAL (E. 1671|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20258 Oct.9.-v.oct 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de VAIROLETTI (E. 1761|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20257 Oct.9.-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN o DURAN CABALAR, (149|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21108 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BARRIOS (345|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20847 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUBIO BALPARDA de LANZA (397|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20845 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAJAL o FACAL VARELA (409|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20846 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LOPPACHER BENVENUTO, (403/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20567 Oct.14-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI ALTIERI, (297/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20488 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARROS DAGUERRE de BORDONI (563|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20394 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CABALLERO ALBISTUR de MEREGALLI y ROBERTO MEREGALLI, (379/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20401 Oct.10-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VERNENGO BATTRO de SEREIJO y HUGO JACINTO SEREIJO SUPPARO (357|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20272 Oct.9.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S 319| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE o PABLO JOSE ROMUALDO RICARDO GARCIA o GARCIA GIUGNI, (S. 423|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20742 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANSELMA PEREZ de DE LEON, (S. 249/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20570 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN MACIAS FONTES, (S. 429/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20492 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL PALACIOS o PALACIOS RAMA, (S. 305/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20491 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN MENES de CASTERAN, (S. 227/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20490 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSI, (S. 345/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20393 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ARMENDARIZ (S. 605|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20271 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT (S. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20160 Oct.8.-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ORONOZ LUCHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21086 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EICHWALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20589 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA COLLAZO BARREIRA de VARELA RADIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20603 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 24.000 20|pub. 17042 Set.9-v.set.20.
Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MACHADO MACHADO o MARIA ELENA MACHADO de MACHADO o ELENA MACHADO de MACHADO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20369 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MASSE MINHONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20261 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones

de **LUIS JUAN COMPANY o LUIS JUAN COMPANY F. BENNASAR o LUIS JUAN COMPANY BENNASAR o LUIS PEREZ** citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20230 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SGORLO GARCIA o JUAN CARLOS SCORLO GARCIA o JUAN CARLOS SGROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20238 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANEIRO o MANEIRO COLOMBO de CASTELLUCCIO, (S. 431|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21072 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELIA CERNADA o CERNADAS de RODRIGUEZ, (S. 435|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21108 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 515|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANTOVANI, (S. 527|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20601 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de SPINELLI (S. 533|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20597 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO LA BREA o LABREA o LABREU o DEABREU o LABREBA o LAPREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20632 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ABOVITZ SAPIRO de SAPIRO, (S. 459/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20372 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICUTTI o RICOUTTE o RICAUTE o RICONTE o RICONTTE de GRAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20232 Oct 8.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTINEZ CHILINDRON (F. A. 467|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21061 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de GONZALO MARIO CARRAU OLASCOAGA (F. A. 535|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21107 Oct 18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21000 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANÇA RIGAMONTI (A. 547 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA OLAJOS u OLAHOS WIRTH (A|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20878 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLESTRERO, (F. A. 503/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20461 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUNO FIRPO (F. A. 495|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19823 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEUSZ SIUCIAK OSTAPIUK, (A. 461|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20578 Oct.11-v.oct 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VERA VERA, (A. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20484 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEON FURMAN, (A. 109). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20400 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIUS MARCINAUSKAS o MARCINAUSKIUS, (F. A. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20310 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de COSIMIRA o COSIMINA o CASIMIRA SCOLA de GARELLO (F. A. 497|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20157 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUGNOLA (F. A. 455|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20616 Oct.14-v oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIRIZ ESPINO (F. 551|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21393 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO URRUTIA GONZALEZ (F. 1077|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 21094 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VISCONTI PALLAS (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21095 Oct 18.-v.oct 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA IPAR PEREZ (F. 721|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21092 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SUHROCA (F. 737|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA RODRIGUEZ CRUZ (F. 707|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SUNTA REY de MONTAÑA y de JULIO MONTAÑA, (F. 607|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montebideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20563 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS, (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20007 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ARCENO CORREA, (F. 371/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20347 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL HEBERT FERNANDEZ ETCHETTO (F. 691|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20263 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO CICCONE (F. 719|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20262 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIERA de SORIA (A. 411|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21097 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO DE LUCA MAZZILLI (A. 301|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21096 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ESTEBAN MESTRE URRUTIA (A|443|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20877 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO SANTOS (A|437|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20878 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI. (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALEINIKOW de MALLARINO, (A. 385|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20727 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO JULIAN ODIOZABAL, (A. 465|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 20732 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHURI o CHURY GONZALEZ. (A. 319/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20464 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI VARALI. (A. 387/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20463 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO o VICENTE BARCENA o LINO BARCENA BENITEZ, (A. 229/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20462 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN PASTOR MIGUEL, (A 391/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20346 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIOLETA LABORDE PENADES de BADO, (A. 429/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA FERRER SERRA, (A 399/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20283 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BERNABE FUGAZOT SALABERRY, (A 383/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20284 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TAÑO de ALVAREZ, (A. 379/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20265 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PAPEK MEHLHOFFER, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20278 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FERNANDEZ NUÑEZ de JULIO, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20266 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA ESTHER LASCAMARAS YANIERI y de FELICIA EMILIA GIANERO o YANIERO o YANIERI o GIANIERO de LASCAMARAS, (A 329/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 20254 Oct.9-v.oct.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ o NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20652 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FAGUNDEZ o BERNARDINA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20650 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINS PINTOS de MOTTA o ALICIA MARTINEZ de MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGUILIOR o EGUILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20146 Oct.8.-v.oct.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO ESPINOSA BOFA, (Ficha S. 130/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20893 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MORENO SILVERA, (Ficha S. 84/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20894 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO FERRARO o FERRER, (Ficha S. 103/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20895 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE, (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA LANZ de OSORIO, (Ficha S. 122/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20896 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA NIEVES o NIEVEZ ENA o NIEVEZ NICOLA de ABATE, (Ficha S. 110/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20898 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. ORTIZ ALDACUR, (Ficha S. 133/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20887 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIERA de PAVAN o FRANCISCA ADELA VIERA SANTOS, (Ficha S. 93/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20889 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLORENCIO MARTINEZ AVILLEIRA o ABILLEIRA o ABELLEIRA, (Ficha S. 147|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20890 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIÑA de MATHON, (Ficha S. 132|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20891 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BARTOLA ROSELLI SAMBAI, (Ficha S. 82/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974 — Milton Machado Ribas.Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20892 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VIÑOLI PERAZA y PILAR YOLANDA HERNANDEZ de VIÑOLI. "Sucesiones", (Ficha S. 96|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 20900 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y SIXTA GARCIA, (Ficha S. 89/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20888 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o MARIA MARTA CARLOTA SANGUIN de RIVA o SANGUINI BOTTERO de RIVA. JUANA BOTTERO de PAZ; y JOSE RAUL MARRONE BOTTERO, (Ficha S. 134|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20899 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR PEREIRA GARCIA, (Ficha S 127/974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20302 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PICARDO CARREÑO, (Ficha S 98/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20303 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARGARITA ALVAREZ PEREZ de CELINTANO, (Ficha S 106/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20304 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, (Ficha S 91/974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20305 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRUNILDA MACHIN REMEDIO, (Ficha S 85/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20306 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORRA, (Ficha S 79/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub 20307 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o ISABEL FRIONI o FRIONE BORIANO o BARIANO de ZIPITRIA, (Ficha S 121/974). citándose a los herederos acreedores. y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20300 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PERAZA RODRIGUEZ, (Ficha S 118/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20301 Oct 9-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 14 de marzo de 1974. — Esc. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21122 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL VIGLIONE NEGRO (Ficha 381|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21121 Oct.18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 318 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Behaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMADO BOTTA o CLEMENTE AMADO BOTTA FERRARI (Ficha V. 345|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20840 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUÑOZ de ALADIO o ALARIO o PANTALEANA VICTORIA MUÑOZ de ALADIO (Ficha V. 343|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20842 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MAJER o SZLAMA MAIER ROZENBAUM (Ficha V. 310|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20635 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEVES (Ficha V. N.o 182|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20703 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOCIO MEDEROS, (Ficha L. 20|232|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario. Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20295 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ SABADA. (Ficha V. 230|74) citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 19 de agosto de 1974 — Julio César Amaro. Actuario Encargado
1) $ 12.000 10|pub. 20296 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS FRACHIA MARRERO. Sucesión (Ficha 424| V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21117 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DURAN HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 407|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20139 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 253 V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20120 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARLOS BERTORA. Sucesión (Ficha 351 V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20117 Oct 8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALFREDO GARCIA. Sucesión (Ficha 404|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20118 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ Sucesión (526|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20116 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE AMERICO GONZALEZ BRIOSSO o BRIOZZO. Sucesión. (Ficha 406|V| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20121 Oct.8.-v.oct 21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO VIÑAS (Ficha 461|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19428 Oct.16 -v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA (Ficha N.o 401|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19425 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18930 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18132 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO AZAMBUYA (Ficha N.o 526|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20880 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA FAUSTA BRUTTI (Ficha N.o 532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20913 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOURDES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20884 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO ROMERO MEDINA (Ficha N.o 483|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20641 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20503 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENILDA SANTANA y LAUDELINO PENA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20500 Oct.11. v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CELMIRA ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489. Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20497 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PEÑAFLOR. "Sucesión". (N.o 969 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario. Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20420 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "JUANA ELOA DE OSCAR. Sucesión" — (N.o 330, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20410 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOTELO SEGUNDO GONZALEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20418 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER ME-

DINA de BOZZIS o ESTER MEDINA de BOGGI o BOGGIS (Ficha N.o 358|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20411 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MARQUEZ de SILVEIRA (Ficha N.o 423|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20163 Oct.8.-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES CASANUEVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20805 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20498 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO DA ROSA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20501 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ (Ficha N.o 477|794) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20502 Oct 11.-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20819 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20853 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO SALVADOR BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20854 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20331 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MAZAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20180 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AQUINO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20541 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROHRER FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20542 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA FRUCTUOSA o DIONISIA BERGARA de FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 312, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Estner Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA PARODI de OTAZU. (Ficha 310, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20426 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACHADO GAONA, (Ficha 288. C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20422 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTIN RUSCH DAGNINO. (Ficha 307, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20423 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSENDO PINAZO. (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20424 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROSSI BOVIO de ARAGOLAZA e INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR ARAGOLAZA, (Ficha 235 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20170 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONTANCIA VAZQUEZ de COGLEY (Ficha C. N.o 363 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20643 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesion de JULIO MELOGNIO DALAISON (Ficha C. número 386, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20644 Oct.14.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO FRACHE o FRASCHE FALCON (Ficha C. N.o 388, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20642 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO T. BAEZ y JACINTA PEOMBO de BAEZ, (Ficha C. N.o 294, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20559 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha C. N.o 370, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20189 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERINA CABRERA de ESPINOSA, (Ficha C. N.o 369, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20190 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDES o LANDEZ o LANDER de HERNANDEZ, (Ficha C. N.o 353, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20187 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA ODRIOZOLA OVIEDO (Ficha C. N.o 348, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20645 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARIA ELVIRA OEHLER de SONDEREGGER, (Ficha C N.o 355, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20188 Oct.8-v.oct 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OMAR DORADO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20635 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR MAUCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20858 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct.11.-v.oct.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ o ISIDRO RODRIGUEZ o ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 19 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20095 Oct.8-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTRIANA o SALUSTIANA CABRERA; ANTONIO o ANTONIO ROSENDO CABRERA y VALENTINA o VALENTINA ADELAIDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 30 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20096 Oct.8-v.oct.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21068 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21069 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITALE de CIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20759 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; BENITO MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON. MARIA AVELINA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON y MARIA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 20.000 10|pub. 20765 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20769 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Marías Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO HUALDE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20767 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LYLIA RUTH DEL BO BARINDELLI o DEL BO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20753 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESINA BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20768 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAUSTO PEREZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20761 Oct.15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO o MILANO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20762 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO VENCE o VENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20763 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20764 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20760 Oct.15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHEPER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20523 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORALES ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20524 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA o MIRTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20769 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Renca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO HERNANDEZ o HERNANDEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20322 Oct 11.-v.oct.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21013 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244,69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9 -v set.20. Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SANTOS RAMA BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20699 Oct.14 -v.oct.25.

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEOPOLDINO PAGOLA DEL PUERTO o RAMON LEOPOLDINO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20378 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20698 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20379 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20173 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIANO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20179 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CIPRIANO SANTOS o SANTOS FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20177 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRULLO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20178 Oct.8-v.oct.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO GREGORIO PIRIZ, ANGELA ROSALIA RODRIGUEZ de PIRIZ, PIO ADOLFO PIRIZ y JOSE GREGORIO PIRIZ, (Ficha 895|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21133 Oct.18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON. (Ficha 1906|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21023 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1891|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct.17-b oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICO LINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta", en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA MARIA DEL CARMEN VIERA de CABRERA (Ficha 1674|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20863 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO GUADALUPE GUADALUPE (Ficha 1644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 20864 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ de CAIRO (Ficha 729|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20862 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUNINO CARELLA de MONTAÑES (Ficha 1498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20648 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COLINA PEREZ (Ficha 2013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20637 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACEVEDO MANGIAROTTI GUTIERREZ (Ficha 1450|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20534 Oct 11.-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JORGE de UMPIERREZ, (Ficha 2047|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20532 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ GUTIERREZ o ANA DIAZ GUTIERREZ de CLAVIJO (Libro 11. F.o 170, N.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20533 Oct.11.-v.oc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.8-v.nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO COMAS COMPTE, (Ficha 1908/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20141 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RAMON o CLARO RA-

MON BATISTA MONTAÑES, (Ficha 1649/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 20140 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LEON PEREIRA, (Ficha 1113|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 20138 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EULOGIA PEREIRA de ALDACOUR, (Ficha 1041/70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 20139 Oct.8-v.oct.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BAGNASCO o BOGNASCO (Ficha B N.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
2) $ 12.000 10|pub. 21137 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE PAILLASSA RIVAS, (Ficha B .N o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENANCIA CARPENA de MOREIRA, (Ficha B N.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 20666 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER de DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 13 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21055 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ PINTOS, (Ficha B N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20664 Oct 14-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MIGUEL MONROY, (Ficha B, N.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20665 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARBATO de MARZIOTTE, (Ficha B N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20670 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUCIO GONGORA CASTRO, (L.o 27, F.o 574, número 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20669 Oct 14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URRUTY, (Ficha B N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20668 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ADAN SILVA (S. 598|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21138 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OJEDA (O. 248|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21139 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 21050 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. R. N.o 382-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 351, N.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21053 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANNA SHVVED o SZWED de PAVLICHEN y BASILIO PAVLICHEN. (L.o 18, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20667 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JORGE SARDO. (S. 538|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20671 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEOPOLDO CAILLABET. (C. 616|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20672 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LARROSA. (L. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20663 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NINFA AHUMADA de ALMAGRO, (A. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20662 Oct.14-v.oct.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO (Ficha C. N.o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILES CARNEY de GOMEZ. (Ficha C N.o 560|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, setiembre

20 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20688 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA ACLAND STOKES de SAVIO y JOSE SAVIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de agosto de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20673 Oct.14-v.oct.25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NUÑEZ CABRERA (B. 255|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOME MARTINEZ o JOSE SALOME MARTINES (B. 193|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20434 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVAREZ de FALCIONI (B. 13|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20435 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO SARAVIA SENA y RUBIN SARAVIA MACHADO (B. 267|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 25 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20436 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA (B. 247|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20437 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REILA o REYLA NAIR TRINDADE o TRINIDAD de SANDER (B. 215|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20438 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON o DE LEON HERNANDEZ (B. 239|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20439 Oct.10.-v.oct.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RUMUALDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ o FERNANDEZ SAYANES o PLACIDO ROMUALDO FERNANDEZ SAYANES (Ficha 996|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21131 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO PEREYRA (Ficha 9?? 74), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21127 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARTINA o HILDA MARTINA RODRIGUEZ de OLIVERA (Ficha 888|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21128 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANO RAMIRO o RAMIRO ANO INCHAUSTI o INCHAUSTI ALTEZ (Ficha 982|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21129 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MATTOS ROCHA (Ficha 1005|974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21130 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOREIRA GUIMARAES de CONTRERAS, (Ficha 852|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS (Ficha 764|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20357 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASDRUBAL PIÑEIRO MELGAR (Ficha 951|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20538 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TECHERA o VICTOR TECHERA (Ficha 974|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20539 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIRIZ TRILLO (Ficha 895|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20171 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERMAN CUADRADO o CUADRADO BENGOCHEA (Ficha 898|1974|C-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20172 Oct.8-v.oct.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER RUIZ de RATTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20857 Oct. 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20871 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALI MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20872 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20870 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHACON SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

este Juzgado — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20327 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ELBIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20326 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión TULIO LEGGIRE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20328 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSARINO o MAZARINI y de MARIA GABRIELLI de MASSARINO o MAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 8 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de SEVERIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20856 Oct.16-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20786 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BOLAZZI BRAGA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20787 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10'pub. 20788 Oct.15.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO MARGARITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20789 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20798 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA BRAVO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20799 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ULPIANO GONZALEZ o GONZALEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20113 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEBER o HEBERT WALTER CASTRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20108 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20109 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FAJARDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20110 Oct.8-v.oct.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PELUFFO VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21135 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA ANORINOPLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20389 Oct.10 -v.oct.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO o NAURELINO LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA ZEBALLE o ZABALLES PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20680 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO ORONOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20707 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADALBERTO SOBRINO BARNECHE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20452 Oct.11-v.oct.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1950 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3736, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 3.

JUAN J MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 3.
2) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v.oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San José, padrón 10.645 m|a. planos del agr. R.

Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.288, 1.290, 1.293, fecha 28|1|957, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 18.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 3., s. 20.
Tomás Aquino Perregarría, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 8., s. 2.
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 29., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 32.
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 34., s. 7.
Nélida Mabel Machín, m. 38, s. 12.
Vicente Giacoya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 38, s. 18.

2) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1.o

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 105.000 15|pub. 19788 Oct.8.-v oct.28.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 10 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.o. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de junio de 1974, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de los Auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre a las 16 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 120.000 10|pub. 20596 Oct.14-v.oct.25.

CASA SCHIAVO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 24 de octubre de 1974 a la hora 16 en su local social, Avda. Uruguay 1050, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación del Acta anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.o Distribución de utilidades.

4.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que concurran a dicha asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.000 3|pub. 20835 Oct.16-v.oct. 18.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1974 a las 10 horas en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207, para considerar:

1.o Aprobación de la memoria y estados de situación y resultados al 31 de diciembre de 1973.

2.o Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de accionistas o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.

3) $ 20.000 5|pub. 20924 Oct.16-v.oct.22.

PAMER
PAPELERA MERCEDES S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Pamer S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle doctor Alfredo García Morales 1319, para el siguiente orden del día:

1. Consideración del Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2. Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
3. Elección de Directorio y suplentes.
4. Elección de Síndico titular y suplente.
5. Distribución de Reservas.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 37), en la sede de la Sociedad, calle Dr. Alfredo García Morales 1319, donde se les darán los resguardos necesarios. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 8.000 10|pub. 21103 Oct.18-v.oct.31.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JORGE AMARO BALPARDA, solicitando título duplicado del Nicho 3.095 del Block "D" del Cementerio del Norte del cual es propietario. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, setiembre 10 de 1974.

4) $ 30.000 10|pub. 20335 Oct.10-v.oct.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO, (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.

5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo. setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1348|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria

5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROFMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC, (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20330 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19360 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19188 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA, (Ficha 122|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18965 Set.24 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIFFEL ZOLESI por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20281 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 974, se decretó la disolucion de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 638|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16657 Set.24 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20604 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.322|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 246|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20803 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set 27-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES, (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20923 Oct 16-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (Ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19418 Set.30-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 410|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set 27-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 326|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20361 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20560 Oct 11.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18990 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|146|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER, EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 19770 Oct 3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 9-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20577 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 18989 Set 24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301| V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CABABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (Ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974 — Luis A Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 19189 Set 26-v oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS o GLADYS MARIA HOFFMANN (por auto 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSALIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974
5) $ 32.000 20|pub 19769 Oct 3-v oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (Ficha A. 359|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 19494 Oct 1.o -v oct 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL (Ficha A. 539/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA. (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 20274 Oct.11.-v.nov.7.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosexto Turno, se hace saber que se de-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
cretó la disolución y liquidación de la socie-
dad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 439|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set 27 v oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct 17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MEILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c| CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct 1.o -v oct 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (Ficha E 393|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 19216 Set 26-v oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIP ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A, Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 411|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18966 Set 24.-v.oct 21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — ando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8 -v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct 8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAGNETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct 3 v oct 30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8 -v nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11-v.nov 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos

"MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 445, Año 1974). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S. Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de laley N.o 10.783 — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 290 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20 pub. 19180 Set.25.-v.oct.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20 pub. 20181 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19461 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 255, C. 74). debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ (Ficha 296 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20427 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19456 Oct.1.o -v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20548 Oct.14.-v.nov 8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20336 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther Pais, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v nov.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c| GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 243|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 20861 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ (F. N.o 1394|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19938 Set.25.-v.oct.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (Ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 129|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 484|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Con-

yugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc| Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA DE DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974, se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp.do.. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1 o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 8 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74), se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387. C. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct 1.o.-v.oct.28.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Barzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad (Ficha B. 114/74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asuer, Actuaria.

7) $ 48.000 30|pub. 19058 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Galiana Villar Elena contra MANZINI, HUGO", Divorcio causal (Ficha D. 212/74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 18966 Set.23.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 186|271), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $48.000 30|pub 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio" (Ficha E. N.o 372/74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio", (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredy Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio" (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set 27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ. Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33027 Set 19-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados "Etcheverry Susana M contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S/V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 19 de 1974. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E N.o 365|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub 19792 Oct 3-v.nov.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Jovita Pereira con JOSE MEDEIRO. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. 423|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a José Medeiro a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Melo, 26 de agosto de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33282 Oct.8-v.oct.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio" (Ficha 1.519/74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.20-v.nov.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Hugo Alberto González Piñeiro contra NELLY LUJAN PRESTE de GONZALEZ Divorcio (causal)". (Ficha C. N.o 550|974), se cita, llama y emplaza a Nelly Luján Preste de González, por el término de treinta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 307 de C. P. C. citándosele además para el juicio de conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 282 del C. P. C. y artículo 14 de la ley N.o 13.355.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

7) $ 24.000 10|pub 20752 Oct.15-v.oct.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A177|1974" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 7282 Set.20-v oct 31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio" se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v nv.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor

oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973), para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

De acuerdo al artículo 50 y siguientes del reglamento de Sumarios se emplaza al señor ROBERTO TEPERINO a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado.

Asimismo se le notifica la iniciación de un sumario por abandono de su cargo y se le cita para declarar en la Oficina Unica de Sumarios el día 30 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas. — Dra. Marta Suárez Diez, Asesor Letrado.
8) (C. C.) 3|pub. 33403 Oct.18.-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la Profesora GRACIELA PRANDI de ARMAN UGON, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33442 Oct.18.-v.oct.22.

Se emplaza al funcionario DORIVAL DE SOUZA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33441 Oct.18.-v.oct.22.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a CELSO FERRO, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención en cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.319 y decretos del 25 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Mayor Iliodino Cruz, Secretario Adj. Dirección General y Jefe de Relaciones Públicas del Correo.
8) (C.C.) 3|pub. 33426 Oct.17-v.oct.21.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA EX MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se cita y emplaza al funcionario señor NELSON GODIN para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en esta ex Secretaría de Estado; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto 241 de 1969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Mario J. Areosa, Encargado del Departamento de Personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
8) (C. C.) 3|pub. 33429 Oct.18.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Katterc Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.19.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente N.o 35.924|63, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1517, constituído por el solar N.o 4 de la manzana N.o 224, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 7 de 1974. — Ing. Agr. José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33431 Oct.18.-v.oct.31.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 29 de julio de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de los señores Ruperto Crapuchetti, Oscar Crapuchetti, María Teresa Jobellar de Crapuchetti, María Julia Crapuchetti Clariget, Oscar Daniel Crapuchetti Clariget y Luis Eduardo Crapuchetti, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón 10.923 con una superficie de 885 mc. 34 dmc. necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Balneario "El Bosque". Expediente N.o 40.798|74. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 7 de octubre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33355 Oct.11.-oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.976 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.061, Sup. Aprox. 13 metros cuadrados.
Padrón 50.038, Sup. Aprox. 267 metros cuadrados.
Padrón 97.904, Sup. Aprox. 258 metros cuadrados.
Padrón 49.934, Sup. Aprox. 1.146 metros cuadrados.
Padrón 151.380, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 151.381, Sup. Aprox. 428 metros cuadrados.
Padrón 115.583, Sup. Aprox. 644 metros cuadrados.
Padrón 118.172, Sup. Aprox. 306 metros cuadrados.
Padrón 127.118, Sup. Aprox. 74 metros cuadrados.
Padrón 127.117, Sup. Aprox. 94 metros cuadrados.
Padrón 118.171, Sup. Aprox. 125 metros cuadrados.
Padrón 49.931, Sup. Aprox. 92 metros cuadrados.
Padrón 58.641, Sup. Aprox. 209 metros cuadrados.
Padrón 58.640, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.639, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.588, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.587, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 49.930, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 59.280, Sup. Aprox. 397 metros cuadrados.
Padrón 49.929, Sup. Aprox. 387 metros cuadrados.
Padrón 50.615, Sup. Aprox. 427 metros cuadrados.
Padrón 50.616, Sup. Aprox. 233 metros cuadrados.
Padrón 50.617, Sup. Aprox. 236 metros cuadrados.
Padrón 50.618, Sup. Aprox. 223 metros cuadrados.
Padrón 50.619, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.620, Sup. Aprox. 310 metros cuadrados.
Padrón 187.425, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 29.893, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 29.894, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 188.742, Sup. Aprox. 44 metros cuadrados.
Padrón 100.706, Sup. Aprox. 194 metros cuadrados.
Padrón 50.634, Sup. Aprox. 273 metros cuadrados.
Padrón 60.296, Sup. Aprox. 496 metros cuadrados.
Padrón 161.701, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 109.197, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 50.654, Sup. Aprox. 173 metros cuadrados.
Padrón 109.198, Sup. Aprox. 193 metros cuadrados.
Padrón 109.199, Sup. Aprox. 485 metros cuadrados.
Padrón 117.632, Sup. Aprox. 175 metros cuadrados.
Padrón 117.633, Sup. Aprox. 160 metros cuadrados.
Padrón 117.634, Sup. Aprox. 160 metros cuadrados.
Padrón 50.655, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 117.786, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 117.785, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 117.784, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 148.906, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.686, Sup. Aprox. 327 metros cuadrados.
Padrón 173.876, Sup. Aprox. 291 metros cuadrados.
Padrón 171.026, Sup. Aprox. 335 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.977 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 131.873, Sup. Aprox. 3 metros cuadrados.
Padrón 131.872, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 131.871, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.870, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.869, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.640, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.639, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.638, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.865, Sup. Aprox. 192 metros cuadrados.
Padrón 131.864, Sup. Aprox. 535 metros cuadrados.
Padrón 131.891, Sup. Aprox. 56 metros cuadrados.
Padrón 49.903, Sup. Aprox. 1.380 metros cuadrados.
Padrón 49.918, Sup. Aprox. 385 metros cuadrados.
Padrón 49.919, Sup. Aprox. 1.100 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Ampliación del Servicio de Sanidad de las FF.AA. (Hospital Militar).
De acuerdo con las leyes Nros. 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.954 del 11 de julio de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, deslineados en el Plano levantado por el Agrimensor Cesar Gomensoro, en agosto de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 25.893.
Propietarios: Francisco J., Rosa, E., Juan M., María del Carmen, José María y Horacio J. Lanza Muñoz.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 33428 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0142.
Propiedad de CARLOS MARIA ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 5703 m. 64 dm.
Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0143.
Propiedad de VIRGILIO PILAR ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 6314 m. 11 dm.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0294.
Propiedad de ISAIAS PEREIRA SANTURIO.
Padrón 25.223 (parte). Area 3455 m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C.-C.) 8|pub. 33326 Oct.10.-v.oct.21.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GAUDIN SALGADO, MARIA LUISA. Incapacidad. (S. 286|1974) se hace saber que por resolución dictada en autos con el N.o 13.154 de fecha setiembre 30 de 1974, fue declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Gaudin Salgado, designándose curador propietario de la misma a su hermano legítimo Néstor Hugo Gaudin Salgado, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 20.000 10|pub. 20514 Oct.11.-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad", (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduc.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20509 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO SALVADOR JOHNSON ARENAS "Incapacidad", (F. B. 237|973), se hace saber que por decreto de fecha abril 4 de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Salvador Johnson Arenas, designándose curador a su padre legítimo Roberto Johnson. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20734 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. dictada en los autos caratulados MARIA CURCHO. Incapacidad. (F. A. 784|974), se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1974, se nombró curador interino de la denunciada, al doctor Wellington Berenguer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20248 Oct.9.-v.oct 22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en el expediente caratulado: "DELGADO MOZZO ELADIO ADEMAR. Incapacidad y Curatela". (Ficha V N.o 395|73) con fecha 22 de agosto de 1974, se designó curador legítima del incapaz Eladio Ademar Delgado Mozzo a su madre Adela María Mozzo Cabrera de Delgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20397 Oct 10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1974, se declaró en estado de incapaz a ANA ANGELA GIL (Ficha V. N.o 150|74) nombrando curador a su hermano Antonio Gil. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20398 Oct.10.-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 9.771, de fecha 25 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ALBORNOZ de SCAGLIA, (Ficha 93|V|1974), designándose curador de la misma a su hijo Emilio Anselmo Scaglia Albornoz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 20468 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N o 8882 de fecha 2 de setiembre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a LEOBARDO VILLALBA (Ficha 133|V|1974) designándose curador legítimo del mismo a Dora Nelly Morales de Villalba. — Pando, 19 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 20126 Oct.8.-v.oct.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MIGNONE GIUSIANO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad". (Ficha 179/74), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 5883|74. declaróse en estado de incapacidad a Juan Carlos Mignone Giusiano, habiéndose designado curador del mismo a don Ernesto Primo Mignone. — Colonia. octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20543 Oct 11-v.oct.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971. dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE LOPEZ, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Sirio Antonio López. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20440 Oct.10.-v.oct 23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA MORALES de AVERO, (Celia). "Incapacidad". (Ficha A N.o 697/1971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad. Celia García Morales de Avero, designándose curadora a su hija María Carmen Avero García — San José, setiembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 20790 Oct.15-v.oct.29.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ESTHER ETCHEGOIMBERRY TELLECHEA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de los testigos Cándida Fernández y Adelina Cabrera, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Se expida testimonio. — Esther Etchegoimberry".
Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20251 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA LUISA GARGIULO GARCIA, domiciliada en Carlos Maeso 2761, optando al título de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Inés Ayala y María Elena Allende, sobre su honradez de vida y costumbres. — María Luisa Gargiulo".
Montevideo, octubre 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 20169 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó SUSANA DA SILVA, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Olga Garaventa y Sonia Torrens. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21066 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA INES DE LOS SANTOS RIVEIRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1393, Esc. 501, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de las señoras María Alaide Peirano de Olivera y Adelina Cabrera Leal para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Inés de los Santos — Juan Andrés Ramírez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 20186 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JUAN CARLOS DUARTE SENA (V|481|1974-no, constituyendo domicilio en la calle Uruguay Esc. 701, a lseñor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de José Luis Miranda y Juan Angel Núñez, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Duarte Sena". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21064 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tur-

no, RICARDO WALTER DEROSSI SUAREZ (V. 497/974), constituyendo domicilio en San José 1280, Primer Piso, Esc. 7, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Martha González y Sergio Macchi Bayardo, expidiéndoseme testimonio.— Ricardo Walter Derossi Suárez". — Montevideo, 9 de octubre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21055 Oct.16-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber: que ALVARO MOERZINGER, (Ficha C. 105/974) domiciliado en Obligado 1256 Apto. 4 optando al título de Procurador ofrece la declaración de Mario Gandelman y Daniel Argenti sobre mi vida y costumbres — Alvaro Moerzinger. — Carlos A. Rodríguez Gallardo".
Montevideo, junio 7 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 20325 Oct 9.-v.oct.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 420/V/974) domiciliado en 25 de Mayo 860, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Eldo Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 17.000 10|pub. 20124 Oct.8.-v.oct.21.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2317

Apertura: 11 de noviembre de 1974, a la hora 15 (2.o llamado hora 16).
Adquisición de compra o arrendamiento de un inmueble para las oficinas del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 2851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33408 Oct.16-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 78/974. — Juegos de geometría y estuches para escolares.
Apertura: 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33410 Oct.10.-v.oct.23.

Lic. 76/74. — Bolígrafos — Apertura: 12 de noviembre de 1974 a las 15 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Lic. 77/74. — Pantalones tipo "Vaquero". — Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33399 Oct.15-v.oct.24.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 72/74 — Pan dulce.
Apertura: 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Licitación 73/74 — Turrón.
Apertura: 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de noviembre de 1974 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33322 Oct.10.-v.oct.21.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 74/74. — Adquisición de hasta 10 máquinas de escribir — Apertura: 31 de octubre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Lic 75/74. — Adquisición de hasta 12 máquinas de calcular eléctricas y electrónica, y hasta 4 máquinas de calcular eléctricas, electrónica e impresoras. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33354 Oct.11-v oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 79/74 — 5 Máquinas registradoras eléctricas — Apertura: 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de noviembre de 1974 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00. (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33440 Oct.18-v.oct 29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Llámase a licitación para la explotación de la Cantina del Ministerio de Educación y Cultura.
Retirar pliego de condiciones en la Sección Tesorería de dicha Secretaría de Estado, calle Sarandí 450, de 13 a 19 horas — Precio del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos). — Plazo de presentación: hasta el día 5 de noviembre inclusive a las 17 horas. — Blás Logaldo. Director de Administración.
12) (C.C.) 8|pub 33432 -Oct.18-v.oct 22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N.o 135
Llámase a Licitación Pública Internacional para la construcción del acceso uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo - Argentino) Fray Bentos - Puerto Unzué. La obra comprende la construcción total de 7 kilómetros de carretera y un pasaje superior de hormigón armado. La misma está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle Uruguay 1120, 4.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de noviembre a la hora 15 en primer llamado.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas, el día 22 de noviembre a la misma hora.
Precio de pliego y planos: $ 150 000. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33285 Oct 8-v.oct.21.

S. O. D. R. E.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

CONCURSOS DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif. Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:
1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.
Las ofertas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15, en el despacho de la Dirección General, Andes 1463, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

LICITACION N.o 198

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de grabadores y equipos para cintas magnéticas.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 26 de noviembre de 1974, a la hora 15, y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
12) (C.C.) 10|pub 33384 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 190

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales para estudios de Radiodifusión.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 22 de noviembre de 1974, a la hora 15 y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
Los pliegos de condiciones para los dos llamados, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia. Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección General, calle Andes 1463.
12) (C.C.) 10|pub 33385 Oct.15-v.oct 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 104/74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 pares de botas de Infantería.
Los pliegos de condiciones particulares, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1974, hora 10. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1974, hora 10.30. — Montevideo 16 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 8|pub. 33423 Oct.17-v.oct.28.

LICITACION PUBLICA N.o 91/74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 36.000 frascos de café instantáneo, de 150 a 190 gramos
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1974, hora 9. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1974, a la hora 9.30. — Montevideo, 15 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 8|pub. 33424 Oct 17-v.oct 28.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
2.o LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas, llama a licitación pública para: la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecueder N.o 472, al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m/n) el ejemplar.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 17 horas del día 21 de octubre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas efectuándose la apertura de las mismas el día 22 de octubre de 1974 a las 14 horas, cualquiera fuere el número de proponentes que concurran (artículo 7.o del pliego de condiciones). — Artigas, octubre de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario.
12) $ 82.000 10|pub. 20450 Oct.10.-v oct.23.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la explotación de locales ubicados en el Balneario Municipal, Fraccionamiento Croker y Playa "Las Delicias", de acuerdo al pliego de condiciones pertinente, que podrán adquirir los interesados en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal al precio de $ 2.000.00.
Fecha de apertura: 30 de octubre para las propuestas del Balneario Municipal y el día 31 del mismo mes para los situados en el Fraccionamiento Croker y Playa "Las Delicias", ambos a las 17 horas. — Colonia, octubre 10 de 1974. — Coronel Yamandú A Viglietti, Intendente Municipal Interventor. — Juan J Gómez Pons, Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 3|pub. 33417 Oct.17-v.oct.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 18 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

ENRIQUE JUAN SCHAURICHT, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 993, piso 6 y MARIA MARTHA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Colonia 993, piso 6.

3.a SECCION

PABLO MARCEL BOKSENBOJM, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buenos Aires 355 y SARA RAQUEL PEYRAUBE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 355.
ALBERTO SABOREDO, 54 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Policía Vieja 1378, Apto. 2 y RAFAELA GONZALEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Policía Vieja 1378, Apto. 2.

4.a SECCION

ALEJANDRO MARIO DI DOMENICO, 21 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3638 y ELSA INES FIRPI, 25 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3638.

8.a SECCION

JUAN CARLOS GONZALEZ COLLARES, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2610 y MARY RUBI MARTINEZ LIMA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Millán 2610.
JUAN JOSE CORTIZAS SALICE, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Yi 1679 y FRANCISCA SUSANA TABORDA DIAZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1857.
EDUARDO NEBEL de SOUZA, 31 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Magallanes 1801 y VIRGINIA DOMINGA OLIVEIRA PAZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Magallanes 1801.

9.a SECCION

IGNACIO EDINSON PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Dumas 1467 y MARIA del CARMEN GARRIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Dumas 1467.
JORGE ALBERTO PERNA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Ma Márquez 5394 y ELIA JOSEFA RAMONA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 C Apto. 4 y NELLY JULIA PATRON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tillau 1477.
EDUARDO ALFREDO MIRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1415 y ALICIA GLADYS ALVAREZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1415.

10.a SECCION

GREGORIO WALTER ARCELUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandisovi 4638 y MIRTHA ISABEL CHIPPONERE, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada N. de Arce 4441 Apto. 1.

11.a SECCION

CARLOS WALTER MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4182 y ANA MARIA CRISTINA ARFIL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4182.

12.a SECCION

ANTONIO RUMBO, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Colorado 1554 y CARMEN SUAREZ, 28 años, soltera, comercio, española, domiciliada Colorado 1554.
ALBERTO MARIO HUTTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3593 y ALICIA BEATRIZ PUENTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3393.

13.a SECCION

SIBEL BORIS GODOY, 37 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado Puerto Rico 3875 y LOLA ESTHER ORTEGA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3875.

15.a SECCION

RICARDO URRUTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2762 y MARIA ISABEL VIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2742.
CARLOS FERNANDO SIENRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2584 y MARIA ELENA VALLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2584.
TEODORO CESAR GIULIDORO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1235 Apto. 503 y BLANCA ELISA GAVAZZO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1235 Apto. 403.

16.a SECCION

HUMBERTO RAMON COSTABILE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6469 y VILMA MONTES DE OCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6469.

17.a SECCION

ELBIO CABRAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4912 apartamento 3 y MARIA ISABEL CASSINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4912 Apto. 3.
RAMON NOEL PASCAL, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado R. de Alda 5112 Apto. 7 y JULIA ELENA VALIENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Alda 5112 Apto. 7.

18.a SECCION

JULIO CESAR MANZZINI DIAZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Ing. Santiago Rivas 1612 Piso 3 Apto. 301 y BERTHA COLINA VIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1589.
EDGARDO URUGUAR RODRIGUEZ ORTOÑO, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Espartero 1471 y VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espartero 1471.

19.a SECCION

ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3337 Apto. 2 y MARIA DE MONSERRAT SAPRIZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3337 Apto. 2.
JUAN ALONSO, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3068 Apto. 8 y DOMINGA VICENTA CORREA, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cardal 3068 Apto. 8.

14) $ 1.300 3|pub. v.|oct.22.

Montevideo, 17 de octubre de 1974

1.a SECCION

MANUEL FERNANDEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1214 y ELIDA ROSA BETTONI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1214.

2.a SECCION

CESAR ARTIGAS OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1170 y CELIA ESTELA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, ciudada natural, domiciliada Julio Herrera y Obes 1311 Apto. 15.
MANUEL CAMIÑA, 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 1790 y MARIA de los ANGELES REYNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1790.

3.a SECCION

EDUARDO ADRIAN NOBLE, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Buenos Aires 235 y MARIA ESTER PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 235.

4.a SECCION

HUGO DANTE SUAREZ, 27 años, soltero, electrictas, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2709 y LELIA NUNEZ ESPINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2709.

5.a SECCION

JULIAN FAGIAN, 36 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gral. Flores 4266 Apto. 4 y TERESITA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4266 Apto. 4.

6.a SECCION

FRANCISCO RUBEN OLIVERA IBARRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1998 y YANEY GLADYS MOTTA REYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domicialada Guaná 1998.
SEBASTIAN OLIVER ADROVER, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2141 Apto. 18 y MARIA GRACIELA BARRIOS PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141 Apto. 18.
LUIS ALBERTO PEREYRA AMADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1789 y MARGARITA MIRANDA PALACIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1789.

7.a SECCION

RUBEN ABEL DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2297 Apto. 1 y MARTA ELIZABETH TOBIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2297 Apto. 1.
AGUSTIN ARIEL AIRALDI, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Hocquart 2217 Apto. 11 y ANA MARIA MERCEDES PERCIANTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2217 Apto. 11.

9.a SECCION

SERGIO NESTOR FIERRO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gioia 6224 y MARIA CRISTINA GONELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Alvarez 5770.
ERLANDO ANTONIO BUDE, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado A. Saravia 4645 y MARIA IDALINA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4645.
BOLIVAR RAUL QUINTEROS, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5213 y MARIA ELSA BERRINI, 26 años, divorciada, oriental domiciliada Casavalle 5164.

10.a SECCION

ALVARO FRANCISCO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1457 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Risso 2644.
JORGE RAMON FERNANDEZ, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Calle E número 5511 y ARLET FAGUNDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E N.o 5511.
RAUL IBAN ESPINDOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5430 Apto. 4 y SILVIA MIRTHA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5430 Apto 4.

11.a SECCION

WALDEMAR ALBERTO RUIZ DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4450 y AZUCENA LILIA ALVAREZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Millán 4450.
MANUEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, comerciante, español domiciliado Edison 5413 y BLANCA ROSA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5413.
HUGO HECTOR ORTIZ, 34 años, divorciado

ceramista, oriental, domiciliado Millán 4450 y MARIA ISABEL SENDIC, 22 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Millán 4490.

12.a SECCION

HEBERT ROMULO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1718 y RAQUEL IRENE BUERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1718.

CARLOS ERCILIO CARIMANDO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3434 bis y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3134 bis.

MIGUEL NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3190 y ELVIRA GALLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3190.

13.a SECCION

CARLOS ANTONIO FOIS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2361 y MARGARITA ELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2282.

WILTON FREDDI RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Portugal 4167 y GLADYS ESPERANZA DIAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4167.

JUAN ALBERTO MOLINARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2405 y MARTA JUDITH HERRADOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2471.

JOSE ENRIQUE BERGLAVAZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4839 y NANCY BEATRIZ CASAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4258.

15.a SECCION

LIBER NELSON GONZALEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1117, Apto. 501 y MARIA ISABEL AMESTOY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1117, Apto. 501.

JAIME GHELMAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3083, Apto. 801 y SILVIA LICHTMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3083, Apto. 801.

PEDRO MAIDANA, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soca 1392 y NELSA LIBERTAD CLAVIJO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1392.

ALDO RUBEN BOSSO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2711, Apto. 302 y GLADIS MIRIAM GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M.a Pérez 2711, Apto. 302.

16.a SECCION

ATANACILDO ANAROLINO SALABERRY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4631, Apto. 1 y FLORENCIA PIRIZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda 4631, Apto. 1.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6911 y MARIA DOLORES BAEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6911.

HAMLET RAMON BALDUCCI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3714 y BIBIANA NICOLASA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3714.

17.a SECCION

MIGUEL ROBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2095 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2095.

SAUL BITANCOURT, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Senda 23 N.o 4928 (U. Casavalle) y ANA MARIA QUIROGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 23 N.o 4923 (U. Casavalle).

HUGO FUSALARIO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Instrucciones 4280 y MARIA ISABEL GRANDICH, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4280.

RICARDO WASHINGTON CALCAGNO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Durant 4308 y GLADYS RAQUEL PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4308.

VICENTE SUAREZ, 18 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Oficial A 4820 y BLANCA ESTHER ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4523.

18.a SECCION

FELIX MANUEL PIRIZ LOSTAO, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Talcahuano 3168 y ANA MARIA HERNANDEZ OLIVER, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Talcahuano 3168.

FABIAN ALVAREZ BARCELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3181, Apto. 2 y NOEL ESPINOSA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181, Apto. 2.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1402 y NELLY CARMEN MONTALTO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lepanto 1402.

19.a SECCION

JORGE ALBERTO DEVINCENCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Apto. 7 y ANA MARIA MAZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Apto. 7.

MAURICIO DANIEL PUGACH, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Catalá 2317, Apto. 4 y LINA MARIA FRANCISCA VECINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2312, Apto. 4.

ANTONIO PEÑA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009 bis Apto. 11 y MARIA AZUCENA DANIELA ACOSTA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 bis, Apto. 11.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.21.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 60 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Iriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub 20873 Oct 16-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RIVIERE, CARLOS MARIA. Prescripción" (L.o 73, F.o 11, N.o 1.440), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ermelinda Cunha de Riviere, iniciando gestión de expedición de Segunda Copia del testimonio de la sentencia de prescripción de autos, referente a la superficie de 298 hectáreas, 266 centiáreas, 5.750 metros que en carácter de sobras, aparece en el inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2.268, y que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, de fecha 27 de julio de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro, con el N.o 42, el 30 del propio mes y año, se compone en total, incluídas aquéllas, de una superficie de 3.221 hectáreas, 6.691 metros 35 decímetros dentro de los límites generales relacionados en estos autos.

De conformidad con lo dispuesto en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia del testimonio oportunamente citado, a fin de que se presenten a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segundas copias de testimonio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 48.000 10|pub. 20363 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, ubicado en el paraje denominado "Barrio Industrial" con frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafero, Actuario Adjunto

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10-v.nov 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Alta, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Inmuebles: empadronados con los N os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente, se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936, solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.00 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado, superficie metros 423.29 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 3.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3 a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 16269 Set.10.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria". (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros, y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20523 Oct.11-v.nv.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,90 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.064, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1959 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.165 centímetros cuadrados, lindando 10.00 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.064, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto

16) (R.20|4|55 30|pub. 32861 Set.9-v.oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1765, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 198 metros 20 centímetros; 67 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 76 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 67/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.631 y con fecha 18 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Flores; al Sur una recta de 20 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón 40 y al Oeste una recta de 28 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 10 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 73 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ [illegible] DYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JU[illegible]IO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 979/974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier

concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 817; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3 659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario

16) $ 16.800 30|pub. 20757 Oct 15-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718: al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288 antes N.o 179, con una superficie de 283 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagián, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad, compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noreste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LIFAX S. A. solicita la inscripción de muestrario de recuerdos del Uruguay N.o 3 del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21116 Oct.18-v.oct.31.

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v.oct.30.

JULIETA PREVE DE FERRAND y MARIA ESTHER PREVE solicitan la inscripción de la obra titulada "Los instrumentos de la orquesta en su calidad de solistas" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 20362. Oct.10-v.oct.23.

STELIO BELLONI GARCIA, solicita la inscripción del monumento a Artigas del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 19998 Oct.7.-v.oct 18.

MARCELO ACOSTA Y LARA, solicita la inscripción del seudónimo "Federico Guzmán", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 20554 Oct.11-v.oct.24.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de a) Matrimonio de RUFINO QUINTEROS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS, (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón Carmen Leonor y Timotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quintero". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub 20986 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct 8.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 4 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4 y 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera". Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub 21015 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN, (V. 360|874) donde dice "Leibs Truskievich", debe decir "Leib Truszkiewicz", obtuvo auxilia-toria de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.9.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris; nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris; na-

cimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris en todas donde dice: "Arias", debe decir: "Aris" — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct 4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (V.420|74) donde la madre del inscripto figura como Elvira da Rosa, debe decir Elmira da Rosa, por así corresponder. — Montevideo setiembre 12 de 1974. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19525 Oct.1.o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partidas: Nacimiento de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY, (V. 84|974) donde el nombre de la madre figura como "María Cristina Godoy", debe decir "Saida Cristina" Godoy Nacimiento de NILDA ISABEL CASERAS, donde el nombre del padre dice "Asencio L." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Matrimonio de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY y NILDA ISABEL CASERAS: donde la contrayente figura como "Hilda Isabel" debe decir "Nilda Isabel"; donde el nombre del padre de la contrayente dice "Luis A." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19526 Oct.1 o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "5 de agosto de 1959", debe decir "1.o de febrero de 1955", por así corresponder. — Tramito Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figuraba como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ, donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.1.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM GUTMAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde su nombre figura como "Abran" debe decir "Abraham" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19558 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 21063 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia" debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.11-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: "Mastruyuani Mastruyuani y Mastroguanni Mastroguanni" deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni" — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBERE pués donde el apellido paterno figura "Rovere", debe decir, Robere. 2) De matrimonio de "Laureana Dolores Robere", pués donde el apellido paterno figura "Roberts" debe decir "Robere". 3) De nacimiento de MARIA DOLORES y JOSE ENRIQUE ZUGNONI ROBERE pues donde el apellido materno figura "Roberts" debe decir "Robere". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19531 Oct.1 o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO DE CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct 8.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD, en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 20.000 15|pub. 19810 Oct.3-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari" quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 33209 Oct.2-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Elida Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares". Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Dorrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA "Rectificación de partida", (F.496|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contrayente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvano Orge". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zóxima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33200 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "LORDON HAJDUCH, LUIS MILTON. Rectificación de partida." (F. 550.74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Luis Milton Lordon Hajduch" pues donde el padre figura como "Luis Lardon" debe decir "Luis Lordon". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Oct 1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarcue" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33338 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Espósito", debe decir: "Expósito". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO (V|633|974) pues donde dice "Nivea Azuce . Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct.11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 383|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA STRIKOWSKI WOLLOCH, (V. 429|974) pues donde dice "Strikovsky". debe decir "Strikowski". — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19537 Oct.1.o.-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos" debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat", debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur", debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20484 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20585 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira". y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra". debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira. Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra". debe decir "Ezquerra". por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero. pues en la misma donde la contrayente, figura como: "Elida Iris Franchi". debe decir: "Delica Franchi", hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo. 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33413 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde de la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo". debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro". debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "3 de julio de 1906, en Lavalleja", debe decir: "3 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida". (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contrayente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como:: Manuel Cuadro". debe decir: "Manuel de Cua-

gros". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20987 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida". (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos, donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos". debe decir: "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Defrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO, en el sentido que, donde figura como nacida en el año "1921", debe decir: "1914", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertier", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,, agosto 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 20011 Oct 7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas" debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v.oct.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglon 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concede auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballesttrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct 24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS; FELICIANO LUIS, PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas", (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano", del apellido materno de Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe", debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulada: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA "Rectificación de partida" (Ficha 447|974), partida de defunción de: María Adela Yaniero Cosentino, donde dice: "Yaneiro", debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero", hijo legítimo de Pascual Yaniero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 20885 Oct.16-v.nv 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 9|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante: Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Fioravanti" debe decir: "Fioravante"; y donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Fioravanto" debe decir "Fioravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19653 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María I. Varela de Motta; en autos caratulados: "SCHICHQUIN o CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicaión. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20311 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificacion de partida de nacimiento (Ficha 56|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante donde dice: del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 20310 Oct 9.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 227|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Bonello", debe decir: "Bonelo", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO, (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice: Bonello Mirtha Olga, debe decir: "Bonelo Mirtha Olga" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonelo Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodríguez y de Felipa Martínez", debe decir: "hija natural de Felipa Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct 4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 19585 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Cirillano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 25 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 15.000 15|pub. 19587 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 355|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Barcos, en donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 20319 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha 339|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice "Hiamna" debe decir: "Yanna". — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 20123 Oct.8-v.oct.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida". (Fa. 453|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo", debe decir: "nacida el día 11 de noviembre", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mostevro. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas". (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "y de su esposa Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez, en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías", por ser todo ello como corres-

ponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA, LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Aracelis Silva) "Rectificación de partidas", (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Araceli Silva en la siguiente forma donde dice que su apellido es: "Silva", debe decir: "Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Staoflito de Bató. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub 21018 Oct.17-v.nv.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta"; debe decir: "Sabina, María Marta"; y b) en el acta, donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia", debe decir: "Herminda Miraglia".

Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad, 16 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33270 Oct 8-v.oct.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronco, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció error: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Marta Haidé Martínez en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y " que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida", (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pose", debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 23 de 1974 — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v.nv.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19835 Oct 4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA de LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 10.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz" debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo José María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerbundiz", debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi" c) De nacimiento, N.o 1341, 1.a Sección de Paysandú, año 1965, donde dice: "Lerzundiz, María Jesús", debe decir: "Lerzundi, María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz", debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice, "Antúnez Nilvia Margarita", debe decir: "Antuña Nilvia Margarita", donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont", debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antúña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima" debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19669 Oct.2-v.oct.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950", debe decir: "1954", donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 19 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Malorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20388 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — En autos: ISIDRO DARIO REVETRIA. Rectificación de partida (Ficha N.o 434, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Isidro Isidoro Revetria, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo 'Isidro Darío Revetria" pues en la misma aparece el apellido del padre como "Revetia" en lugar de "Revetria" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19514 Oct.1.o.-v oct.21.

EDICTO. — En autos: EDUARDO NICASIO DELPINO REY. Rectificación de partida (Ficha N.o 737, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Nicasio Delpino Rey solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido "Delfino" en lugar de "Delpino" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19513 Oct.1.o.-v.oct 21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia, en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt", debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33316 Oct.17-v.nov.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos, Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena, Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20088 Oct 7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pablo", debe decir: "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "femenino". — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectifica-

ción de la partida de nacimiento de su hija legítima con Ruben Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres", y donde dice: "Treinta del actual", debería de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v.oct 25.

20-Remates

MONTEVIDEO

HECTOR BAVASTRO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Buena propiedad en la ciudad de Treinta y Tres

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5.365, N.o 7426|1 a cargo de Oswaldo Emilio Rodríguez Cuello y María de Lourdes Eguren Muníz el próximo 28 de octubre a las 15 horas en nuestra sucursal Treinta y Tres (Juan Antonio Lavalleja 552) el martillero Héctor Bavastro. (Mat 161) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta mil pesos, (pesos 2.740.000) el siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón 6.691, señalado con el número 11 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el N.o 1.590 en la oficina Departamental de Catastro el 19 de enero de 1961, área 843 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Deslinde: 45 metros 70 centímetros al Sur frente a calle Gregorio Sanabria por ser esquina, 7 metros 60 centímetros al Oeste frente a calle Julián Laguna.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 600.000, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sec Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la sucursal Treinta y Tres. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33390 Oct.16-v.oct.22.

HECTOR CAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cnda, Víctor c| BERGARA, ELBIO. Infracción aduanera" (F. 283|71) se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de $ 10:000.000 (2|3 partes de su tasación) del siguien bien: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Tipo 280 SE Coupé, Año 1969, motor N.o 130.984-10-000204, Chassis N.o 111024-10-002743, Matrícula Alemana N.o 868, Z-5668, que se encuentra depositado en el local de la firma Miller y Medeiros S. A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el saldo de precio deberá consignarse dentro de las 48 horas siguientes, de realizado el remate, teniendo derecho al retiro del automóvil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, comisión e impuesto del rematador (10.36 o|o), como también los gastos de estacionamiento y los riesgos de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Héctor Cambiaso, Rematador Público.

20) $ 44.000 10|pub. 20357 Oct.10-v.oct.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Ziro de Zalcman Cipa c. NICANOR o NICANORA GRISETTI de FONTANA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.156|971), se hace saber que el próximo 22 de octubre de 1974, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores a la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a, Padrón N.o 134.543, señalado con el N.o 125 de la manzana F. en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1926, superficie 520 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Ramallo número de puerta 1976, entre Tabobá y Gauna.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán del cargo del adquirente; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca urbana de la 1.a Sec. N.o 943 Serie 6-J. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub 19474 Oct.1.o-v.oct.21.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES de ISOLINA ZABALA de VIERA y HEREDEROS de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71, F.o 76, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 515.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, en el paraje "Peñarol", empadronado con el N.o 49454, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 57 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 o|o cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 o|o mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero, y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 82.000 15|pub. 20013 Oct.8.-v oct.28.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI, JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 1891, compuesto de 221 metros 36 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 63 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.037; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.396 y 26 metros 05 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectvo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condómino III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo según surge de fojas 65 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 114.000 15|pub. 20012 Oct.7.-v.oct.25.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE de PAIVA MARIA "Yacencia". (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974, con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla, un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar"; una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una yerbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones, un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.28.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7328 m.c. (antes padrones 296 y 12.029 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 38.437 y 18.021. al Este con Sucesión de Manuel Moralez, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.80 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915, tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 69 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de

Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "MARGARITA URIARTE de PELLAROLO. Incapacidad" (Ficha C. 674|1974), se hace saber que el próximo día 7 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 2:122.000, en conjunto los siguientes bienes: Padrones Nros. 21998 y 21999, ubicados en la 28.a hoy 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 236 metros 4.740 centímetros, descritos así: Padrón 21.998, superficie 121 metros 4.740 centímetros, con 5 metros 336 mls. al Sur, frente a la calle Rivera N.o 2245, por 22 metros 765 mls., al Este y Oeste. Padrón 21.999, con superficie de 115 metros, con 9 metros 20 centímetros al Sur, frente a la calle Rivera números 2247|49, por 12 metros, 50 centímetros al Este y Oeste, frente también a la calle Acevedo Díaz por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del Martillero y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Quinto Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 78.000 15|pub. 19293 Oct.1.o-v.oct.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|572), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Juan E. Morassó Valle, Escribano.
20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v oct.24.

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.098, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros. 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con el padrón N.o 60.399, al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct 11.-v.oct.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereda José contra LUIS A. MATEO (F. 150|73) se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de octubre de 1974.
20) $ 24.000 10|pub. 20552 Oct.11-v.oct.24.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 444|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318|330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles, obras de arte, cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen, según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 30 o|o y comisión y VA 10.26 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1978 Tel. 91.54.26. — Montevideo, octubre 15 de 1974.
20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Suc. de MARIO GAUTO. Int. de pago y Ej. hipotecaria", (Ficha C. 1402/72), se hace saber que el día 31 de octubre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Mercedes 933) el martillero señor Carlos Stajano Wilson, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 197.188 con una superficie de 577 metros 89 decímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al NE en la calle Adolfo Rodríguez 6709.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, inscripción en los Registros, impuestos con la única excepción de aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setembre 16 de 1974. — Zózima L. Marino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 60.000 15|pub. 19124 Oct.1.o-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de UBAL. Cesación de condominio". (C. 2086/71), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 902.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.291 y 94.292, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de junio de 1915, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 3.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 9903 y a 600 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 66.000 15|pub. 19933 Oct.4-v.oct.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber; que el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 697 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 25 metros 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 92.400 21|pub. 19037 Set.24-v.oct.22.

EDUARDO CORDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos "Cabrera Crosa, Valentín, contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha c|295|72), se hace saber que el día 23 de octubre a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores. C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados, en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 90.000 15|pub. 19433 Oct.2-v.oct.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Platniza Elías contra BLACHOWICZ DAVID Cobro ejecutivo", (Fcha 511|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martilleo Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.
20) $ 24.000 10|pub. 20813 Oct.15-v.oct 28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Santiago Washington contra MAGDALENA CALCAGNO de SEQUEIRA. J. Ejecutivo", (Ficha 65|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.
20) $ 24.000 10|pub. 20812 Oct 15-v oct.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Las 68|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 68 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 70 centímetros en una superficie de 36 metros 78 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
20) $ 96.000 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecución hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 28 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 160.904, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 82.000 15|pub. 19603 Oct.2 -v.oct.22.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Cribelli Rufino, Celia y Aldo. Incapacidad". (Ficha 205|V|1968), se hace saber al público que el día 22 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de la 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

1) Una máquina de sulfatar a caballo con motor marca Berloud con ruedas de goma, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.00.

2) Dos máquinas de sulfatar de hombro y una de azufrar de hombro marca Poviglio, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 120.000.00.

3) Una báscula para trescientos quilos de pie, con pesas, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000.00.

4) Sesenta y dos cajones de verdura, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 41.332.00.

5) Una bicicleta de hombre con farol a dínamo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 30.000.00.

6) Un camión marca Chevrolet, de seis cilindros con seis ruedas, modelo antiguo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 533.332.00.

7) Un tractor marca Fiat, rodado de goma a gas-oil, de cuatro cilindros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de pesos $ 1:200.000.00.

8) Un arado de tractor desarmado, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666.00.

9) Dos barriles de madera dura para doscientos cincuenta litros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 10.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 72.000 10|pub. 21483 Oct.8-v.oct.21.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos Obiol Juan Eugenio contra ROCIO AMALIA TOURNABEU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 509|V|970), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 3:866.666.00, del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de un solar y edificio, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor extensión con el N.o 21.587, manzana 9, solar 6 con una superficie de 695 mts. 83 dmts., con 15 metros 2 cmts. de frente a la calle Algarrobos del Balneario Solymar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 19455 Oct.1.o-v.oct.21.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct 3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N o 437. Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta décima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco de la República contra BALBUENA JAIME Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 88|962), se hace saber que el martillero público don Severino R. Camacho, procederá a la venta en pública subasta el día 26 de octubre próximo a la hora 15.30 en la calle Daymán s|n. entre Avenida Artigas y Vicenta P. García de la ciudad de Colonia, de un Televisor Capehart de 23'. con la base de $ 33.333.33.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo su compra, la comisión del rematador y los impuestos de ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 24.000 8|pub. 20820 Oct.16-v oct.25.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS. JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras. Base: $ 15.458.666.00.

II) Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438 con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros a Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12.128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3.537.332.00

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 274|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, calle Ituzaingó N.o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 1064, manzana N.o 51, con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

LAVALLEJA

RUBEN GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguirre. Ruben con WALTER LARROSA. Medidas preparatorias" (Fa. 68|972) se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, con la intervención del martillero señor Ruben Gómez en el local de la calle Batlle y Ordóñez 632 presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes muebles embargados: una heladera marca "Siam" de cuatro puertas tasada en $ 80.000, una balanza de dos platos marca "Negri" de mármol, tasada en $ 15.000 y una máquina cortadora de fiambre esmaltada, tasada en $ 15.000.

Se previene: Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 20374 Oct.10.-v oct.23.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José Edison Dos Santos Araújo contra ARIEL ELHORDOY. Rec. de firma", (L.o 18, folio 360, N.o 265), el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en calle Luis A. de Herrera esquina Colón, se rematarán al mejor postor por el martillero Raúl Ramade asistido por el Alguacil y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un televisor marca "Phillips" de 23 pulgadas, N.o 100.904, una mesa de hierro del mismo, un juego living compuesto de un sofá, dos butacones y una mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 9 de 1974 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 21141 Oct 18-v oct 31.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavicencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio Sucesión", (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v nv 4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión", (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Liber A. González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000, (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.142 centímetros 7.801, con frente de metros 21 60 a calle continuación Rivera por metros 33.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos octubre 7 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 431|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 90, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573, el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364, con un área en total de trescientos senta y séis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraión y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20763 Oct.15.-v nov 4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5'969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.273 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sele aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

TREINTA Y TRES

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1974 se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la cuarta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento Padrón 3516 que según plano del Agrimensor Juan B. Versara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1974 tiene una superficie de 89 hectáreas 2356 metros y limita: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Olimar Grande; al este Walter Torme Rosa y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal y Quintín D. Artigas, con la base de $ [illegible] a hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos municipales y los gastos de escrituración salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de cargo de la parte vendedora. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 72.000 15|pub. 20091 Oct.7.-v.oct 25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "COMISION LIQUIDADORA DE BANCOS N.o 3. Segunda copia" (Ficha C 28|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante de la Comisión Liquidadora N.o 3 solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan E. Fernández Sierra el 1.o de febrero de 1963 y por el cual Lexington S. A. (colateral del BTU), adquirió a los esposos en únicas nupcias Romeo Hitta Pizzoli y Clotilde D'Avenia el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Atlántida, empadronada en mayor área con el N.o seis mil doscientos diez y ocho y según plano del Agr. José De Luca suscrito el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres e

inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o once mil setecientos cincuenta y ocho el diez y ocho del mismo mes y año, tiene una superficie de 237 Hás. 4.823 mts. que se deslindan así: 1.038 mts. 90 cms. de frente al S.O. a Ruta N.o 11, 2.666 mts. al Nor - Noroeste lindando con bienes padrones 17.195, 17.194 y 6.219, 892 mts. 94 cms. al Este, 127 mts. 70 cms. al Norte y 22 mts. 25 cms. al Este, de frente todas a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, que separa de parte del bien padrón 6.218 y 2.410 mts. 12 cms. al Su - Sudeste lindando con zona suburbana de Estación Atlántida y padrones Nos. 16.176, 6.207, 11.180, 716, 6.167, 16.168, 16.169, 6.206, 17.994, 6.205, 16.158, 16.159 y 16.193. La primera copia de la mencionada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 182 al Folio 90 v. del L.o 37 en el año 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

21) $ 76.000 10|pub. 20571 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OTERO MATA, ANTONIA HILDA. Segundas copias" (Ficha 564|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Hilda Otero Mata solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizara el escribano Mario Capocasale el 18 de setiembre de 1968 por la cual la compareciente adquirió el siguiente inmueble por régimen de propiedad horizontal; unidad 601 padrón matriz número 24.750, padrón individual N.o 14.750|601 (anterior padrón N o 217.092), ubicado en el 6.o piso a cota vertical más 17 metros 30 centímetros del edificio ubicado en la 6.a Sección de Montevideo y el cual tiene una superficie de 42 metros 3.610 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1 o de octubre de 1974. — Alba Berréginus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 10|pub. 20260 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO HARFUCH SAAD, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Raquel Zubillaga el 24 de marzo de 1970, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" vendió al compareciente el siguiente bien inmueble: la Unidad Cero Cero Siete del Anillo II, que integra el edificio "Arcobaleno" abarcando dicho edificio una superficie de 21.777 metros 26 decímetros padrón N.o 1095 (antes 1095, 1096 y 1097 parte) ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana; fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de julio de 1962, comprendiéndole al Anillo II Unidad Cero Cero Siete el padrón N.o 1095|007 "A", con una superficie de 39 metros 4371 centímetros. Habiendo sido inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de abril de 1970 con el N.o 904, folio 165 del libro 2.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibilmento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicaión. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 20739 Oct.15.-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, sè presentó LUIS ARTURO CALLEROS, en representación jurídica de la señora ZILPA FANNY PRADA ROUSSE de OTHEGUY, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta y tradición, autorizada por el Esc. Rafael Scavone. el 31 de mayo de 1969. y por la cual los señores Segundo Bernardo Otheguy y Delia Irene Rey Blanco, enajenaron por compra venta y tradición a Luis Alberto Otheguy, la mitad indivisa de los bienes que a continuación se detallan, adquiridos por los señores Luis A. Otheguy y Segundo Bernardo Otheguy, mediante escritura de compra venta autorizada por el mismo Escribano, con fecha 5 de mayo de 1969, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 428 al F.o 316 v. del libro 519:

Dos solares de terreno ubicados en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 77.620, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de enero de 1934 y que según plano de mensura del agrimensor Gerardo J. Altieri, de 16 de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 34.471, el 16 de setiembre del citado año, constan:

El primero de una superficie de 394 metros 28 decímetros con 15 metros 5 centímetros de frente al Noreste a la calle León Pérez y el segundo, de una superficie de 205 metros 58 centímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle León Pérez, entre las de Nilo y Burgues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub 20962 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Rey Sosa Díaz, en representación contractual de ANTONIO DE BRITO PEREIRA, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1941, por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 373, F.o 220 vuelto, libro 295, referente al siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 30 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha, con el N.o 68, compuesto de una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al Noroeste, sobre calle Uno, es parte del padrón 883; hoy padrón 270; b) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 9 de mayo de 1942 por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 110 al folio 46 vuelto el 19 de enero de 1948, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 31 de la manzana 67 del plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha con el N.o 68 el 12 de agosto de 1938, con una superficie de 336 metros, con 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Tres, a 12 metros de calle 18. Padrón actual N.o 1.019 segregado del 883 en mayor área; c) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 14 de julio de 1946 por el escribano Francisco del Campo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.532 al folio 836 vuelto del libro 344, referente al siguiente bien: Un terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.731, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 900 al 29 de julio de 1937, tiene una superficie de 130 metros con 10 metros de frente a calle Nancy, por el Sureste; B) Escritura de compra venta autorizado en Montevideo, el 7 de mayo de 1952, por el escribano Julio César Poey, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 767, al folio 509 vuelto, del libro 433 referente al siguiente bien: Un terreno con edificios y mejoras, sito en Piedras Blancas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 155.412, señalado con el N.o 11 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Angel Filippini, de diciembre de 1935, inscripto en Catastro con el N.o 269 el 30 de marzo siguiente, con una superficie de 443 metros 40 decímetros con 12 metros de frente al Norte al camino Abrevadero, hoy Capitán Fetirossi, entre las calles Campamento y Bóvedas, distando el punto medio a la iniciación de la ochava que forma con la unión con esta última, 32 metros 54 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro. Actuario Adjunto.

21) $ 116.000 10|pub. 20431 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 1° de marzo de 1867, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Bauzá Soto Delia contra NORMA BONSIGNORE. "Segundas Copias". (Ficha A.1.507|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Delia Teonila Bauzá Soto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó, el 26 de julio 1956, el Esc. Gastón Labadie Abadie, por la cual "Sud América Construcciones S. A.", vendió a los cónyuges José Alberto La Greca Real y María Norma Bonsignore Michetti el siguiente bien: Apartamento N.o 501, Padrón 202.231, Superficie: 80 metros 5.476 cmts., el cual forma parte del edificio Padrón N.o 4.786, Superficie: 206 metros 95 dcmts., con frentes a las calles Ciudadela y Paraná, N.o de puerta por esta última: 746, según planos del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscriptos en Catastro con los N.os 30.467 y 29.366 de fechas mayo de 1955 y octubre de 1954, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente a Sud América Construcciones S. A., José Alberto Lagreca Leal y María Norma Bonsignore Michetti, o sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. (Ficha A. 303|974). — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) (R.20|4|55) 10|pub 33281 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMANDA GLADYS ICHUSTE de AGUINAGA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compra venta, autorizada el 23 de diciembre de 1969 por el escribano José A. González Puig, por la cual la compareciente adquirió por compra venta y tradición a Gloria Cabrera, una fracción del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 98.883, con frente al NO a la calle Vidaurreta 185 entre Carlos de la Vega e Iglesia, limitando al NE con el padrón 98.882; al SE con los padrones 98.888 y 98.887, al SO con el 142.733, 174.486, 98.885, 158.291, 158.290 y 98.884.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 5 de enero de 1970 con el N.o 5 al F.o 2, L.o 639.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 33318 Oct.10-v.oct.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos BANCO LA CAJA OBRERA. "Segundas copias", (Ficha 408|V|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Banco La Caja Obrera solicitando segundas copias de la escritura de compra venta otorgada en la ciudad de Montevideo el 31 de agosto de 1953, por el escribano R. Ruben Aparicio Maurente por mandatarios sustitutos del Banco La Caja Obrera,

que representaba, en ese acto a la sociedad anónima, Balnearios de La Floresta y doña Vilma Carlota Teresa Susana Fodor de Bodo, del siguiente solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario La Floresta, empadronado con el N.o 156 y antes en mayor área con el N.o 6.163, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 14 en el plano del agrimensor José Maranesi, de junio de 1934

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 21118 Oct.18-v.oct.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TOBI, JACOBO. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 526|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) De la autorizada por el Esc. Juan Pedro Loustau, en Colonia, el 30 de julio de 1944, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 83 al folio 45 del libro año 1944, por la cual María Rosa Russo de Delpoggio y Pedro Héctor y Francisco Nicolás Delpoggio, vendieron a Jacobo Tobi, casado con Rosa Couriel, a Samuel Couriel, soltero y a Moisés Cuenca casado con Esther Couriel, el inmueble ubicado en esta 1.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, hoy empadronado con el N.o 725, antes 555, solar N.o 2 del plano del Agr. Tito V. Roland de junio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 249 el 8 de octubre de 1951, con un área de 289 metros 54 decímetros que linda a N. 13 metros 35, frente a calle Daymán; al E. 21 metros 42 con los padrones 726 y 727; al Sur 13 metros 75 con padrón 728 y al O. 21 metros 90 con el solar N.o 1. b) De la autorizada por el referido Escribano, el 26 de enero de 1952 en Colonia, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 68 al folio 50 v. del libro 16, por la cual, Samuel Couriel, soltero, y los esposos Moisés Cuenca y Esther Couriel de Cuenca, vendieron a Jacobo Tobi las cuotas partes indivisas que les correspondían, en el inmueble referido.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 60.000 10|pub. 20855 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos REBUFFO PEDRO C. y otros: 'Segunda Copia'. (Ficha 499|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Héctor Curuchet, el 31|VII|946, la cual constituía título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: a) Un terreno situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ubicado en la manzana N.o 36, empadronado con el N.o 641, con una superficie aproximada de 107 metros cuadrados; b) Otro solar de terreno, situado también en la Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 36, empadronado con el número 647, con una superficie de 301 metros 17 cmts.; c) Otro solar de terreno, situado también en la ciudad de Colonia, manzana N.o 36, empadronado con el N.o 642, con una superficie de 107 metros cuadrados; y, d) Una fracción de terreno, sita en Cuchilla de la Pólvora, zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 1.633, que es parte de la fracción que se relacionaba en el plano del Agrimensor Martín Alvarez, de abril de 1921, inscripto el 6 de mayo de 1921, en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, con una superficie de unos 4.917 metros 31 dmts. Por lo tanto, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, setiembre 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 52.000 10|pub. 20182 Oct.8-v.oct 21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos HECTOR MANUEL, ROBERTO AGUSTIN, LUIS MARIO BIDEGAIN RODRIGUEZ y DORA CULASSO de BIDEGAIN. "Solicitud de expedición de Segunda Copia". (Ficha 299|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez y Dora Culasso de Bidegain, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: I) Compraventa, otorgada el 31 de mayo de 1952 por Juan Carlos Bidegain Rodríguez con Pablo María, Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Lido Arroyo Torres, de la cuota parte que a aquel correspondía, en el bien que se referirá; II) Compraventa. otorgada el 27 de agosto de 1955, por Pablo María Bidegain y su cónyuge Nélida López, con Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Fernando Arroyo, de la cuota parte que correspondía en el bien a referirse: Descripción del bien: Fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 68, que según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa de 23 de enero de 1952, inscripto en Oficina de Catastro de San José, con el N.o 21, el 31 de enero de 1952, tiene una superficie de 440 hectáreas. 6.530 metros. deslindados: al Noroeste, arroyo de las Flores; al Nordeste, línea quebrada de cinco rectas, la primera parte de Arroyo de las Flores, mide 1.022 metros 70 centímetros; linda con sucesión Tomasa Bidegain de Rodríguez; y Agustín Rodríguez la segunda de 406 metros 10 centímetros linda con Agustín Rodríguez; la tercera de 625 metros 25 centímetros, linda con Héctor Bidegain; la cuarta mide 883 metros treinta centímetros, linda con Auro Méndez y la quinta mide 1.078 metros 72 centímetros, linda con Manuel Matto; al Sudeste, línea de 1.338 metros 50 centímetros, camino de 17 metros y al Sudoeste, camino de 17 metros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de mayo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

21) $ 72.000 10|pub. 20097 Oct.8-v.oct.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D'Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 20873 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8.694, la que según plano del Agrim Salvador Mascheroni, señalada con la letra B, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms., y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts con la fracción C., y al Oeste en 1.153 mts. 50 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct 8-v.oct.21.

Objeto: Comprar, vender, industrializar ta-

22–Sociedades de Responsabilidad

GENTE LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1971.
Inscripción N.o 20, F. 79, libro 3.
Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO, LUIS ALBERTO CELLA PEREYRA.
Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.
Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 584, folio 2534, libro 1 el 2 de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

PEREMAR LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción Registro: N.o 247, F.o 897, libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO PEREZ MARTIN.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Luis Pérez Candame.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct.18.-v.oct.31.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 518, folio 1887 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20979 Oct.17.-v.oct.30.

INDIANA LTDA.

Contrato de 24 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 526, F. 1920, libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME DAVID y SALOMON PABLO FRIDMAN RZEZAK.
Capital $ 2.000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: fabricación de artículos de prenda de vestir de hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime David y Salomón Pablo Fridman Rzezak.
22) $ 20.000 10|pub. 20852 Oct.16.-v.oct 29.

INDUSTRIAS TORNEVOL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 342, al folio 1274 del libro 1 de Contratos.
Socios: RONALD FILIBERTO TAPARI; HECTOR DUARTE, ROSA y OSVALDO MANUEL LLOSA.
Objeto: tornería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 20733 Oct.15.-v.oct.28.

MAX COLOR LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1974. Inscripción N.o 583 folio 2532, libro 1.
Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI, CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y OLIVIO ALBARENGA ALBARENGA.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de calcografías y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: todos los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20745 Oct.15.-v.oct.28.

ATUL LTDA.
(Artesanía Textil Uruguaya Ltda.)

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 848 al folio N.o 1.980 del libro número 2.
Socios y aportes: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y ALFREDO MARIO CAUTERUCCI PEREZ, $ 800.000 y $ 400.000 respectivamente
Capital. $ 1:200.000.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Jorge Alfredo Cauterucci Ribas.

na, u otras fibras, en general todo tipo de artesanías, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 20368 Oct.10-v.oct 23.

BARBAS LIMITADA

Por documento privado suscripto el 26 de setiembre de 1974, en trámite de inscripción en el Reg. de Comercio, ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI y JORGE EDUARDO AVDOLOV ALJADEFF, cedieron a Magela Ofelia Mendioroz Mazzucchi, la totalidad de sus cuotas, modificándose únicamente la administración, la que en el futuro la tendrán indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20515 Oct.11-v.oct 24.

PAMPTUR LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1974, inscripto el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 482, folio 1758 del libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA: $ 6:000.000 y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Capital: $ 10:000.000.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: explotar el comercio en general y en forma especial agencias de viajes y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogándose por períodos iguales hasta que alguno de los socios se oponga.
22) $ 40.000 10|pub 20516 Oct.11-v.oct.24.

SULTANA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1974 con el N.o 474, al folio 2151 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio de industria en el ramo de artículos para el hogar y otros.
Domicilio: Montevideo, Juan J. Aréchaga N.o 3443
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: JULIO FAUSTINO GOMEZ VARELA y HECTOR GONGORRA DIAZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años renovable automáticamente
22) $ 40.000 10|pub. 20517 Oct.11-v.oct.24.

ALDO WYSOKIKAMIEN S. R. L.

Contrato privado del 9 de agosto de 1974.
Inscripto con el N.o 491, folio 2218, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALDO WYSOKIKAMIEN y ROSA GOLDSCHMIDT de WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Comercialización en ramo de papelería y librería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Wysokikamien y Rosa Golschmidt de Wysokikamien.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000, aportado por partes iguales
Distribución pérdidas y ganancias: en proporcion a los capitales.
22) $ 30.000 10|pub. 20521 Oct.11.-v.oct.24.

GRAFA LTDA.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 483 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Contratos
Socios: M. BLANKLEDER, M. YAFFE y otros.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 20583 Oct.14-v.oct 25.

PROLAC LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de octubre de 1974, N.o 582 folio 2529, libro 1.
Socios: BERNARDO MENDEZ ALGORTA, ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA VALLARO.
Capital: $ 3:000.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación productos derivados de la leche, exportaciones, importaciones, industrialización de productos alimenticios y afines y comercialización de los mismos.
Domicilio: Camino Carlos A. López 3950.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: a cargo de los 3 socios en forma conjunta o separada.
22) $ 40.000 10|pub 20582 Oct.14-v.oct.25.

LOS TALAS LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974
Socios: JUAN RUBEN GREEN y FRED DANC ICER
Capital: $ 3:000.000.
Domicilio: Artigas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Extracción de piedras duras y semipreciosas, procesamiento y comercialización; importación y exportación.
Registro: 2 de agosto de 1974, N.o 335, folio 849, libro 2 en el Registro Público Departamento de Artigas
22) $ 30.000 10|pub. 20687 Oct.14-v.oct.25.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

Razón social: Seguridad Industrial y Comercial S. R. L.
Contrato: 27 de setiembre de 1974, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1974, con el N.o 517 al folio 1885 del libro N.o 2.
Socios: MARIO INDARTE TOMAS ESTEVEZ, HORTENCIO GUIMARAES, ANTONIO CORREA, FLORENTINA BARRIO.
Objeto: Vigilancia de Industrias y Comercios, Custodios de Valores
Capital: $ 1:000.000, aportados: I) Mario Indarte, $ 800.000 en efectivo; II) Tomás Estévez, $ 50.000 en efectivo; III) Hortencio Guimaraes, $ 50.000 en efectivo; IV) Antonio Correa, $ 50.000 en efectivo; V) Florentina Barrio, $ 50.000 en efectivo.
Administración: señor Mario Indarte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 50.000 10|pub. 20467 Oct.11-v.oct.24.

CORTINADOS LTDA.

Contrato: 19 de agosto de 1974
Inscripción: 22 de agosto de 1974, número 432 al F.o 1.572 del libro N.o 2.
Socios: MOISES KACOWICZ FABRIKANT, DORA BOROVIK POLAK.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Maggiolo 659.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: socio o socios designados por asamblea.
Provisoria. Moisés Kacowicz.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para la decoración de interiores.
22) $ 30.000 10|pub 20377 Oct.10-v.oct.23.

JOTA ESE EFE LTDA.

El 1 o|VII|974, constituida por Raúl Carreras Machado y Ernesto Martín Chiesa de Medina. Registro de Comercio N.o 357, folio 1.308 libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colorado 1637.
Objeto: Moldeado de resinas plásticas; planograf; compra y venta de materias primas.
Administración: indistinta.
Capial: doscientos mil pesos, ($ 200.000).
22) $ 30.000 10|pub 20352 Oct.10-v.oct.23.

PARANA GUAZU LTDA.

Contrato: 31 de agosto de 1974, Registro de Comercio: N.o 467, F.o 1.705, L.o 2 de setiembre 6 de 1974.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETE, NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO, NELSON COALLA ARBELO, RODOLFO JOSE y JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Pesca en todas sus formas, caza marítima, industrialización, manufacturación, comercialización, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Cerrito 589, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 20354 Oct.10-v.oct.23.

MANUCUER EXPORT S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1974. Registro de Comercio: N.o 567, F.o 2.481, L.o 1 de setiembre 19 de 1974.
Socios: MANUEL JULIO COELHO, ANTONIO GONÇALVEZ COELHO y LUIS CARLOS PIRIZ GUTIERREZ.
Capital: $ 1:000.000. Aportes: Manuel Julio Coelho: $ 600.000, Antonio Gonçálvez Coelho $ 350.000 y Luis Carlos Píriz Gutiérrez pesos 50.000.
Objeto principal: Manufacturación, industrialización, confección, exportación e importación de artículos de cuero, gamuza, pieles, sintéticos, telas, nylon, afines y|o sustitutos en toda su extensión.
Plazo: 30 años
Administradora: Ana María Galli Astore.
Domicilio: Colón 1572, Montevideo
22) $ 50.000 10|pub. 20353 Oct.10-v.oct.23.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, N.o 581 al F.o 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER FATOSNIK MODELIS, MIRTA GORED de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 2 años. Prorrogables automáticamente.
Administración: Socio o Socios designados por asamblea; provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v.oct.23.

WASHINGTON BELTRAN DIAZ E HIJOS LTDA.

Contrato del 19 de mayo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30 de mayo de 1974 con el N.o 2 al F.o 8 del L.o 21.
Objeto: Administración del local feria Santa Clara.
Domicilio: Villa de Santa Clara de Olimar, calle 25 de Agosto s|n.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 10:000.000 correspondiendo a los señores Walter y Carlos Beltrán Díaz Muniz $ 4:000.000 a c|u. y al señor Wáshington Beltrán Díaz, $ 2:000.000.
Socios: WALTER HUGO, CARLOS BELTRAN y WASHINGTON BELTRAN DIAZ.
Administrador: Walter Hugo Díaz.
22) $ 50.000 10|pub. 20390 Oct.10-v.oct.23.

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 530 al F.o 2.352 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MATILDE PRADINES de SVETOGORSKY y PETRA DIEZ de PRADINES.
Administración: Matilde Pradines de Svetogorsky.
Objeto: Desarrollo de la actividad comercial y turística tal como es la importación y exportación de bienes, prestación de servicios turísticos bajo la forma de operadores, mayoristas, agentes de ventas o representantes de empresas nacionales y|o extranjeras de comercio exterior y|o de servicios turísticos, de transportes marítimos, aéreos, ferroviarios y rodoviarios, de alquiler de automotores con o sin crofer, de establecimiento de hostelería (Moteles, hoteles, paradores, etc.), de servicios turísticos en su más amplia acepción y por ende, la administración mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se requiera para el mejor desarrollo específico del objeto determinado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: la indicada pudiendo utilizarse la sigla ITC LTDA.
22) $ 80.000 10|pub. 20445 Oct.10-v.oct.23.

ORION SOCIEDAD LIMITADA

Contrato 1.o de setiembre de 1971.
Inscripción: N.o 426, F.o 1.494, L.o 1.
Socios: OMAR ANARKO MILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO CAMILO VIDONI LOPEZ, EDISON MENENDEZ GOMEZ, FLORENTINO VIDONI NONVOGLIO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fábrica calentadores de baño y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta Miller Rodríguez y Vidoni López.
22) $ 30.000 10|pub. 20432 Oct.10-v.oct.23.

ALFA LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el N.o 416, al F.o 1.519 del L. 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ENRIQUE COUTO CHASSALE, HERMES LIHN BAISON MENDEZ, CARLOS HUMBERTO CAMPORA DERENZO y JULIO CESAR VERDE SACARSI.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Objeto: Tintorería y lavadero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo, Serratosa N.o 5765 Apto. 1.
Administración: Hermes Lihn Baisón Méndez y Julio César Verde Scarsi en forma conjunta.
22) $ 50.000 10|pub. 20154 Oct.8-v.oct.21.

VIÑA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 19, F.o 62, Tomo VII de Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José el 30 de setiembre de 1974.
Socios: PEDRO DANILO, GERARDO LUDOVINO y ROSA ADRIANA VIÑA PONCE.
Objeto: Fabricación de calzado deportivo, reparación de calzado y venta de artículos deportivos en general.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Administración: Pedro Danilo y Gerardo Ludovino individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 617, San José.
22) $ 40.000 10|pub. 20114 Oct.8-v.oct.21.

DISTRIVET LIMITADA

Contrato: 13 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio N.o 499, folio 1.809, Libro N.o 2 de Contratos, el 23 de setiembre de 1974.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Socios: FEDERICO FRANCOLINO, BRUNO MERCANT LANDEIRA, EDUARDO NAVASCUES.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Representaciones nacionales y extranjeras, distribución y comercialización de mercaderías
Administración: Dos cualesquiera de Fede-

rico Francolino, Bruno Mercant Landeira, Eduardo Navascues.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub 20156 Oct.8-v.oct 21.

ANTICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 27 de octubre de 1970 HECTOR D'AGOSTI RISO cedió todas sus cuotas sociales a Ana María D'Agosti Riso. Inscripción Registro de Comercio 24 de noviembre de 1970. N.o 2.910, F.o 1088 v del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub 20224 Oct.9-v oct.22.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. A.
Por documento privado del 22 de octubre de 1973. inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 481|486 e. 12 de noviembre de 1973, se constituyó "Casa El Labrador Vázquez S. R. L."
Socios. AIDA VARELA de VAZQUEZ GUZMAN ROBERTO GULPIO.
Objeto: Compra, venta, exportación importación de mercaderías, en el ramo de Ferretería, Bazar, etc.
Capital: $ 4:000.000
Administración: Los socios obrando conjunta o separadamente
Plazo: 2 años con prórroga automática por igual período
Domicilio: Canelones (José E Rodó y B Brum).
22) $ 50.000 10|pub 20309 Oct.9-v.oct.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.395. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Hetty SRL. (Argentina), solicita marca: "TRISORALEN", clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20364 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.501. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca RAYLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21119 Oct 18-v.oct.31.

ACTAS N.os 145.469 y 1.965. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Walter Jones por Mabedu S. R. L. (U[illegible]) solicita marca



clases 3, 8 y [illegible] Publíquese diez días consecutivos. — La [illegible]
23) $ 45.000 10|pub. 21098 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.485. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca:



clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20970 Oct.17.-v.oct.30.

ACTAS N.os 145.462 y 1.963. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca:



clases 1, 6, 9, 10, 13, 16, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 20633 Oct.14-v.oct 25.

ACTA N.o 145.430 — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca: VIVIDOP, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20241 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.477. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DEMETEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20907 Oct 16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.472. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Oscar Bacot por Pamer S. A. (Montevideo) solicita marca: FINESSE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20904 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.475. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: SONALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20905 Oct.16.-v oct 29.

ACTA N.o 145.476. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: COMBANTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20906 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.488. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra) solicita marca: NORTRON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20908 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.468. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 20637 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.504. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.489. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EAU BLEUE DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20909 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: 2 en 1, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.500. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Abrasivos Limitada, de Uruguay. ha solicitado marca ABRASOL, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20836 Oct.16-v oct.29.

ACTA N.o 145.482. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Ruben Arrolli por Amatistas Orientales S. R. L. (en formación) (Montevideo), solicita marca: AMATISTAS ORIENTALES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20822 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.447. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: "BENAVEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20405 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.407. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: 7 HIERBAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20322 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.461. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Editores Asociados S. A., Argentina solicita marca: "SATIRICON", clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20366 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.438. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca: MARTIN SHALLER, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20480 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.428. — Montevideo. 4 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por Time Computer, Inc. (USA), solicita marca: 'PULSAR". clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20404 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.451. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRAFILM, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20495 Ot.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.452. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRASIGN, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20496 Oct.11.-v.oct 24.

ACTA N.o 145.418. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Guzmán González Ruiz por José D. Ricagni (Montevideo), solicita marca: "LESON LABENGSON", clase 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20365 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.437. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Uruguay), solicita marca: ZARAGOZA, clases 10 - 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20481 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.408. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPIE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20323 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A.. (Montevideo) solicita marca: BIG BEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.000 10|pub. 20912 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 145.494. — Montevideo. octubre 11 de 1974. — Jones y Cía S. A., Peletería Holandesa S. A. (Montevideo), solicita marca GAMULITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21077 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.507. — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INIPREM. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21120 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.484. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca: DARK HORSE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20749 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 145.466. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OLIMPICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20635 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 1.962. — Montevideo, octubre 7 de 1974 — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: NOVEL 3, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20475 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.419. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — P. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca: MOLVENO, clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20476 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.421. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "K.F.", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20212 Oct.8-v.oct 21.

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de servicio "LEYENDA" para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 20152 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.398. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: "DECADRON SHOCK PAK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20199 Oct.8-v.oct.21.

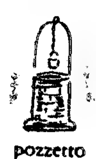
ACTA N.o 145.420. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Fuph S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSONAL"; clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20211 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.467. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca NEOSARNIL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20636 Oct.14-v oct.25.

ACTA N.o 145.465. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Vicumetal S. A. (Montevideo), solicita marca MONBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20634 Oct.14-v oct.25

ACTA N.o 145.448. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BONVENTIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20406 Oct 14 -v.oct 25.

ACTAS N.os 145.436 y 1.961 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sadinsa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 20478 Oct.11-v oct.24.

ACTA N.o 145.470. — Montevideo, 9 de octubre de 1974 — Con esta fecha. Juan Antonio Perroni, Rivera (Uruguay), ha solicitado marca:



clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 30.000 10|pub 20519 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 145.474. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca:



clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 20911 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.446. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Con esta fecha Mabel Nin Garreta (Uruguay) ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.422. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca "F BARRILETE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20213 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.508. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20969 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía S. A por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRATONE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20494 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por César Numa Sande (Uruguay), solicita marca: FRIFURT clase 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20479 Oct 11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.450. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A (Suiza), solicita marca: "TRANSPRESS", clases 6, 11, 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 20408 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.449. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: "SEMPRAIR", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20407 Oct 10-v.oct.23.

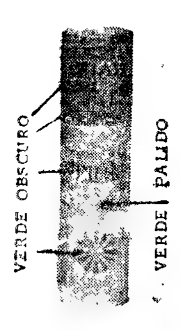
ACTA N.o 145.369. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "J & M" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19823 Oct.10.-v.oct 23.

ACTA N.o 145.435 — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A por The Hoskins Manufacturing Company (E. U. de América), solicita marca:



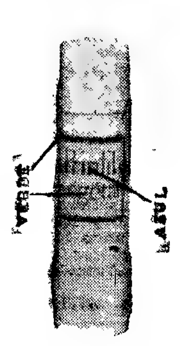
clase 6 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20244 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.432. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 60.000 10|pub 20243 Oct 9-v oct 22.

ACTA N.o 145.431 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 65.000 10|pub. 20242 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.440. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Uruguay), solicita marca: ETERNOLVIT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20314 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 1.964. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Con esta fecha Walter Abelle Palacio, de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado marca "HORA DEL CAMPO", para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 20403 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.397. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Cooperativa Agrícola Limitada de Picada Libertad (Argentina), solicita marca: FLOR DE ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub 20321 Oct 9-v.oct 22.

ACTA N.o 145.423. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "CEREAFE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20214 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.424 — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca "ADAMS", clases 4 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 20215 Oct 8-v.oct 21

ACTAS Nos. 145.384 y 1.960. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Juan José Antía Lezama, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20221 Oct 8-v.oct

ACTA N.o 145.417. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Con esta fecha Carlos Francisco Cordano, Colonia (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 20094 Oct 8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.425. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Erna Siegmund, por The Fuller Brush Company (EUA), solicita marca



clases 1, 4, 6 y 14 — Publíquese diez días consecutivos La Dirección
23) $ 30.000 10|pub. 20210 Oct.8 -v.oct.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.556. — Montevideo, 26 de abril de 1974 — Billy Fox, por Protein Foods (U. K.) Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para la fabricación de un producto de corteza de cerdo". De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 20200 Oct.8-v oct 21.

ACTA N.o 638. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Vicente Giunto y Enrique Langone (Uruguay), solicita patente de modelo por: "Picadora de verduras", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $10.000 10|pub. 20280 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 19.649. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente: "Nuevo procedimiento de separación de fibra, a partir de subproductos de molienda de granos y forrajes y los productos así obtenidos". y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20|000 10|pub. 20320 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, agosto 23 de 1974 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bruno Fabbián (Italia), solicita patente de invención para "Diluyentes y transportadores en polvo de la serie del yeso, en forma granular o pulverulenta, con propiedades absorbentes para su uso específico en pesticidas, productos para tratar las hojas y fertilizar el suelo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 40.000 10|pub. 20240 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Kiosko portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20474 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 19.699. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Cambiaso Urruty (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en retenes o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20547 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0656. — Montevideo, octubre 1 de 1974. — Lorenzo Ferrari, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Acondicionador de garrafas a super gas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20472 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0659. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — P. Dubourg por López S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Herraje funerario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20473 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0644. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Angel Fernando Rodiño Ayuso y Carlos de Olivera Gini, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Guante para peinar perros" y según decreto 362|972. ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 20506 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0567. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Osvaldo Cadenasso, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Enrrollador de cortina", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20518 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 633. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Juan González Rosso (Uruguay), solicita modelo industrial: "Conjunto de marcaciones aplicables a libreta de calendario" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20482 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.703. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Carlos Félix Carlsson, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Muñeco robot de juguete" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20531 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.709. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Vicente Bruno Giani, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de construcción", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21076 Oct.18-v.oct.31.

25—Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.13.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v nv.12.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.8.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20692 Oct.14-v.nov.8.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-Paris", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19482 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón Maceiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3300, ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS.
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v.oct.29.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1339/49, esquina Piedras 300.
Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.25.

Centro Almaceneros, vendimos comercio, Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19065 Set.24-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores: presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30

Centro Almaceneros, vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3804, ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v.oct.25.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA OBDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set.27-v.oct.24.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 898, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La Española. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21140 Oct.18-v.nv.14.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotisería y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.18.-v.nov.14.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros, vendimos Aida Lus comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct.31.

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288, acreedores en el mismo, Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3019. Acreedores: comercio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.24-v.oct.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 3230. Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 930. Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma. — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAS de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19288 Set.27-v.oct.24.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 5038, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 308.
25) $ 20.000 20|pub. 19083 Set.24-v.oct.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras) instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ DE DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v.oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1853. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4397. — Acreedores: en el mismo — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Apartado Saravia 684, escritorio 4. — JORGE SILVA MATO.
25) $ 30.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo, Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Viglieсca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341,—Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GURRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echévarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores.
Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 8.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v.nv 7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massafero y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvinioso Terra 1785 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov 11.

Centro Almaceneros, vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

En el Expediente 3|6953|974 se ha dispuesto citar al Profesor CARLOS VILLALBA GORGOROSO, a fin de que comparezca a esta Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) a prestar declaración en el sumario que se le instruye el día 25 de octubre de 1974. — (Fdo.:) Proc. Washington Martínez Zucchelli, Ayudante de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 33420 Oct.17-v.oct.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO GASTON ARBIZA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Austin, motor N.o 51J-1180Z-D94013, matrícula N.o 461.761 empadronado en Montevideo, N.o 194.825, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21100 Oct.18-v.oct.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford Mustang motor N.o 6T07T174136, matrícula N.o .... empadronado en Montevideo N.o 200.693, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21074 Oct.18-v.oct 31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel", motor número 25L5006489, matrícula N.o 100.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10 pub. 20821 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V119310E, matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 133.287, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15 v.oct.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN HECTOR de COLA PEROTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o U5EV 106407, matrícula N.o 280.510, empadronado en Montevideo, N o 151.025, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 20594 Oct.14-v.oct 25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CRONO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge 1500, motor número 231900772, matrícula N.o 530.731, empadronado en Montevideo, N.o 220.440, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub 20611 Oct.14-v.oct.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

La Suprema Corte de Justicia resolvió llamar a concurso para proveer cinco cargos de Peritos Médicos Psiquiatras del Instituto Técnico Forense, Programa 16.06, de acuerdo a las Bases que se entregarán en la sede del mismo, Mercedes 1337.
Los interesados dispondrán del plazo de quince días sucesivos, a regir del siguiente a la última publicación, para inscribirse en el Registro respectivo, debiendo hacerlo por escrito ante la Dirección del expresado Instituto en papel simple acompañando toda la documentación y la Credencial Cívica. — Octubre 16 de 1974. — Dr Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 33430 Oct.18-v.oct.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente", (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 48.000 30|pub. 2105[illegible] [illegible] 17-v.nov.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "María Esther Do Carmo c| Suc. de VICTORIO DURAN JUANCAL. Investigación de paternidad" (Ficha C. 510|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Victorio Durán Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar por por auto 4580 de 14 de mayo de 1963, recaído en autos: "María Esther Do Carmo c| Suc. de Victorio Durán Juncal Auxiliada de pobreza" (Libro 58, Folio 200) se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la actora.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33357 Oct.14.-v.nov.22

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
27) $ 48.000 30|pub. 20572 Oct.16 -v.nov.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO RUBEN RODINO COSTA solicitando la escrituración de Oficio de la promesa que otorgaron con fecha 31 de marzo de 1970, por una parte los cónyuges Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta y por la otra Juan Andrés Dutra Romero, por la cual aquellos prometieron vender a éste el siguiente inmueble: tres fracciones de campo con construcciones, alambrados y demás mejoras, sitas en la 8a. sección judicial de Canelones, paraje "Solís Chico", zona rural, dos de las cuales están empadronadas conjuntamente con el N.o 15.370 y están señaladas con los números 7 y 8 en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente, según el cual la fracción 7 tiene un área de 10 hectáreas 8.770 metros y la fracción 8 tiene un área de 12 hectáreas 340 metros 13 decímetros. La otra fracción está empadronada con el N.o 6.141 y tiene un área por títulos de 11 hectáreas 3.908 ms. 38 decímetros y de acuerdo a plano del agrimensor Carlos Furriel de diciembre de

1915, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de junio de 1916, su área es de 13 hectáreas 1.496 ms. Dicho contrato se inscribió en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 1.674 al Fo. 6.136 del Libro 146. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 10|pub. 20744 Oct.15-v.oct.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Oliveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Degensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria", (Ficha C. C. 607/1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028- Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 393 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, julio 22 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct 1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248-974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda", (B 822), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 881|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO CARDOSO y a FLORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.10.-v.nov.27.

INSPECCION OCULAR DE RESCICION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Banco de Seguros c| Sucesores de ISRAEL SINGER. Insp. Ocular y Resción de Contrato (N.o 829, L. 8, Fo. 399), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del señor Israel Singer, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Rita Hernández, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 20743 Oct.15-v.oct.28.

CESION DE CUOTA

Ley 20 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 303.
27) $ 40.000 20|pub. 19564 Set.24.-v.oct 31.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.
27) $ 40.000 20|pub. 19413 Set.30 v.oct.25.

PLASTCOLOR S. R. L.

Por documento privado de 17 de febrero de 1972 Waldomiro Manoel Bertoldo cede la totalidad de su participación social por partes iguales a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, quienes quedan a cargo de la administración de la sociedad en forma conjunta.

Por documento privado de 28 de agosto de 1974, Boris Sapiro Beker, cede la totalidad de su participación social a Lili Virginia Duque de Zaffaroni, quedando como único administrador Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
27) $ 40.000 10|pub 21113 Oct.18-v.oct.31.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS
AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

El señor AMERICO PATETTA SORANO, solicita Duplicado del título de propiedad de un vehículo de su propiedad, tipo camión, marca Bedford, motor N.o 0TJ|SB|2562|SE de 6 cilindros, 22 H.P. para 3 toneladas empadronado en Pando con el N.o A7-2063, matrícula A77-173, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para

que comparezcan ante este Regisro. — Esc. Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 40.000 10|pub. 20341 Oct.10.-v.oct.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 138|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Felufo, Actuaria.
(27) (R 20.4|55) 30|pub. 35159 Set.30-v.nov.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

AVISO AL PUBLICO
Emplazamiento por 30 días; Fosa común, tierra

Sección Cementerio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las oficinas de la Junta Local A, de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos, trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 13.248 Isabel Carpintero. 21|4|966
Chapa 13.570 Elosel Meneses, 20|10|967.
Chapa 13.689 Dorotea Barcas, 26|5|968.
Chapa 13.694 María C. de Ferrari, 11|6|968.
Chapa 13.820 Domingo De Souza, 3|3|969.
Chapa 13.840 José P. Barceló, 8|3|969.
Chapa 13.864 Juana Caches de Acosta, 18 de abril de 1969.
Chapa 13.868 Modesto Silva, 27|4|969
Chapa 13.876 María Reina Chette, 20|5|969.
Chapa 13.880 Juliana R. de Valls, 1|6|969
Chapa 13.885 Eufemia H. de González, 7 de junio de 1969.
Chapa 13.887 Martín Amado, 11|6|969.
Chapa 13.888 Juan Bautista Carpanetti, 12 de junio de 1969.
Chapa 13.892 Ramona S. de Viar, 16|6|969.
Chapa 13.894 Mónica Vinoly Ortíz. 23|6|969.
Chapa 13.910 Pedro Maldonado, 5|7|969.
Chapa 13.911 Nelly Machín, 5|7|969.
Chapa 13.915 Antonio Bermúdez Lazo, 16 de julio de 1969.
Chapa 13.922 Francisco A. Chepi, 31|7|969.
Chapa 13.923 Clemente Hernández, 31 de julio de 1969.
Chapa 13.932 Francisca M. de Vázquez, 5 de agosto de 1969.
Chapa 13.962 Eloísa M. de Gabán, 10|9|969
Chapa 13.963 Pedro V. Loriente. 11|9|969.
Chapa 13.968 Prudencio Vidal. 20|9|969
Chapa 13.978 Francisca H. de Alfonso, 14 de octubre de 1969.
Chapa 13.982 Juan Britos. 21|10|969.
Chapa 13.986 Felicia B. de González, 29 de octubre de 1969.
Chapa 13.993 Sara Martínez, 23|11|969.
Chapa 14.009 Juan R. Olivera. 10|12|969.
Chapa 14.019 Leopolda M. de Fernández. 25 de diciembre de 1969.
Chapa 14.036 Juan B. Díaz. 3|2|70.
Chapa 14.050 Juliana B. de Mello. 26|2|970.
Chapa 14.060 María Musse, 15|5|970.
Chapa 14.091 Leopoldo Cesàro, 29|4|970.
Chapa 14.095 Juan Yattoni, 12|5|970. — Santa Lucía, 2 de octubre de 1974. — Antonio Mario Alvarez. Director de División.
27) (C.C.) 10|pub. 33317 Oct.9-v.oct 22.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

DURAZNO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la emancipación de FELIPE y LUIS EDUARDO ABI-RACHED QUIJANO, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres de los menores don Felipe Abi-Rached Sluck y doña Olga Quijano de Abi-Rached, quienes solicitaron la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 3.630 de fecha 8 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana A. Tammaro de Cleramunt el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33.767 el 2 de agosto de 1974 y en el Registro General de Comercio con el N.o 12 al folio 24 y siguientes.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 20658 Oct.14.-v.oct.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19224 Set.24-v.nov.6.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por el Poder Ejecutivo, Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Poder Judicial.

2.a Sección — Versiones taquigráficas del Consejo de Estado.

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

4.a Sección — Anexos.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Coitiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 10|pub. 18975 Oct.10.-v.oct.23.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber, que ante esta sede se ha presentado el señor MIGUEL BLANCO VARGAS (B. 315|973) solicitando la ecrituración judicial referente al siguiente bien Lote N o 16 del plano del Agrimensor Zoé Taroco, de 17 de junio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 3 de noviembre siguiente, con el N.o 2096, según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7060 metros, 70 decímetros, que se deslinda: al Norte bañado divisorio por medio con Valentín Bravo e Hipólito Rodríguez; al Este 350 metros, 20 centímetros con lote 15 al Sur, 719 metros, 90 centímetros con calle de 17 Metros; al Oeste, 67 metros, 20 centímetros con Ruta N.o 27 y al Noroeste, 238 metros con propiedad del Municipio. Dicho bien está ubicado en la 9.a Sección de Rivera, zona rural, ... en mjá N.o 323, padrón actual N.o 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Fernando Segarra, a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, octubre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 44.000 10|pub. 20443 Oct.10.-v.oct.23.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973(, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer. iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos. febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13390 Set.10-v.oct.21.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|974). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.8.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio". (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, Cesar Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 131 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Zucccllni Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 791|1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nv.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA ISABEL BRAÑAS de JAVIEL y de JOSE RUDECINDO o REDUCINDO BRAÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21149 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CLORIS LOPEZ LEDESMA. (E. 836|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21151 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE GARCIA LAMBRETOU de FORCELLA, (448|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Aida Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21172 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MACCIO de GIGLIOTTI o MATILDE MACCIO GONZALEZ de GIGLIOTTI, (S. 332|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21184 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIGAU, (S. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21174 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURAN de ILLARRAMENDI, (S. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21173 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO GUALANO, (F. A. 392|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21152 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ PERDOMO, (F. A. 488|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21171 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASTRILLON, (S. 285|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21178 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ LOURIDO, (S. 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21181 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER MANUEL FREIGAL MARTINEZ, (S. 603|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21182 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN GARCIA ALVAREZ. (S. 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21183 Oct.21-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA OPCILIACOS ASTE. (A. 567|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21153 Oct 21-v.nv.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOICOECHEA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21226 Oct.21.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVAL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21229 Oct.21.-v.nov.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZORDAN SANTACATERINA o SANTA CATARINA o CATARINA, (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21195 Oct.21-v.nv.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAFONT GONZALEZ o LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21191 Oct 21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO del VALLE o del VALLE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuaro.
1) $ 12.000 10|pub. 21192 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DORREGO o DORREGO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21193 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXEQUIEL VILA VELAZCO o FRANCISCO EXEQUIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21194 Oct.21.-v.nov.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARIA PLADA PEREIRA de CORBO y RAMON MARIA CORBO SILVERA, (Ficha 2046|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21196 Oct.21.-v.nov.1.o.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINARI GIOVIO (Ficha C N.o 546|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21202 Oct.21.-v.nov.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA o ALBINA BORNIA de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21197 Oct.21.-v.nov.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21213 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21214 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OROSIL PEREZ o MARIA O. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21215 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BAUZAZ o BOUZA o BOUZAZ o BUZZA o BAUZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21216 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE IZA BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21217 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABELARDO OLMOS MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21218 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BARRIOS y REINALDO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21205 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21204 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Oct.21.-v.nov.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

ELECTRO CONVENCION MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1974 a las 11 horas 30', en 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de setiembre de 1974.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 21150 Oct.21-v.oct.21.

CRYNDO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 1974 a las 9 horas en el local de Anzani N.o 2133 para considerar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general y resultados de los ejercicios al 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
Se recuerda a los señores accionistas que podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 21143 Oct.21-v.oct.21.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana 2983 de Montevideo, el día 31 de octubre de 1974 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1974.
3) Asuntos varios.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión.
En primera citación, la Asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas, la Asamblea se constituirá en segunda citación, media hora después de la señalada, cualesquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 18.000 2|pub. 21231 Oct.21-v.oct.22.

COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE ARACHAN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios cooperativistas, para la samblea Ordinaria a realizarse en la sede social, el día 29 de octubre de 1974, en primera citación, para el día 14 de noviembre de 1974, en segunda citación y para el día 20 de noviembre de 1974, en tercera citación, (artículo 30 del Capítulo V), a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior.
2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
3.o) Proyecto de distribución de utilidades.
4.o) Informe de la comisión fiscal.
5.o) Autorización al directorio para proceder a la venta del inmueble del local para taller.
6.o) Designación de dos asambleistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 21230 Oct.21-v.oct.21.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Financiero Sudamericano para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de octubre de 1974 a las 20 horas en la Casa Central del Banco, calle Rincón N.o 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (artículo 29).
2) Reforma del Estatuto.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe:
"Artículo 24. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la Convocatoria, las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera y en este caso a satisfacción del Directorio.
La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esta obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — El Directorio.
3) $ 20.000 2|pub. 21211 Oct.21-v.oct.22.

LIMETAS
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 432, Esc. 24, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) **Consideración de la Memoria, Distribución de Utilidades. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico** correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.

2.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

3.o) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.

3) $ 36.000 6|pub. 21167 Oct.21 v oct.28.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

1.a y 2.a Convocatoria

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1974 a las 17 y 30 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria en el local sito en el Palacio Salvo, Piso 8, Esc. 811 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Fijación de honorarios de Directores.

4.o) Elección de nuevo Directorio.

5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace constar a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea, sus acciones o recibos de depósito de las mismas efectuadas en un Banco o un Establecimiento Comercial aceptado por el Directorio.

3) $ 9.000 1|pub. 21164 Oct 21-v.oct.21.

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la sede social, Isabela 3264, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 25 de octubre de 1974, inclusive. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — El Directorio

3) $ 10.000 2|pub. 21144 Oct.21-v.oct 22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO. (Ficha 395 C. año 1974). emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 24.000 20 pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA. (Ficha E N.o 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS, (V. 391|974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 21166 Oct.21-v.nv 1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ —MARIA CARO— LINA BOIX LARRIERA. (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 21165 Oct.21-v nv 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE. (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI. (Ficha E. N.o 537|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v nv 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario

5) $ 46.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv 15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON. (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21203 Oct 21-v.nv.15.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Atuaria Adjunta.

7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct 21.-v.nov.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA GUTIERREZ GALIANA, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: Que contando por el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Cecilia Menéndez de Traibel y Alicia Magariños, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Gutiérrez Galiana".

Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 21154 Oct 21-v nov.1.o

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1250

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de "Ampliación de la red de alcantarillado de Sarandí Grande, Departamento de Florida", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Memorias Descriptivas Generales $ 3.000; Planos $ 10.000; Pliego de Obras pesos 1.000; Pliego de Obras de Saneamiento pesos 800; que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficna de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléfono 49.62.78.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 22 de noviembre de 1974 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones
12) (C. C.) 3|pub. 33448 Oct.21.-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N.os 79|43 y 79|44, y LICITACION RESTRIGIDA 50.299

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los siguientes suministros:
Licitación Pública N.o 79|43 — Concepto: 150.000 hojas de papel offset blanco, de 87 gramos.
Primer llamado: 13 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974 (16 horas).
Licitación Pública N.o 79|44 — Concepto: Impresión de 10:000.000 de cheques comerciales.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974 (16 horas).
Las aperturas detalladas, se realizarán con las formalidades de práctica y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402.
Licitación Restringida N.o 50.299. venta de papel en desuso.
Las propuestas serán depositadas en el buzón destinado a tal efecto, en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402) hasta el día 6 de noviembre de 1974, en horario bancario.
La Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones de las Licitaciones Públicas 79|43 y 44, así como también la Memoria Descriptiva de la Licitación Restringida 50.299, se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402), de 12 a 18 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33456 Oct.21.-v.oct.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 54|2

Se llama a Licitación Pública para la reconstrucción de azoteas del Edificio Paysandú, ubicado en 18 de Julio 1054 de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario bancario en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435 Piso 2.o.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1974 a las 14 horas en la Gerencia del Departamento de Administración, no concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16, en el mismo lugar, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33457 Oct.21.-v.oct.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1

Llámase a Licitación Pública Internacional por primera vez, para la adquisición de Chapa Naval Certificada para la construcción de Boyas para el Balizamiento del Río Uruguay y Río de la Plata, y Cadena para Línea de Fondeo de las mismas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí N.o 75, Sección Contaduría, Montevideo, Uruguay.
La Recepción y Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974 a las 8 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado. el segundo tendrá lugar a las 11 horas, en el mismo lugar y fecha.
Precio de Pliegos y Planos: $ 10.000.
12) (C. C.) 10|pub. 33447 Oct 21.-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Con los mismos recaudos del 1.er

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras' Campos de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca. Instalaciones de Ventilación y calefacción, K. 18 del Camino Maldonado de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 6.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33446 Oct.21.-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
6.000 Slip de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

6.000 Camisillas de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

2.000 Buzos Sintéticos manga larga, colores firmes y fantasía.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

4.000 Medias Largas de hilado sintético, colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	800	800	800	800	800	

2.000 Camisas de Tela autoplanchables colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

6.000 Pantalones tipo vaquero de verano.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

4.200 Enteritos de verano.

Talles	2	4	6	Años.
	1.400	1.400	1.400	

6.000 Bombachas para niñas.
Talles 4, 6, 8, 10 y 12 años 1.200 de c|u.
4.000 de algodón.
1.000 de sintético.
1.000 de tela autoplanchable.

Los pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 10.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 114-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 50.000 metros de paño militar, según color, característica y calidad de la muestra.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33452 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 108-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 4 tractores, de 60 HP cada uno para uso general con toma de fuerza y levante hidráulico, con: arado de rejas para tractor, rastra de discos, correspondientes al tractor.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 11.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974, hora 11.30.
12) (C. C.) 3|pub. 33453 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 109-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 3.052 tablas de Pino Brasil 0,025x0,30x5,50.
Hasta 618 tablas de Pino Brasil 0,12x0,30.
Hasta 1.700 chapas de Neoplac de 2,05x1,62x20 mm. esp.
Hasta 408 metros cuadrados de cartón de fibra.
Hasta 340 kilogramos de clavos de 2".
Hasta 340 kilogramos de clavos de 1".
Hasta 85 kilogramos de clavos de 3|4".
Hasta 3.400 bisagras de 2 1|2" con tornillos.
Hasta 1.700 porta candado con tornillos.
Hasta 51.000 tornillos de 23x40.
Hasta 6.800 tornillos de 22x40.
Hasta 340 kilogramos de cola plástica.
Hasta 1.700 hojas de lija N.o 1.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 11 de noviembre de 1974, hora 10.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 11 de noviembre de 1974, hora 10.30.
12) (C. C. 3|pub. 33454 Oct.21-v.oct.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 1-974

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 400 toneladas de alfalfa y hasta 400 toneladas de granos, (avena, maíz y|o cebada).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Avda. Gral. Flores N.o 2250.
Fecha de apertura de propuestas:
Primer Llamado, día 15 de noviembre de 1974, a la hora 10.00.
En caso de no concurrir por lo menos tres oferentes a este primer llamado, este aviso es válido para el segundo llamado que se realizará el mismo día a la hora 11 y 30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.— La Dirección del S.V.R.
12) $ 7.200 3|pub. 21146 Oct.21-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 21 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

RICARDO VICTOR REZZANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202 y GUALCONDA IVONNE VESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202.
JAROSLAV JORGE KUBIN, 52 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Colonia 1370 Apto. 305 y MARIA ANGELA QUINTEIRO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1370 Apto. 305.
JULIO CESAR VILLAR, 25 años, soltero, estudiante y empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y MARIA ELENA BULLOSA, 27 años, soltera, estudiante y empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

2.a SECCION

CARLOS MAIRANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1721 Apto. 2 y SONIA CUORE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1721 Apto. 2.

7.a SECCION

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Defensa 2360 Apto. 1 y SYLVIA GLADYS ALCAIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2360 Apto. 1.
ENRIQUE HUGO BALIERO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José Caparroz 4729 y MYRIAM GUADALUPE NALERIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.

9.a SECCION

JUAN RUBEN MADRUGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1673 y MARIA ANTONIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1671.
KIYOTOSI ENRIQUE TASHIRO, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Greg. Rodríguez 6747 y YUMIKO TAKENAKA, 20 años, soltera, japonesa, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6053.
FERDINANDO LAGO, 23 años, soltero, italiano, domiciliado Z. Rodríguez 4832 e ILIANA MAGALI DI DONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caning 1749.
HUGO HAMILTON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5296 y MARIA CRISTINA VILLAMIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4685.

10.a SECCION

LUIS ALBERTO BONANATA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 1990 y ANA MARIA LARA, 18 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1990.
VICTOR HUGO LOPEZ, 32 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Ismael 5395 y TERESA MAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ismael 5395.
SALVADOR ALEJANDRO GOMEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2092 Apto. 101 y MARTHA NELLY LLAVAYOL, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 124 N.o 2092 Apto. 101.

11.a SECCION

ERNESTO JORGE BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5416 y NORMA GLADYS RUCCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 5519.
JUAN HECTOR RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado E. Pondal 822 y ELENA DE RIENZO, 32 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada E. Pondal 830.
JORGE RAUL COBAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4647 y MARIA del CARMEN BARQUET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4643.
CARLOS MARIA ARADA, 41 años, soltero, mecánico-naval, oriental, domiciliado Sauce 5045 y CASIMIRA SUAREZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Sauce 5045.

12.a SECCION

LUIS EDUARDO TABEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3286 y HELVECIA ESMERALDA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3292.
JESUS DOMINGO MATA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913 y SUSANA ELIZABETH BARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.
MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco Labandeira 3294 y ROSA MARIA CHAVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3294.
RODOLFO SUAREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3300 y SUSANA VOIEVIDCA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3300
WERTHER LUIS NELSON RISOTO, 22 años, soltero, técnico instalador sanitario, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, Apto. 6 y NELI PAULA MINETTI, 35 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Vilardebó 1624, Apto. 6.
DANTE OMAR COLMAN, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porongos 3561 y ROSA DELIA DIAZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3561.
RUBEN CIRIACO ESCOBAR, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2590 y NORA ADRIANA MARTORELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

14.a SECCION

HUGO ISMAEL MURDOCH, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R 3281, Apto. 102 y ELENA RODRIGUEZ, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle R. 3281, Apto. 102.
DANIEL MEINERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solís Grande 839 y MARIA CRISTINA AGUIRRE, años soltera, oriental, domiciliada Infantes 3546.

15.a SECCION

ROBERTO ENRIQUE SAN MARTIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda Brasil 3022 y ELISABETH MARGARITA CASELLA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla M. Gandhi 165.
RICARDO BOMBALI, 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2974 y ALICIA RAQUEL DOGLIOTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2974.
TEODORO CESAR GIULIDORO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1235, Apto. 503 y BLANCA ELISA GAVAZZA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1235, Apto 403.

17.a SECCION

WALTER PABLO ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3568 y OLGA YOLANDA COLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4978.
PABLO ALCIDES CORE, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4351 y JUANA ROSA ALCOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4250.

18.a SECCION

ROBERTO ARTIGAS COPELOTTI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Monte Caseros 3251 y RAQUEL MURO, 28 soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1921.
JORGE MIGUEL BUTLEROFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3774 y SILVIA OLGA GOLDENBERG, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3774.
JOSE EDUARDO APPRATTO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Berro 715, Apto. 602 y ALICE ESMERALDA BURGHI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1476, Apto. 7.

19.a SECCION

LEONARDO BONAVOGLIA, 21 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Presidente Giró 2526, Apto. 2 y TERESA GLORIA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Giró 2526, Apto 2
LEONCIO CARLOS SARANTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 3115, Apto. 16 y ALBA LIDIA GOMEZ 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda. Italia 3115, Apto. 16.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.24.

16—Prescripciones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal'," se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:
Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 59 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nv 29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:
Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D v 252.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta
16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALFREDO GARCIA MOREIRA y GERMAN ALVARO LOPEZ PEREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Bioestadística en Veterinaria", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21148 Oct.21-v.nv.1.o.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Novel 3", del cual se declara autor — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21161 Oct.21-v.nv.1.o.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVES SALAVERRIA, (V. 401|974) pues donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.21.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir: "María Iris Alonso"; y donde la fecha de nacimiento figura: año "1948", debe decir: "1938", por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct.21.-v.nov.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO, LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha 190|974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor, debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida; B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos, Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo", no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna, debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa", siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) María Alberto; y 9) José Luis Buffa Garrido.
Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza, (auto número 3.480). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33445 Oct.21-v.nv.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Martínez, Ricardo c| SALLAGO, CARLOS ALBERTO. Embargo preventivo" (Ficha C. 1232|73) se hace saber que el día 5 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas en la calle Estrella del Norte número 1887, el martillero señor Romeo Araujo Albornoz procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Rugby matrícula L N.o 55.846 de Tarariras, Colonia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.000 10|pub. 21227 Oct.21.-v.nov.1.o.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Henry y Cía c| THED FRANK S. A. Cobro de pesos" (Ficha 332|66) se hace saber que el próximo 11 de noviembre desde las 14 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. —
20) $ 24.000 10|pub. 21199 Oct.21.-v.nov.1.o.

JUAN O. MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Vigo de Fonticoba. Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Particionaria" (Ficha C. C. 199| 1971), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros; teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21.-v.nov.8.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 408 C .Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ruben Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 154, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1951, tiene una superficie de 438 metros 5550 centímetros, y mide 17 metros 30 centímetros de frente por 25 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti; al Norte con Ramona Cigales; al Este con María S. de Crecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que graven a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 21225 Oct.21.-v.nov.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FELIX A. PETRUCELLI Y CIA. SOCIEDAD LTDA.

Octubre 2, 1974.
Capital: $ 1:200.000.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Socios: FELIX ANTONIO PETRUCELLI, RAUL ALMEIDA y HUGO de la FUENTE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los tres socios. representan dos socios indistintamente actuando juntos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio número 605, libro 1, el 11 de octubre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21232 Oct.21.-v.nov.1.o.

APA LTDA.

Contrato 9 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 590, folio 2554. libro 1 el 7 de octubre de 1974.
Socios y aportes: JOSE BERNADA y ZULEMA TEJERIA por partes iguales.
Objeto: comercialización de accesorios.
Capital: $ 300.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21185 Otc.21.-v.nov.1.o.

TACUAREMBO LTDA.

Contrato del 29 de mayo de 1974.
Inscripto el 24 de junio de 1974 con el número 305 al folio 1132 del libro N.o 2.
Socios: EDDY ARTIGAS CASTELLI BARRA, ARNOLDO CABALLERO PESSI, ALFREDO RIOS FRANCO, ARABEL MERDALET PINTOS.
Capital: $ 200.000, correspondiente al señor Castelli Barra $ 176.000 y $ 8.000 a cada uno de los tres restantes socios.
Administración y representación: Eddy Artigas Castelli Barra.
Objeto: Estación de Servicio y Afines.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 1221 Oct.21.-v.nov.1.o.

CUYPE LTDA.

Constitución: setiembre 25 de 1974.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.
Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general. textil y giros anexos.
Administración: los dos socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 511, Folio 1865, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 20918 Oct.21.-v.nov.1.o.

STOLARSKY Y OLASCOAGA S.R.L.

Constituida el 22 de abril de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 7, al Folio 21 del Libro N.o 21 de Contratos.
Socios: MARIO OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 500.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta automotores, repuestos y accesorios, artículos del hogar, artículos de goma y compra-venta de bienes materiales e inmateriales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 50.000 10|pub. 21219 Oct.21-v.nov.1.o.

JACARANDA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1974, inscripto con el N.o 543 al Folio 1973 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM GOLDBERG ZAIDMAN y FELIA GLEZER de GOLDBERG.
Objeto: Compra-venta de madera y afines, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 2.500.000 por partes iguales.
Administración: Abraham Goldberg Zaidman.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21206 Oct.21-v.nov.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.505. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca LAJAVINYL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21162 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTAS Nos. 145.486 y 1.966. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Walter Jones por Frigoeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca MEATMARK clases 3, 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21159 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.483. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LITIONATO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21145 Oct.21.-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.499. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21163 Oct.21-v.nov.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0664. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Basilio Sosa y William Espiga (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cortador de Legumbres". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21160 Oct.21-v.nov.1.o.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernándo Ripa Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón", San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor NESTOR ORLANDO SORIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W., motor N.o 8801024934, matrícula N.o 505.032, empadronado en Montevideo, N.o 172.643. por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21228 Oct.21-v.nov.1.o.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1o.) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón Contratado de la División Redes de Montevideo, señor Claudio Mattos Rodríguez, N.o 8.267. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub 33449 Oct.21-v.oct.23.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 11|7|74.

1.o Declarar. que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5|969) del Peón (Presupuestado) N.o 4 479, de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Walter Salvadori Pérez. Cre-

dencial Cívica BNB N.o 23.321. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33450 Oct.21-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario señor Ernesto Alejandro Parodi Bentancor de lo siguiente: Licencia extraordinaria suspendida en consecuencia corre plazo abandono de cargo a partir del día siguiente de la primera publicación de este aviso.
27) (C.C.) 3|pub. 33455 Oct.21-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel" motor número 25L5006489, matrícula N.o 100.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20823 Oct.16.-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V119310E. matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 183.287, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15.-v.oct.28.

COOPERATIVA DE CONSUMO ADUANA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales.
Las autoridades a elegir son:
a) Cinco miembros del Consejo Directivo y diez suplentes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos sociales los miembros electos durarán cuatro años en sus funciones; b) Comisión de Vigilancia: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones; c) Comisión Electoral: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones.
El acto eleccionario se realizará el día 30 de octubre de 1974 en el local de la Cooperativa, de 10 a 19.30 horas. (artículo 63 de los Estatutos sociales).
De acuerdo al artículo 72 pueden ser electos hasta el socio N.o 2.332.
De acuerdo al artículo 58 pueden ser electores hasta el N.o 2.531
Para poder ejercer el derecho del voto es imprescindible la presentación del carnet social, credencial cívica o carnet de identidad policial.
Por los demás detalles relacionados con este acto regirá el reglamento de elecciones que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 50.000 5|pub 21187 Oct.21-v.oct.25

RADIO CLUB URUGUAYO

La Comisión Directiva del Radio Club Uruguayo, cita a sus socios fundadores, honorarios y activos para la asamblea general ordinaria y acto eleccionario a realizarse el día 25 de octubre de 1974 a las 18.30 horas en nuestra sede social de la calle Mercedes 1196. — Secretaría.
27) $ 2.000 1|pub. 21212 Oct.21-v.oct.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CASCADA S. A.

(Inscripción N.o 34.555)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	223.275.00
Banco de Montevideo	"	44.949.00
Promitentes compradores	"	43:752.077.00
Edificio en construcción	"	43:188.451.71
Resultados	"	92.142.58
	$	87:300.895.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	522.920.02
Ventas	"	86:548.380.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas especiales	"	29.595.27
	$	87:300.895.29

Cuentas de pérdidas y ganancias en el período 1.o octubre 1969 al 30 setiembre 1970

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	75.310.58
Impuestos Nacionales	"	1.332.00
Intereses	"	15.500.00
Pérdidas del ejercicio	$	92.142.58

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 10 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4.221 al folio 23 del libro 5.

$ 29.600. — 1|pub. — 15896.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 - (Rivera)

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	5.370.00
Deudores varios	"	181.092.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Mercaderías	"	379.013.00
Inmueble	"	389.386.00
Máq. e instalaciones	"	555.732.00
Muebles y útiles	"	15.575.00
Gastos de constitución	"	29.783.00
	$	2:005.951.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	222.581.00
Acreedores varios	"	344.673.00
Acreedores inmueble	"	16.642.00
Acreedores particulares	"	417.315.00
Capital integrado	"	560.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.739.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
	$	2:005.951.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	450.064.00
	$	450.064.00

Pérdidas —

Gastos varios (sueldos, etc.)	$	445.325.00
Utilidad del ejercicio	"	4.739.00
	$	450.064.00

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 34.000 1|pub. — 15841.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 - (Rivera)

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	5.935.00
Deudores varios	"	152.875.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Accionistas	"	17.000.00
Mercaderías	"	320.000.00
Inmuebles	"	389.386.00
Máq. e instalaciones	"	470.220.00
Muebles y útiles	"	14.018.00
Gastos de constitución	"	23.827.00
Pérdida del ejercicio	"	271.369.00
	$	2:087.639.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	202.121.00
Acreedores varios	"	320.674.00
Acreedores inmuebles	"	13.432.00
Acreedores particulares	"	546.673.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
	$	2:087.639.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Mercaderías	$	682.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	271.369.00
	$	953.769.00

Pérdidas —

Gastos	$	856.700.00
Amort. Máq. e Inst.	"	95.512.00
Amort. muebles y útiles	"	1.557.00
	$	953.769.00

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 93.600 — 1|pub. — 15840.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023).

Cerrito 420, escritorio 514

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

	US$
Caja, moneda Argentina	516.09
Inmuebles en el exterior	75.798.91
Acciones a emitir	37.800.00
	114.115.00

Pasivo—

	US$
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	13.432.92
Acreedores del exterior	682.08
	114.115.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	US$
Gastos generales	1.563.85
Pérdidas y ganancias	13.432.92
	14.996.77

Haber —

	US$
Utilidad venta bonos del exterior	11.840.00
Arrendamientos	3.156.77
	14.996.77

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5404 al folio 103 del libro N.o 16.

$ 28.000. — 1|pub. — 15711.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

	U$S
Caja moneda argentina	757.90
Inmuebles en el exterior	75.798.91
Acciones a emitir	37.800.00
	114.356.81

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	14.356.81
	114.356.81

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	3.025.75
Pérdidas y ganancias	14.356.81
	17.382.56

Haber —

	U$S
Saldo anterior	13.432.92
Arrendamientos	3.949.64
	17.382.56

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16.

$ 28.800. — 1|pub. — 15712.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

	U$S
Caja moneda argentina	594.31
Inmuebles en el exterior	75.798.91
Acciones a emitir	37.800.00
	114.193.22

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	14.193.22
	114.193.22

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	3.592.11
Pérdidas y ganancias	14.193.22
	17.785.33

Haber —

	U$S
Saldo anterior	14.356.81
Arrendamientos	3.428.52
	17.785.33

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro número 16.

$ 28.800. — 1|pub. — 15713.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

	U$S
Caja moneda argentina	565.76
Inmuebles en el exterior	75.798.91
Acciones a emitir	37.800.00
	114.164.67

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	14.164.67
	114.164.67

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	3.457.07
Pérdidas y ganancias	14.164.67
	17.621.74

Haber —

	U$S
Saldo anterior	14.193.22
Arrendamientos	3.428.52
	17.621.74

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16.

$ 28.000. — 1|pub. — 15714.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

	U$S
Caja moneda argentina	9.005.01
Deudores en el exterior	61.392.86
Inmuebles en el exterior	90.501.44
Acciones a emitir	37.800.00
	198.699.31

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	98.699.31
	198.699.31

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	5.094.97
Pérdidas y ganancias	98.699.31
	103.794.28

Haber —

	U$S
Saldo anterior	14.164.67
Utilidad venta de inmuebles	87.058.22
Arrendamientos	2.571.39
	103.794.28

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16.

$ 28.800. — 1|pub. — 15715.

CARDAM S. A.

(Inscripción N.o 140.018)

Ruta 5 Kilómetro 28.500 (Canelones)

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo—

Caja	20.000
Acciones a emitir	50.000
Suscriptores de acciones	30.000
Pérdidas y ganancias 1965 - 1966	20.000
	120.000

Pasivo —

Cuentas a pagar	20.000
Capital autorizado	50.000
Capital suscripto	30.000
Capital integrado	20.000
	120.000

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	10.000

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro "Actas", certificado el 30 de setiembre de 1965 por el Registro Público de Comercio.

$ 28.000. — 1|pub. — 15730.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

	U$S
Caja - Moneda argentina	33.375.98
Deudores en el Exterior	37.231.28
Inmuebles en el Exterior	90.501.44
Accione a emitir	37.800.00
	198.908.70

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	98.908.70
	198.908.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	1.628.99
Pérdidas y ganancias	98.908.70
	100.537.69

Haber —

	U$S
Saldo anterior	98.699.31
Arrendamientos	1.838.38
	100.537.69

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Inventario certificado el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del Libro N.o 16.

$ 28.000 — 1|pub. — 15716.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

	U$S
Caja - Moneda argentina	38.435.98
Deudores en el Exterior	37.231.28
Inmuebles en el Exterior	90.501.44
Acciones a emitir	37.800.00
	203.968.70

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	103.968.70
	203.968.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	1.496.33
Pérdidas y ganancias	103.968.70
	105.465.03

Haber —

	U$S
Saldo anterior	98.908.70
Arrendamientos	6.556.33
	105.465.03

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el número 5.404 al folio 103 del Libro N.o 16.

$ 28.000 — 1|pub. — 15717.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

	U$S
Caja moneda argentina	44.436.46
Inmuebles en el exterior	90.501.44
Acciones a emitir	37.800.00
	172.737.90

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
Pérdidas y ganancias	72.737.90
	172.737.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Diferencias de cambio	26.922.00
Gastos generales	7.946.33
Pérdidas y ganancias	72.737.90
	107.606.23

Haber —

	U$S
Saldo anterior	103.968.70
Arrendamientos	3.637.53
	107.606.23

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16.

$ 28.000. — 1|pub. — 15718.

RELYCUR S. A.

(Inscripción N.o 169.482)

Av. Agraciada 3903

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	2:011.791
Varios deudores	"	3:323.583
Merc. generales	"	16:168.271
Empaque y servicio	"	920.648
Insts., útiles y enseres	"	4:174.784
	$	26:599.077

Pasivo —

Varios acreedores	$	5:033.343
Acreedores por Grav.	"	1:432.593
Gastos a pagar	"	4:243.356
Documentos a pagar	"	1:000.000
Partidas pendientes	"	502.599
Capital integrado	"	1:200.000
Fondo de reserva	"	4:381.063
Rva. Mant. capital circulante	"	264.827
Rva. Mant. capital Circulante Dec. 272/73.	"	723.483
Rva. Rev. activo fijo	"	4:447.400
Utilidad del ejercicio	"	3:370.413
	$	26:599.077

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Merc. generales	$	122:712.173
Empaque y servicio	"	2:740.571
Gastos generales	"	10:780.720
Grav. legales	"	6:716.838
Alquileres	"	1:020.000
Sueldos personal	"	10:577.083
Gastos financieros	"	255.776
Sueldo complementario	"	1:170.999
Amortizaciones	"	854.254
Prima por antigüedad	"	79.351
Salario vacacional	"	286.305
	$	157:194.070
Utilidad del ejercicio	"	3:370.413
	$	160:564.483

Haber —

Ventas del ejercicio	$	159:652.944
Int. y descuentos	"	905.488
Pérdidas y ganancias	"	6:051
	$	160:564.483

Distribución:

A fondo de reserva	$	2:285.189
A Rva. Mant. capital circulante Dec. 130/74	"	1:085.224
	$	3:370.413

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador Cartas certificado por el Regstro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1966 y anotado con el N.o 1.936 a F.o 207 del libro 16.

$ 51.200. — 1|pub. — 17138.

CARDAM S. A.

(Inscripción N.o 140.018)

Ruta 5 Kilómetro 28.500 (Canelones)

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo—

Caja	37.250
Acciones a emitir	50.000
Suscriptores de acciones	30.000
Pérdidas y ganancias	12.750
	130.000

Pasivo —

Cuentas a pagar	30.000
Capita autorizado	50.000
Capital suscripto	30.000
Capital integrado	20.000
	130.000

Cuentas de pérdidas y ganancias

Compras	69.000
Honorarios	10.000
Utilidad del ejercicio	7.250
	86.250

Ganancias —

Ventas	86.250
Utilidades a reserva	86.250

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro "Actas", certificado el 30 de setiembre de 1965 por el Registro Público de Comercio.

$ 32.000. — 1|pub. — 15731.

CARDAM S. A.

(Inscripción N.o 140.018)

Ruta 5 Kilómetro 28.500 (Canelones)

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo—

Caja	238.635
Acciones a emitir	50.000
Suscriptores de acciones	30.000
	318.635

Pasivo —

Cuentas a pagar	62.000
Capital autorizado	50.000
Capital suscripto	30.000
Capital integrado	20.000
Pérdidas y ganancias	156.635
	318.635

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Compras	2:151.830
Gastos generales	415.864
Utilidad del ejercicio	169.385
	2:737.079

Ganancias —

Ventas	2:737.079
	2:737.079

Utilidades a reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro "Actas", certificado el 30 de setiembre de 1965 por el Registro Público de Comercio.

$ 32.000. — 1|pub. — 15732.

CARDAM S. A.

(Inscripción N.o 140.018)

Ruta 5 Kilómetro 28.500 (Canelones)

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo—

Caja	1:020.178
Acciones a emitir	50.000
Suscriptores de acciones	30.000
	1:100.178

Pasivo —

Cuentas a pagar	116.000
Capital autorizado	50.000
Capital suscripto	30.000
Capital integrado	20.000
Pérdidas del ejercicio	884.172
	1:100.172

Cuenta de Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Compras	3:602.200
Gastos generales	173.388
Utilidades del ejercicio	727.537
	4:503.125

Ganancias —

Ventas	4:503.125
	4:503.125

Utilidades a reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro "Actas", certificado el 30 de setiembre de 1965 por el Registro Público de Comercio.

$ 32.000. — 1|pub. — 15733.

ARCADEX S. A.

(Inscripción N.o 160.087)

Avenida Agraciada 1640, Ap. 801

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$	845.210.00
Inmuebles	"	11:522.202.00
Vehículos	"	298.900.00
	$	12:666.312.00

Pasivo —

Hipoteca		1:740.000.00
Acreedores varios	"	5:032.701.00
Patrimonial:		
Capital integrado	"	300.000.00
Reservas capitalizadas	"	4:700.000.00
Reservas	"	893.611.00
	$	12:666.312.00

Movimiento del rubro pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización automóviles	$	147.700.00
Amortización inmuebles	"	221.825.00
Gastos generales	"	390.418.00
Comisiones	"	39.168.00
Impuestos	"	41.423.00
Trámites	"	2.280.00
	$	842.814.00

Ganancias —

Alquileres	$	498.400.00
Resultados del ejercicio	"	344.414.00
	$	842.814.00

Aprobados en asamblea, de fecha 15 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 16 del libro copiador de cartas, rubricado con el N.o 8829 del libro 14, por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de noviembre de 1963.

$ 32.800. — 1|pub. — 15734.

ORGASESOR S. A.

(Inscripción N.o 165.797)

Cerrito 420, oficina 515

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Banco	$	135.825.00
Inmueble	"	139.336.00
Muebles y útiles	"	747.234.45
Acciones a emitir	"	1:100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	377.604.55
	$	2:500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:100.000.00
Capital integrado	"	1:400.000.00
	$	2:500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	434.668.55
Impuestos	"	336.091.00
Gastos generales	"	286.845.00
	$	1:057.604.55

Haber —

Arrendamientos	$	680.000.00
Pérdidas y ganancias	"	377.604.55
	$	1:057.604.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 11 de marzo de 1966, con el N.o 1249, del libro N.o 17.

$ 32.000. — 1|pub. — 15735.

BARRACA SARANDI S. A.

(Inscripción N.o 112.485)

Durazno

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	$	2:866.195.61
Mercaderías	"	25:831.432.00
Deudores varios	"	18:304.796.24
Máq., muebles y útiles	"	861.699.09
Adelanto impuestos	"	1:096.179.00
	$	48:960.301.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	21:713.403.98
Bancos	"	1:676.401.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	5:750.934.20
Utilidad del ejercicio	"	19:319.562.76
	$	48:960.301.94

Estado demostrativo de la cuenta "Pérdidas y ganancias"

Pérdidas —

Alquileres	$	8.400.00
Amortizaciones	"	103.096.00
Fletes y acarreos	"	11:404.625.00
Gastos generales	"	2:396.528.00
Impuestos	"	1:686.602.00
Ints. y descuentos	"	339.949.00
Leyes sociales	"	2:430.535.00
Mant. vehículos	"	701.401.00
Sueldos y jornales	"	10:852.109.00
	$	29:923.245.00
Utilidad	"	19:319.562.76
	$	49:242.807.76

Ganancias —

Ventas líquidas	$	49:242.807.76
	$	49:242.807.76

Proyecto de distribución de utilidades

A Cta. fondo de reserva	$	17:426.082.76
A cuenta reserva Mant. capital circulante	"	1:893.480.00
	$	19:319.562.76

No fue aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 489 del libro de Inventario rubricado el 29 de abril de 1963.

$ 41.600. — 1|pub. — 15720.

NORTAL S. A.

(Inscripción N.o 205.494)

Cerrito 420 oficina 508

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Banco	$	2.168.00
Inmuebles	"	1:553.320.66
Anticipo de impuestos	"	26.250.00
Acciones a emitir	"	145.000.00
	$	1:726.738.66

Pasivo —

Capital integrado	$	355.000.00
Capital autorizado	"	145.000.00
Pérdidas y ganancias	"	788.113.66
Acreedores	"	438.625.00
	$	1:726.738.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$ 444.203.00
Gastos generales	" 302.431.67
Pérdidas y ganancias	" 788.113.66
	$ 1:534.748.33

Haber —

Saldo anterior	$ 814.748.33
Arrendamientos	" 720.000.00
	$ 1:534.748.33

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1966 y anotado con el número 2847 al folio 199 del libro N.o 17.

$ 32.800 1|pub. — 15736.

DUAN S. A.

(Inscripción N.o 45.843)

San José 1280 (Esc. 3)

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

Inmueble	$ 161.416.05
Acciones a emitir	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias	" 31.471.04
	$ 242.887.09

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$ 42.887.09
Capital autorizado	" 50.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
	$ 242.87.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$ 22.632.31
Impuestos	" 42.524.00
Gastos generales	" 154.781.00
Amortizaciones	" 3.533.73
	$ 223.471.04

Haber —

Alquileres	$ 192.000.00
Pérdidas y ganancias	" 31.471.04
	$ 223.471.04

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 20 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 37 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1961 y anotado con el N.o 1.850 al folio 416 del Libro N.o 11.

$ 29.600 — 1|pub. — 15738.

DUAN S. A.

(Inscripción N.o 45.843)

San José 1280 (Esc. 3)

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Inmueble	$ 157.882.32
Acciones a emitir	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias	" 26.909.77
	$ 234.792.09

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Capital autorizado	" 50.000.00
Ctas. Ctes.	" 34.792.09
	$ 234.792.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$ 31.471.04
Gastos generales	" 183.905.00
Amortizaciones	" 3.533.73
	$ 218.909.77

Haber —

Alquileres	$ 192.000.00
Pérdidas y ganancias	" 226.909.77
	$ 218.909.77

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 39 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1961 y anotado con el N.o 1.850 al folio 416 del Libro N.o 11.

$ 28.800 — 1|pub. — 15739.

DUAN S. A.

(Inscripción N.o 45.843)

San José 1280, Esc 3

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Inmueble	$ 154.248.59
Acciones a emitir	" 50.000.00
Pérdidas y ganancias	" 64.734.50
	$ 269.083.09

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Capital autorizado	" 50.000.00
Cuentas corrientes	" 69.083.09
	$ 269.083.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$ 26.909.77
Impuestos	" 78.627.00
Gastos generales	" 308.664.00
Amortizaciones	" 3.533.73
	$ 417.734.50

Haber —

Alquileres	$ 553.000.00
Pérdidas y ganancias	" 64.734.50
	$ 417.734.50

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 26 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 41 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1961 y anotado con el N.o 1850 al folio 416 del libro N.o 11.

$ 29.000. — 1|pub. — 15740.

COMPAÑIA DYP S. A.

Inscripción N.o 143.514)

Cerrito 420, oficina 508

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

	US$
Caja	20.00
Deudores varios	118.850.00
Suscriptores de acciones	68.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Pérdidas y ganancias	273.50
	587.143.50

	US$
Capital autorizado	400.000.00
Capital suscrito	68.000.00
Capital integrado	32.000.00
Acreedores varios	87.143.50
	587.143.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	US$
Saldo anterior	34.00
Impuestos	143.50
Gastos generales	96.00
	273.50

Haber —

	US$
Pérdidas y ganancias	273.50
	273.50

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a fojas 21 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 1.190 al folio 135 del libro N.o 15.

$ 30.400. — 1|pub. — 15737.

TOBI Y CUENCA S. A.

Gral. Artigas S|n. (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	17.860.13
Deudores varios	"	416.571.85
Existencias de mercaderías	"	1:992.863.95
Vehículos	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	3:197.295.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:359.944.32
Reserva por depreciación	"	33.000.00
Capital	"	300.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Utilidad Ejerc. 1964|965	"	47.523.30
Utilidad Ejerc. 1965|966	"	65.003.80
	$	2:505.471.42
Utilidad Ejerc. 1966|67	"	691.824.51
	$	3:197.295.93

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Debe —

Remuneraciones	$	216.360.25
Impuestos	"	71.107.44
Fletes	"	13.990.00
Leyes sociales	"	65.589.90
Seguros	"	4.965.04
Gastos generales	"	95.162.86
Amortización de Activo	"	11.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	691.824.51
	$	1:170.000.00

Haber —

Explotación comercial	$	1:170.000.00
	$	1:170.000.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas a realizarse el día 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 188 al folio 75 del Libro 3.

$ 49.600 — 1|pub. — 15741.

TOBI Y CUENCA S. A.

Gral. Artigas S|n. (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	31.832.81
Existencia de mercaderías	"	3:695.310.00
Deudores varios	"	695.505.20
Vehículos	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	5:192.648.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:426.714.78
Reserva por depreciación	"	44.000.00
Capital	"	300.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Utilidad Ejerc. 1964|5	"	47.523.30
Utilidad Ejerc. 1965|6	"	65.003.80
Utilidad Ejerc. 1966|7	"	691.824.51
Utilidad Ejerc. 1967|8	"	917.581.62
	$	5:192.648.01

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Debe —

Remuneraciones	$	582.539.09
Alquileres	"	300.000.00
Leyes sociales	"	184.132.45
Depreciación	"	11.000.00
Intereses	"	132.120.00
Impuestos	"	154.384.00
Fletes	"	20.065.00
Gastos generales	"	89.315.08
Utilidad del Ejercicio	"	917.581.62
	$	2:391.137.24

Haber —

Explotación comercial	$	2:391.137.24
	$	2:391.137.24

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 188 al folio 75 del Libro 3.

$ 49.600 — 1|pub. — 15742.

TOBI Y CUENCA S. A.

General Artigas s|n. (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	$	17.352.25
Mercaderías	"	3:135.300.00
Deudores varios	"	2:064.142.32
Vehículos	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
O. I. R.	"	106.016.00
	$	6:092.810.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:118.491.79
Reserva por depreciación	"	55.000.00
Capital	"	300.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	1:721.933.23
	$	5:895.425.02
Utilidad ejercicio 68|69	"	197.385.55
	$	6:092.810.57

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Remuneraciones	$	677.125.99
Leyes sociales	"	229.598.39
Impuestos	"	26.597.69
Fletes y acarreos	"	20.298.00
Alquileres	"	48.000.00
Gastos generales	"	141.662.80
Fondo Nacional de Vivienda	"	4.842.00
Amortización	"	11.000.00
Utilidad del ejercicio	"	197.385.55
	$	1:356.510.42

Haber —

Explotación	$	1:356.510.42
	$	1:356.510.42

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 30 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el número 188 al folio 75 del libro 3.

$ 49.600. — 1|pub. — 15743.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

(Inscripción N.o 4.940)

Galicia 2170

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	1:944.777
Cuentas a cobrar	"	19:957.418
Pólizas, etc.	"	9:502.318
Acciones y valores	"	23.750
Terrenos y edificios	"	33:546.426
Equipos	"	70.562
$	$	65:045.251

Pasivo —

Oblig. a corto plazo	$	27:524.384
Oblig. plazo escalonado	"	7:764.021
Capital, reserva y resultados	"	29:756.846
	$	65:045.251

Estado de pérdidas y ganancias

1.o setiembre 1972 a 31 agosto 1973

Ventas brutas	$ 41:165.895
Mat. primas, salarios, amortización, etc.	" 48:054.882
Pérdida neta	$ 6:888.987

Proyecto de distribución

A cuenta nueva	$ 6:888.987
	$ 6:888.987

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 260 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1969 y anotado con el número 1.694 al folio 47 del Libro N.o 20.

$ 30.400 — 1|pub. — 15877.

TOBI & CUENCA S. A.

General Artigas S|N (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo—

Caja	$	32.175.54
Deudores varios	"	2:999.802.32
Mercaderías	"	2:250.330.00
Vehículos	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
O.I.R.	"	42.576.00
Suma del activo	$	6:094.883.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:894.708.98
Reserva por depreciación	"	58.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital	"	300.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	1:919.318.78
	$	5:872.027.76
Utilidad ejercicio 1969|1970	"	222.856.10
Suma del pasivo	$	6:094.883.86

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Debe —

Remuneraciones	$	706.898.46
Leyes sociales	"	270.037.20
Impuestos	"	130.485.00
Fletes	"	22.445.00
Intereses	"	1.935.00
Alquiler	"	46.500.00
Gastos generales	"	230.334.67
Amortización	"	3.300.00
Utilidad ejercicio 1969|1970	"	222.856.10
	$	1:634.491.45

Haber —

Explotación	$	1:614.895.45
Bonificación Artículo 3.o Ley 13.319	"	19.596.00
	$	1:634.491.45

No se realiza distribución de utilidades.

El presente estado será aprobado por la asamblea general de accionistas a realizarse el día 1.o de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 188 al folio 75 del libro 3.

$ 53.600. — 1|pub. — 15744.

TOBI Y CUENCA S. A.

Gral. Artigas S|n. (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	15.485.60
Deudores varios	"	3:176.379.68
Mercaderías	"	2:355.550.00
Vehículos	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
O. I. R.	"	9.334.00
	$	6:326.749.28

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:010.834.58
Reserva por depreciación ..	"	61.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital	"	300.000.00
Utilidades Ejercs. Anters...	"	2:142.174.88
	$	6:214.009.46
Utilidad Ejerc. 70|71	"	112.739.82
	$	6:326.749.28

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Debe —

Remuneraciones	$	956.126.00
Leyes Sociales	"	396.014.36
Impuestos	"	171.996.00
Fletes	"	30.795.00
Alquiler	"	120.000.00
Gastos generales	"	229.636.24
Salarios exentos	"	44.460.58
Amortización	"	3.000.00
Utilidad ejercicio 70|71	"	112.739.82
	$	2:064.768.00

Haber —

Explotación	$	2:035.422.00
Bonific. Art. 3.o Ley 13.319	"	29.346.00
	$	2:064.768.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas a realizarse el día 1.o de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 188 al folio 75 del Libro 3.

$ 53.600 — 1|pub. — 15745.

CELUR S. A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	119.967.68
Bancos	"	34.131.79
Deudores en Cta. Cte. ...	"	507.051.56
Materiales en stock	"	2:080.505.78
Documentos a cobrar	"	13.100.62
Acciones a emitir	"	465.000.00
Gastos de constitución ...	"	49.600.00
Gastos diferidos	"	697.080.65
Muebles y útiles	"	148.289.19
Resultados del ejercicio ..	"	153.480.52
	$	4:268.207.79

Pasivo —

Bancos	$	188.750.00
Acreedores en Cta. Cte. ..	"	873.182.82
Acreedores varios	"	83.154.18
Acreedores fiscales	"	38.691.25
Documentos a pagar	"	84.429.54
Capital integrado	"	2:535.000.00
Capital autorizado	"	465.000.00
	$	4:268.207.79

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Ganancias —

Ingresos y pérdidas varias .	$	12.049.94
Ventas	"	1:566.783.53
Mercaderías en stock	"	2:080.505.78
Resultados del ejercicio ..	"	153.480.52
	$	3:812.819.77

Pérdidas —

Compras	$	2:733.240.73
Gastos generales	"	1:067.179.04
Gastos de constitución	"	12.400.00
	$	3:812.819.77

No hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos en Fos. 32 y 33 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 44.000 — 1|pub. — 15758.

ROSELANA S. A.

(Inscripción N.o 229.699)

Avenida Agraciada 4213

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo—

Caja y bancos	$	1:323.154
Acciones a emitir	"	880.000
Deudores varios	"	7:286.172
Gastos de constitución	"	210.000
Intereses a vencer	"	18.269
Muebles, útiles, instalaciones y llave	"	1:618.372
Mercadería	"	46:912.560
Oficina I. Valor Agregado	"	1:839.947
Anticipo O.I.R.	"	359.511
	$	60:448.015

Pasivo —

Acreedores varios	$	40:519.930
Acreedores fiscales	"	2:295.296
Bancos	"	55.667
Depósitos en garantía	"	72.543
Capital autorizado	"	880.000
Capital integrado	"	4:120.000
Fondo de Res Mant. Capital Circulante	"	1:204.490
Pérdidas y Ganancias	"	11:300.089
	$	60:448.015

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercadería	$	19:766.623
Bonificaciones	"	88.059
	$	19:854.682

Pérdidas —

Gastos generales	$	4:237.905
Impuestos	"	2:209.537
Intereses y descuentos	"	101.466
Leyes Sociales	"	1:764.458
Sueldos	"	5:887.395
Utilidades del ejercicio	"	5:646.168
	$	19:854.682

Distribución de utilidades

Fondo de Reserva Mantenimiento Cap. Circ.	$	3:088.401
Fondo de Reserva General	"	2:557.767
	$	5:646.168

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 22 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados al folio 41 al 49 inclusive del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1970 con el número 5:765 al folio 287 del libro 20.

$ 48.000. — 1|pub. — 15754.

CELUR S. A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Cajas y Bancos	$	1:758.634.51
Deudores en Cta. Cte.	"	630.982.12
Documentos a cobrar	"	454.654.70
Muebles y útiles	"	151.775.28
Acciones a emitir	"	278.700.00
Gastos de constitución	"	37.200.00
Mercaderías en stock	"	1:121.532.84
Resultados Ejerc. anterior	"	153.480.52
Gastos diferidos	"	557.664.52
	$	5:142.664.49

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	$	141.359.75
Acreedores fiscales	"	187.169.86
Documentos a pagar	"	1:178.963.01
Capital integrado	"	2:721.300.00
Capital autorizado	"	278.700.00
Utilidad neta	"	635.171.87
	$	5:142.664.49

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Ventas	$	5:008.443.25
	$	5:008.443.25

Pérdidas —

Costo de ventas	$	2:755.805.21
Sueldos	"	288.562.67
Aportes de previsión social.	"	102.253.53
Impuestos	"	133.633.38
Amortizaciones	"	168.680.04
Gastos generales	"	924.336.55
Utilidades neta	"	635.171.87
	$	5:008.443.25

Las utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos en folios 34 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 44.800 — 1|pub. — 15759.

CELUR S.A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:070.744.25
Deudores en cuenta corriente	"	911.397.34
Documentos a cobrar	"	108.801.00
Mercaderías en stock	"	3:432.062.11
Muebles y útiles	"	166.753.28
Gastos de constitución	"	82.400.00
Cuentas fiscales	"	106.124.98
Gastos diferidos	"	418.248.39
Pérdida del ejercicio	"	1:034.835.00
	$	8:331.366.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	459.534.90
Acreedores fiscales	"	101.506.74
Documentos a pagar	"	4:288.633.36
Capital integrado	"	3:000.000.00
Resultados anteriores	"	481.691.35
	$	8:331.366.35

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Ventas	$	8:770.341.73
Mercaderías en Stock	"	2:310.529.27
Pérdida del ejercicio	"	1:034.835.00
	$	12:115.706.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	166.216.13
Publicidad	"	674.939.46
Retribuciones	"	479.377.34
Cargas fiscales	"	594.954.14
Seguros	"	17.963.00
Intereses y descuentos	"	363.402.80
Utiles de escritorios	"	164.464.39
Gastos generales administración	"	406.932.21
Compras	"	9:247.456.53
	$	12:115.706.00

No hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 45.600 — 1|pub. — 15760.

CELUR S.A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	741.597.26
Deudores en cuenta corriente	"	823.842.45
Documentos a cobrar	"	179.044.16
Fondo Nacional de Vivienda	"	5.053.50
Mercaderías en stock	"	2:008.981.00
Muebles y útiles	"	150.078.28
Gastos de constitución	"	55.600.00
Gastos diferidos	"	278.832.26
Pérdida del ejercicio 1968 - 1969	"	1:034.835.00
	$	5:277.863.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	796.016.90
Documentos a pagar	"	63.522.93
Acreedores fiscales	"	240.223.15
Capital integrado	"	3:000.000.00
Resultados anteriores	"	481.691.35
Utilidad del ejercicio	"	696.409.58
	$	5:277.863.91

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	3:071.368.91
Resultados varios	"	70.381.14
	$	3:141.750.05

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	948.233.63
Gastos generales	"	1:072.750.91
Gravámenes fiscales	"	231.464.80
Gastos diferidos	"	139.416.13
Amortizaciones	"	43.475.47
Utilidad del ejercicio	"	696.409.58
	$	3:141.750.05

Las utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 y 38 del libro Inventario de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 44.800 — 1|pub. — 15761.

DORALEX S. A.

(Inscripción N.o 244.922)

18 de Julio 1779

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	3:735.594
Acciones a emitir	"	1:450.000
Anticipos O. I. R.	"	574.908
Gastos de constitución	"	157.000
Intereses a vencer	"	24.011
Inmuebles	"	16:500.000
Muebles, útiles e instalaciones	"	9:382.792
O. I. R. valor agregado	"	6:320.871
Vehículos	"	2:700.000
Mercaderías	"	129:009.866
	$	169:855.042

Pasivo —

Acreedores varios	$	128:003 002
Acreedores fiscales	"	3:610.648
Bancos	"	6:440.619
Capital autorizado	"	1:450.000
Capital integrado	"	3:550.000
Fondo reserva mantenimiento Cap. Circ.	"	1:641.192
Pérdidas y ganancias	"	25:159.581
	$	169:855.042

Esetado de la cuenta deJ pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Leyes sociales	$	3:466.843
Sueldos	"	12:045.484
Intereses y descuentos	"	1:636.055
Impuestos	"	4:282.329
Gastos generales	"	12:475.165
Utilidad del ejercicio	"	17:386.165
	$	51:392.041

Ganancias —

Mercadería	$	51:340.801
Bonificaciones	"	51.240
	$	51:392.041

Las utilidades fueron distribuídas así:

Fondo de reserva general	$	11:456.544
Fondo de reserva mantenimiento Cap. Circ.	"	5:929.621
	$	17:386.165

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 22 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 al 51 inclusive del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1970 y anotado con el N.o 5275 al folio 267 del libro 20.

$ 47.200. — 1|pub. — 15753.

CELUR S. A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1:229.999.00
Deudores en Cta. Cte.	"	317.115.00
Mercaderías en Stock	"	1:910.635.00
Muebles y Utiles	"	133.403.28
Gastos de Constitución	"	28.800.00
Gastos Diferidos	"	819.416.13
Pérdida del Ejercicio	"	277.043.67
	$	4:716.412.08

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	$	244.384.00
Documentos a Pagar	"	1:000.000.00
Acreedores Fiscales	"	328.762.15
Capital Integrado	"	3:000.000.00
Utilidades Anteriores	"	143.265.93
	$	4:716.412.08

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	2:928.268.00
Intereses	"	53.220.00
Pérdida del Ejercicio	"	277.043.67
	$	3:258.531.67

Pérdidas —

Sueldos y Cargas Sociales	$	1:188.162.50
Gastos Generales	"	839.631.94
Seguros	"	79.880.00
Gravámenes Fiscales	"	177.468.00
Publicidad	"	620.490.10
Amortizaciones	"	352.891.13
	$	3:258.531.67

No hubo utilidades.

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos en folios 61, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 38.400. — 1|pub. — 15762.

CELUR S. A.

(Inscripción N.o 128.621)

Julio Herrera y Obes 1325

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	6:317.423
Documentos a Cobrar	"	5:700.573
Deudores en Cta. Cte.	"	3:485.514
Mercaderías en Stock	"	4:564.210
Muebles y Utiles	"	156.063
Gastos Diferidos	"	510.000
Resultados Anteriores	"	133.778
	$	20:867.561

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	$	4:293.251
Documentos a Pagar	"	6:351.877
Acreedores Fiscales	"	1:852.049
Sueldos a Pagar	"	275.809
Capital Integrado	"	3:000.000
Utilidad del Ejercicio	"	5:094.575
	$	20:867.561

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	14:542.986
Intereses	"	140.593
	$	14:683.579

Pérdidas —

Sueldos y Cargas Sociales	$	3:038.657
Seguros	"	27.348
Impuestos	"	160.000
Gastos Generales	"	3:564.487
Publicidad	"	1:608.857
Timbres	"	834.099
Amortizaciones	"	355.556
Utilidad del Ejercicio	"	5:094.575
	$	14:683.579

Las utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas del 2 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folios 40 y 41 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1966.

$ 43.200. — 1|pub. — 15763.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	3.423.00
Deudores varios	"	30.907.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Mercaderías	"	170.325.00
Inmuebles	"	389.326.00
Máq. e Instalaciones	"	374.708.00
Muebles y útiles	"	12.460.00
Gastos de Constitución	"	17.870.00
Pérdidas ejercicio 1962	"	271.389.00
Pérdida del ejercicio	"	94.984.00
	$	1:805.432.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	60.145.00
Acreedores varios	"	180.324.00
Acreedores particulares	"	560.224.00
Utilidad del ejercicio 1961	"	4.739.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
	$	1:805.432.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Mercaderías	$	460.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	94.984.00
	$	554.984.00

Pérdidas —

Gastos varios	$	457.914.00
Amortización Máq. e Instal.	"	95.512.00
Amortización M. y Utiles	"	1.558.00
	$	554.984.00

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 93.600. — 1|pub. — 15839.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	389.386.00
Máq. e Instalaciones	"	279.196.00
Accionistas	"	17.000.00
Acciones a emitir	"	423.000.00
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369.00
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984.00
	$	1:474.935.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	332.548.00
Capital integrado	"	560.000.00
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital autorizado	"	423.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
	$	1:474.935.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	250.000.00
Utill. Vta. Máq. Inst. M. y Utiles	"	118.000.00
	$	368.000.00

Pérdidas —

Gastos varios	$	230.352.00
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648.00
	$	368.000.00

La utilidad se destina a compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 33.600. — 1|pub. — 15838.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	389.386
Accionistas	"	17.000
Acciones a emitir	"	423.000
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984
Pérdidas del ejercicio	"	8.436
	$	1:204.175

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	5.580
Acreedores Particulares	"	56.208
Capital Integrado	"	560.000
Capital Suscrito	"	17.000
Capital Autorizado	"	423.000
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648
	$	1:204.175

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	8.436
	$	8.436

Pérdidas —

Impuestos	$	8.436
	$	8.436

No hubo actividad.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 7 del libro "Copiador" certificado en el Registro Público y General de Comercio de Rivera el 8 de setiembre de 1972.

$ 32.800 — 1|pub. — 15837.

SINAMAY S. A.

(Inscripción N.o 46.283)

Uruguay 435 (Rivera)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	25.000
Inmuebles	"	389.386
Accionistas	"	17.000
Acciones a emitir	"	423.000
Pérdida ejercicio 1962	"	271.369
Pérdida ejercicio 1963	"	94.984
Pérdida ejercicio 1965	"	8.436
	$	1:229.175

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	12.782
Acreedores particulares	"	21.208
Capital integrado	"	560.000
Capital suscrito	"	17.000
Capital autorizado	"	423.000
Utilidad ejercicio 1961	"	4.739
Utilidad ejercicio 1964	"	137.648
Utilidad ejercicio 1966	"	52.798
	$	1:229.175

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	60.000
	$	60.000

Pérdidas —

Impuestos	$	7.202
Utilidad del ejercicio	"	52.798
	$	60.000

La utilidad se destina a compensar las pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 8 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Rivera, el día 8 de setiembre de 1972.

$ 34.400. — 1|pub. — 15836.